

USUARIO sga3

ASUNTO Acta J.G.L de 20 de octubre de 2023

Pág. - 1 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PEXL5HQNTVGFO6JGHCAPOJY	Fecha	25/10/2023 10:23:14
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PEXL5HQNTVGFO6JGHCAPOJY	Página	1/150



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PGDC2IFJ5ISXY2X5CK5CTI4	Fecha	08/11/2023 12:30:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PGDC2IFJ5ISXY2X5CK5CTI4	Página	1/150



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
CELEBRADA EL DÍA 20 de octubre de 2023**

ASISTENTES

Presidenta:

D^a MÓNICA SEBASTIÁN PÉREZ (PSOE)

Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local:

D. ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (PSOE)

Concejales:

D. FCO. MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (PSOE)
D^a ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (PSOE)
D^a RAQUEL LÓPEZ RODRÍGUEZ (PSOE)
D. ANTONIO GONZÁLEZ MOLDES (PSOE)
D^a SOLEDAD MARTÍN HERNÁNDEZ (PSOE)
D. JUAN AGUSTÍN SAN ÁNDRES (PSOE)

Ausentes:

D. FCO. JAVIER AYALA ORTEGA (PSOE)
D^a LARA PAUL LÓPEZ (PSOE)

En la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Fuenlabrada, a las 13:00 horas 20 de octubre de 2023 celebró sesión ordinaria **LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**, en segunda convocatoria y con asistencia de los señores que al margen se citan.

Asiste, asimismo, **D. EULALIO ÁVILA CANO**, Titular Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local y **D^a BEATRIZ RUBIO ABANTO** Viceinterventora del Ayuntamiento.

Preside la sesión la primera Teniente de Alcalde Sra. Sebastián Pérez, por ausencia del Sr. Alcalde.

Abierta la sesión por el Presidente, se dio comienzo a la misma, con arreglo al Orden del Día oportunamente repartido

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

La **Junta de Gobierno Local** por unanimidad de los miembros, **ACUERDA:**

Pág. - 2 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PEXL5HQNTVGFO6JGHCAPOJY	Fecha	25/10/2023 10:23:14
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PEXL5HQNTVGFO6JGHCAPOJY	Página	2/150



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PGDC2IFJ5ISXY2X5CK5CTI4	Fecha	08/11/2023 12:30:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PGDC2IFJ5ISXY2X5CK5CTI4	Página	2/150



Aprobar el acta de la sesión celebrada el día 13 (ordinaria) de octubre de 2023.

2.- SUBSANACIÓN DEL ERROR MATERIAL EN LAS BASES QUE RIGEN LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE ÓRGANOS DIRECTIVOS DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA.

Vista la propuesta presentada por el Alcalde-Presidente que transcrita literalmente dice:

“Visto informe de la Dirección Técnica para la Gestión de Proyectos de Ciudad de fecha 13 de octubre de 2023 que dice literalmente lo siguiente:

“En Junta de Gobierno Local de fecha 6 de octubre de 2023 se aprobó la Convocatoria de Provisión de varios cargos de Órganos Directivos de la Entidad.

Con el repaso del mencionado expediente hemos comprobado la existencia de un error material, seguramente producido por la premura en la elaboración del expediente, en la redacción de la Cláusula Tercera de las Bases que rigen este proceso selectivo en lo referido a los requisitos de acceso a la convocatoria dado que, en la práctica, la redacción expresada calca ambas posibilidades de acceso.

En concreto lo referido a “disponga de experiencia de al menos cinco años en puestos que contengan las funciones y responsabilidades propias del órgano de esta convocatoria”, que se repite en ambas posibilidades. Asimismo, permite el acceso al personal Laboral Fijo de la administración.

Los criterios de acceso a los órganos directivos se define por lo dispuesto en el artículo 130.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local que literalmente indica: “El nombramiento de los coordinadores generales y de los directores generales, atendiendo a criterios de competencia profesional y experiencia deberá efectuarse entre funcionarios de carrera del Estado, de las Comunidades Autónomas, de las Entidades Locales o con habilitación de carácter nacional que pertenezcan a cuerpos o escalas clasificados en el subgrupo A1, salvo que el Reglamento Orgánico Municipal permita que, en atención a las características específicas de las funciones de tales órganos directivos, su titular no reúna dicha condición de funcionario”.

Bajo esta perspectiva, el primero de los criterios de acceso debería mantenerse de acuerdo a lo prescrito legalmente tal y como sigue: “Ser Funcionario de carrera del Estado, de las Comunidades Autónomas, de las Entidades Locales o con habilitación de carácter nacional

Pág. - 3 -

Plaza de la Constitución, 1 – 28943 Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PEXL5HQNTVGFO6JGHCAPOJY	Fecha	25/10/2023 10:23:14
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PEXL5HQNTVGFO6JGHCAPOJY	Página	3/150



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PGDC2IFJ5ISXY2X5CK5CTI4	Fecha	08/11/2023 12:30:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PGDC2IFJ5ISXY2X5CK5CTI4	Página	3/150



que pertenezcan a cuerpos o escalas clasificados en el subgrupo A1". De esta manera /mantenemos la literalidad de lo descrito en el artículo referido de la Ley 7/1985.

Por otro lado, consideramos adecuado la segunda posibilidad de requisitos dado que, como indica el artículo 130.3 de la Ley 7/1985, nuestro Reglamento de Órganos Directivos y Personal Eventual en su artículo 8 ya dispone esta posibilidad."

Por todo ello, el Sr. Alcalde-Presidente propone que se someta a la aprobación de la Junta de Gobierno Local el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. - Corregir el error material de la Cláusula Tercera de las bases que rigen la convocatoria para la selección de órganos directivos del Ayuntamiento de Fuenlabrada aprobada en la Junta de Gobierno Local de fecha 6 de octubre de 2023 de acuerdo con el siguiente detalle:

Donde dice:

"Ser personal funcionario de carrera o laboral fijo que pertenezca a cuerpos o escalas clasificadas en el subgrupo A1 y disponga de experiencia de al menos cinco años en puestos que contengan las funciones y responsabilidades propias del órgano de esta convocatoria."

Debe decir:

"Ser funcionario de carrera del Estado, de las Comunidades Autónomas, de las entidades Locales o con habilitación de carácter nacional que pertenezcan a cuerpos o escalas clasificados en el subgrupo A1."

SEGUNDO. - Ampliar el plazo de presentación de candidaturas a la presente convocatoria en 10 días hábiles a partir del día siguiente a la publicación de esta corrección en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid."

Vista la conformidad de la Intervención Municipal,
La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PEXL5HQNTVGFO6JGHCAPOJY	Fecha	25/10/2023 10:23:14
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PEXL5HQNTVGFO6JGHCAPOJY	Página	4/150



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PGDC2IFJ5ISXY2X5CK5CTI4	Fecha	08/11/2023 12:30:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PGDC2IFJ5ISXY2X5CK5CTI4	Página	4/150



3.-APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA MEDIANTE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO ENTRE APLICACIONES PRESUPUESTARIAS. (EXPEDIENTE 2023/MCA 01/000055)

Vista la propuesta presentada por el Alcalde-Presidente y el concejal delegado en materia de Gestion de Personas y Regimen Interior que transcrita literalmente dice:

"Visto el Informe emitido en fecha 17 de octubre del corriente por la Titular del Organo de Presupuestación que textualmente dice:

"Existe en contabilidad el siguiente proyecto de gasto 2020-2-ENVOLVENTES IDAE (Refª 2020.0000048) que contiene los créditos y financiación vinculados a la subvención concedida por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional a través del IDAE, para el proyecto denominado ENVOLVENTES TERMICAS EN INSTALACIONES MUNICIPALES.". Concretamente las instalaciones están situadas en los edificios denominados Sala El Grito, y Los Arcos.

Plaza de la Constitución, 1 – 28943 Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es

2020-2-ENVOLVENTES IDAE				2020.0000048				OBRAS ENVOLVENTE TÉRMICA LOS ARCOS y EL GRITO			
1011-24118-63200											
	Crédito	Comprometido	OBLIGACIONES RECONOC.	Agente	CI	previsión	DERECHOS RECONOC.				
2019				87013			204.780,32				
2020	204.780,32	0,00	0,00	87013	0,43	204.780,32	0,00				
	acum		0,00								
2021	200.000,00	0,00	0,00	87013	1,00	200.000,00	200.000,00				
	acum		0,00								
2022	53.914,21	458.694,53	41.003,25	791	0,27	127.771,47	0,00				
		0,00	0,00	87013	0,69	-73.857,26	-73.857,26				
							18.376,14				
2023	18.376,14	0,00	433.376,07	87013	0,73	18.376,14					
				791	0,27	0,00					
total	477.070,67	458.694,53	474.379,32			477.070,67	349.299,20				

Para la finalización de la obra de ejecución del PROYECTO DE MEJORA DE ENVOLVENTE ENERGÉTICA DEL EDIFICIO MUNICIPAL "LOS ARCOS" EN LA PLAZA PONIENTE, 5 BIS, FUENLABRADA (AM 2020/001380), gasto adjudicado en Junta de Gobierno Local de fecha 4 de noviembre de 2022 por importe total de 266.866,70.-€, el crédito disponible (2.691,35.-€) resulta insuficiente:

Pág. - 5 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PEXL5HQNTVGFO6JGHCAPOJY	Fecha	25/10/2023 10:23:14
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PEXL5HQNTVGFO6JGHCAPOJY	Página	5/150



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PGDC2IFJ5ISXY2X5CK5CTI4	Fecha	08/11/2023 12:30:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PGDC2IFJ5ISXY2X5CK5CTI4	Página	5/150



DOCUMENTO CONTABLE (D)	SALDO 16/10/23	IMPORTE ULTIMA CERTIFICACION	NECESIDAD	PROYECTO DE GASTO
2022.2.0066093.000	2.691,35	20.540,02	17.848,67	2020-2- ENVOLVENTES IDAE (Refª 2020.0000048)

El presupuesto del servicio responsable de su ejecución- Proyectos Europeos- no cuenta con dotación presupuestaria para la finalización de esta inversión, es por ello que se estima oportuno realizar una modificación de crédito mediante transferencia entre capítulos , dotando de crédito suficiente a las partidas de inversión (capítulo VI), y transfiriendo desde el capítulo de personal (capítulo I)'''

Visto el estado de ejecución del presupuesto de gastos de capítulo I, en el que existe exceso de financiación, por importe de 2.621.551,42.-€, según Informe de Control Presupuestario del Capítulo I del mes de septiembre del Coordinador de RRHH, se propone disminuir la aplicación presupuestaria 5011-231-12101, puesto que no se perjudica el adecuado desarrollo de la ejecución presupuestaria en este concepto."

Considerando que la presente modificación presupuestaria mediante transferencia de crédito no está sujeta a las limitaciones establecidas en el artículo 41 del Real Decreto 500/1990, en el artículo 180 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como en el artículo 11.2 de las Bases de Ejecución vigentes.

Considerando lo establecido en el artículo 11.3 de las Bases de Ejecución en relación al procedimiento de tramitación del expediente de transferencia de crédito, en virtud del cual, la propuesta corresponderá al Concejal o Concejales responsables de los servicios encargados de la gestión de las partidas presupuestarias afectadas, con el visto bueno del Concejal/es Delegado/s de Área/s correspondientes, siendo preceptivo el Informe de la Intervención General.

Considerando que el órgano competente para la aprobación de la modificación que se propone, de acuerdo con lo establecido en el artículo 11.3 de las Bases de Ejecución del vigente presupuesto, es la Junta de Gobierno Local.

Por todo lo anterior se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente:

ACUERDO

Pág. - 6 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PEXL5HQNTVGFO6JGHCAPOJY	Fecha	25/10/2023 10:23:14
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PEXL5HQNTVGFO6JGHCAPOJY	Página	6/150



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PGDC2IFJ5ISXY2X5CK5CTI4	Fecha	08/11/2023 12:30:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PGDC2IFJ5ISXY2X5CK5CTI4	Página	6/150



ÚNICO: Aprobar el expediente de modificación de presupuestaria mediante Transferencia de crédito entre aplicaciones presupuestarias (**Expte. 2023/MCA_01/000055**), de acuerdo con lo establecido en los artículos 179 y siguientes del Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, 40 y siguientes del Real Decreto 500/1990, y 11 de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal, por importe de **17.848,67-€**, según se detalla a continuación:

APLICACION PRESUPUESTARIA QUE INCREMENTA CRÉDITO:

PROYECTO DE GASTO	REF PROYECTO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE €
2020-2-ENVOLVENTES IDAE	20200000048	1011-24118-63200	INV.REP.EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	17.848,67
IMPORTE TOTAL DEL INCREMENTO				17.848,67

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA QUE REDUCE CRÉDITO:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE €
5011-231-12101	Complemento específico funcionarios	17.848,67
TOTAL.....		17.848,67

Visto el informe de control financiero permanente de la Intervención Municipal, La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

4.-PRÓRROGA DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE A LA REDACCIÓN DE PROYECTOS Y DIRECCIÓN DE OBRA DE IINFRAESTRUCTURAS URBANAS EN EL MUNICIPIO DE FUENLABRADA DEL ACUERDO MARCO DE SERVICIOS PARA LA REDACCIÓN DE PROYECTOS Y DIRECCIÓN DE OBRA DE IINFRAESTRUCTURAS Y

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PEXL5HQNTVGFO6JGHCAPOJY	Fecha	25/10/2023 10:23:14
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PEXL5HQNTVGFO6JGHCAPOJY	Página	7/150



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PGDC2IFJ5ISXY2X5CK5CTI4	Fecha	08/11/2023 12:30:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PGDC2IFJ5ISXY2X5CK5CTI4	Página	7/150



DE EDIFICACIÓN EN EL MUNICIPIO DE FUENLABRADA, CORRESPONDIENTE AL LOTE 1. (EXPEDIENTE 2019/002729)

Vista la propuesta presentada por la concejala delegada de Infraestructuras, Urbanismo y Movilidad y en materia de Mayores que transcrita literalmente dice:

“Adjudicada a la empresa **INGENIERIA BÁSICA OBRAS Y PROYECTOS, S.L.**, con N.I.F B-79385035, mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 17 de septiembre de 2021, el LOTE I- REDACCIÓN DE PROYECTOS Y DIRECCIÓN DE OBRA DE IINFRAESTRUCTURAS URBANAS EN EL MUNICIPIO DE FUENLABRADA del ACUERDO MARCO DE SERVICIOS PARA LA REDACCIÓN DE PROYECTOS Y DIRECCIÓN DE OBRA DE IINFRAESTRUCTURAS Y DE EDIFICACIÓN EN EL MUNICIPIO DE FUENLABRADA.

En virtud del informe técnico emitido por el Servicio Municipal interesado, firmado con fecha 16 de octubre de 2023, se comprueba que es necesaria una prórroga del plazo de ejecución del Acuerdo Marco por un periodo de doce meses, para el Lote I, REDACCIÓN DE PROYECTOS Y DIRECCIÓN DE OBRA DE IINFRAESTRUCTURAS URBANAS EN EL MUNICIPIO DE FUENLABRADA del ACUERDO MARCO DE SERVICIOS PARA LA REDACCIÓN DE PROYECTOS Y DIRECCIÓN DE OBRA DE IINFRAESTRUCTURAS Y DE EDIFICACIÓN EN EL MUNICIPIO DE FUENLABRADA.

Visto la conformidad del contratista a la prórroga del contrato recibida en fecha 16 de octubre de 2023 con número de registro de entrada 2023059408.

Visto el informe jurídico firmado por la Unidad Técnica y Jurídica de Contratación de fecha 17 de octubre de 2023, donde expone lo siguiente:

“ANTECEDENTES DE HECHO:

PRIMERO.- En fecha 16/10/2023, se emite informe sobre la necesidad de prórroga del **lote 1, REDACCIÓN DE PROYECTOS Y DIRECCIÓN DE OBRA DE IINFRAESTRUCTURAS URBANAS EN EL MUNICIPIO DE FUENLABRADA del ACUERDO MARCO DE SERVICIOS PARA LA REDACCIÓN DE PROYECTOS Y DIRECCIÓN DE OBRA DE IINFRAESTRUCTURAS Y DE EDIFICACIÓN EN EL MUNICIPIO DE FUENLABRADA DIVIDIDO EN DOS LOTES**, en el que se insta a proceder a prorrogar el contrato mencionado en los siguientes términos:

“(…) En la actualidad se están realizando trabajos relacionados con el objeto del contrato previa adjudicación del correspondiente contrato basado en el Acuerdo Marco, a la entera satisfacción de la Dirección Facultativa.

Se prevé que, durante el próximo periodo de 12 meses, por necesidades del servicio se van a ejecutar más trabajos relacionados con el objeto del contrato, como contratos basados.

(…)

Pág. - 8 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PEXL5HQNTVGFO6JGHCAPOJY	Fecha	25/10/2023 10:23:14
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PEXL5HQNTVGFO6JGHCAPOJY	Página	8/150



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PGDC2IFJ5ISXY2X5CK5CTI4	Fecha	08/11/2023 12:30:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PGDC2IFJ5ISXY2X5CK5CTI4	Página	8/150



Se propone a la Junta de Gobierno Local acordar la prórroga del contrato, por un periodo de 12 meses, siempre que sus características permanezcan inalterables durante el periodo de duración del mismo. La duración del contrato quedará establecida del 21 de octubre de 2023 al 20 de octubre de 2024."

SEGUNDO.- Consta en el expediente comunicación con la entidad adjudicataria del contrato, **INGENIERIA BÁSICA OBRAS Y PROYECTOS, S.L., con N.I.F B-79385035**, de fecha 19/09/2023 recibida el mismo día, en el que se comunica el interés del Ayuntamiento en proceder a prorrogar el contrato.

En el mismo sentido consta en el expediente conformidad con la prórroga de fecha 16/10/2023.

TERCERO.- Consta asimismo en el expediente, aprobación de la adjudicación del lote 1 REDACCIÓN DE PROYECTOS Y DIRECCIÓN DE OBRA DE INFRAESTRUCTURAS URBANAS EN EL MUNICIPIO DE FUENLABRADA del ACUERDO MARCO DE SERVICIOS PARA LA REDACCIÓN DE PROYECTOS Y DIRECCIÓN DE OBRA DE INFRAESTRUCTURAS Y DE EDIFICACIÓN EN EL MUNICIPIO DE FUENLABRADA DIVIDIDO EN DOS LOTES (**Expte.: 2029/002729 lote 1**) por Junta de Gobierno Local en fecha 17/09/2021 a la entidad **INGENIERIA BÁSICA OBRAS Y PROYECTOS, S.L., con N.I.F B-79385035**, por los precios unitarios resultantes de la aplicación de una baja porcentual del 32%, al cuadro de precios establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas para el Lote 1, hasta el importe del presupuesto base de licitación máximo estimado: de 312.500,00€, de los cuales 258.264,46 € corresponden a la base imponible y 54.235,54 € al 21% de IVA, por un plazo de ejecución de **veinticuatro meses** con posibilidad de prórroga por dos periodos anuales más.

El contrato fue formalizado el día 20 de octubre de 2021, entrando en vigor al día siguiente, por un periodo de veinticuatro meses, con posibilidad de dos prórrogas anuales, según el PCAP.

CUARTO.- La prórroga que se plantea es la primera posible en este contrato y tiene un plazo de duración de **un año entre el 21/10/2023 y el 20/10/2024**.

⇒ El presente informe se emite a efectos procedimentales, sin entrar en el fondo del asunto en cuanto al cálculo de los importes del precio del contrato tras la aprobación de su prórroga, sin perjuicio de su posterior fiscalización por parte del órgano de control interno.

LEGISLACIÓN APLICABLE:

— Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

—Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

PRIMERO.- El artículo 122 de la LCSP, regula los pliegos de cláusulas administrativas particulares. Explica que regirán la contratación y el contrato y que se deberán aprobar previamente a la autorización del gasto o conjuntamente con ella, y siempre antes de la licitación del contrato, o de no existir esta, antes de su adjudicación.

Pág. - 9 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PEXL5HQNTVGFO6JGHCAPOJY	Fecha	25/10/2023 10:23:14
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PEXL5HQNTVGFO6JGHCAPOJY	Página	9/150



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PGDC2IFJ5ISXY2X5CK5CTI4	Fecha	08/11/2023 12:30:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PGDC2IFJ5ISXY2X5CK5CTI4	Página	9/150



En particular, nos dice que los contratos se ajustarán al contenido de los pliegos de cláusulas administrativas particulares, cuyas cláusulas se consideran parte integrante de los mismos.

SEGUNDO.- En relación a los Pliegos técnicos particulares, la propia Ley, en su art 124, nos dice regirán la realización de la prestación y definen sus calidades, sus condiciones sociales y ambientales, de conformidad con los requisitos que para cada contrato establece la presente Ley, y solo podrán ser modificados con posterioridad por error material, de hecho o aritmético. En otro caso, la modificación del pliego conllevará la retroacción de actuaciones.

TERCERO.- En el caso que nos ocupa, la prórroga aparece regulada en el PCAP, apartado R) del Anexo I, donde se expone la duración del contrato, establece un plazo de ejecución de 24 meses siendo susceptible de prórroga por otros dos periodos anuales más.

R) PLAZO DE EJECUCIÓN DEL ACUERDO MARCO Y PLAZO DE ENTREGA DE LOS PROYECTOS:

El plazo de ejecución del acuerdo marco será de 24 meses, siendo susceptible de prórroga por otros dos periodos anuales más.

La entrega de los proyectos se supeditará a los plazos establecidos en cada contrato basado.

El contrato se formalizó el día 20 de octubre de 2021, entrando en vigor al día siguiente, por un periodo de 24 meses, por lo que finaliza el 20 de octubre de 2023.

CUARTO.- El artículo 190 LCSP enumera una serie de prerrogativas que ostenta Administración en los contratos administrativos diciendo que “Dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la presente Ley, el órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar los contratos administrativos, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlos por razones de interés público, declarar la responsabilidad imputable al contratista a raíz de la ejecución del contrato, suspender la ejecución del mismo, acordar su resolución y determinar los efectos de esta.”

La duración y prórroga de los contratos aparece regulada en el art. 29 LCSP. En su apartado segundo establece que los contratos podrán tener el número de prórrogas que se establezcan en el pliego que lo rige, siempre que se mantengan inalterables las condiciones del contrato, y sin perjuicio de que una posible modificación de contrato haya podido alterar las condiciones iniciales del mismo. En este caso, la prórroga que se va a llevar a cabo mantiene inalteradas las condiciones iniciales del contrato, ya que no se ha producido ninguna modificación del mismo.

“2. El contrato podrá prever una o varias prórrogas siempre que sus características permanezcan inalterables durante el período de duración de estas, sin perjuicio de las modificaciones que se puedan introducir de conformidad con lo establecido en los artículos 203 a 207 de la presente Ley.”

Continúa este artículo 29.2 LCSP estableciendo la obligatoriedad de la prórroga para el empresario, siempre que se haya producido preaviso de la misma con dos meses de antelación. En este expediente se ha producido preaviso de prórroga por parte del Servicio a la empresa adjudicataria del contrato según informe de fecha 19/09/2023 notificado el mismo día, por lo que pese a que el preaviso no ha cumplido con las exigencias de este

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PEXL5HQNTVGFO6JGHCAPOJY	Fecha	25/10/2023 10:23:14
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PEXL5HQNTVGFO6JGHCAPOJY	Página	10/150



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PGDC2IFJ5ISXY2X5CK5CTI4	Fecha	08/11/2023 12:30:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PGDC2IFJ5ISXY2X5CK5CTI4	Página	10/150



artículo para hacer la prórroga obligatoria consta en el expediente la conformidad expresa del contratista de fecha 16/10/2023.

“La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato, salvo que en el pliego que rija el contrato se establezca uno mayor. Quedan exceptuados de la obligación de preaviso los contratos cuya duración fuera inferior a dos meses.

En ningún caso podrá producirse la prórroga por el consentimiento tácito de las partes.

La prórroga del contrato establecida en este apartado no será obligatoria para el contratista en los casos en que en el contrato se dé la causa de resolución establecida en el artículo 198.6 por haberse demorado la Administración en el abono del precio más de seis meses.”

El apartado cuatro del artículo 29 LCSP establece la duración máxima de los contratos de suministros y servicios, que será de 5 años, incluyendo las prórrogas. En el caso que nos ocupa la duración máxima posible del contrato es de 24 meses. Asimismo, se establecen una serie de excepciones para determinados contratos de servicios, no encontrándose el presente expediente encuadrado en ninguno de ellos.

“4. Los contratos de suministros y de servicios de prestación sucesiva tendrán un plazo máximo de duración de cinco años, incluyendo las posibles prórrogas que en aplicación del apartado segundo de este artículo acuerde el órgano de contratación, respetando las condiciones y límites establecidos en las respectivas normas presupuestarias que sean aplicables al ente contratante”.

QUINTO.- El Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGLCAP), no regula un procedimiento concreto para proceder a prorrogar un contrato, lo único que se ha regulado acerca del procedimiento para llevar a cabo una prórroga se establece en el artículo 29.2 LCSP expuesto en el apartado anterior, cuando hace referencia a la necesidad de realizar un preaviso de prórroga de al menos 2 meses para que esta resulte obligatoria para el contratista.

De este modo, por analogía, aplicamos el procedimiento establecido en el artículo 97 RGLCAP para las modificaciones contractuales, con las características de las prórrogas:

“Artículo 97. Resolución de incidencias surgidas en la ejecución de los contratos.

Con carácter general, salvo lo establecido en la legislación de contratos de las Administraciones públicas para casos específicos, cuantas incidencias surjan entre la Administración y el contratista en la ejecución de un contrato por diferencias en la interpretación de lo convenido o por la necesidad de modificar las condiciones contractuales, se tramitarán mediante expediente contradictorio, que comprenderá preceptivamente las actuaciones siguientes:

1. Propuesta de la Administración o petición del contratista.
2. Audiencia del contratista e informe del servicio competente a evacuar en ambos casos en un plazo de cinco días hábiles.
3. Informe, en su caso, de la Asesoría Jurídica y de la Intervención, a evacuar en el mismo plazo anterior.
4. Resolución motivada del órgano que haya celebrado el contrato y subsiguiente

Pág. - 11 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PEXL5HQNTVGF06JGHCAPOJY	Fecha	25/10/2023 10:23:14
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PEXL5HQNTVGF06JGHCAPOJY	Página	11/150



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PGDC2IFJ5ISXY2X5CK5CTI4	Fecha	08/11/2023 12:30:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PGDC2IFJ5ISXY2X5CK5CTI4	Página	11/150



notificación al contratista.

Salvo que motivos de interés público lo justifiquen o la naturaleza de las incidencias lo requiera, la tramitación de estas últimas no determinará la paralización del contrato.”

CONCLUSIONES:

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, procediendo su aprobación por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local.

Por todo ello, se informa de forma favorable, sin perjuicio de su control e intervención económica previa, la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar la prórroga del contrato correspondiente al LOTE 1 REDACCIÓN DE PROYECTOS Y DIRECCIÓN DE OBRA DE IINFRAESTRUCTURAS URBANAS EN EL MUNICIPIO DE FUENLABRADA del ACUERDO MARCO DE SERVICIOS PARA LA REDACCIÓN DE PROYECTOS Y DIRECCIÓN DE OBRA DE IINFRAESTRUCTURAS Y DE EDIFICACIÓN EN EL MUNICIPIO DE FUENLABRADA DIVIDIDO EN DOS LOTES (Expte.: 2029/002729 lote 1) adjudicado a la empresa **INGENIERIA BÁSICA OBRAS Y PROYECTOS, S.L., con N.I.F B-79385035**, hasta el importe del presupuesto base de licitación máximo estimado de 156.250,00€, de los cuales 129.132,23 € corresponden a la base imponible y 27.117,77 € al 21% de IVA, sobre el que se aplicará la baja porcentual del 32%, al cuadro de precios establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas

Dicha prórroga se aprueba por el precio determinado por el Servicio en su informe, previa conformidad del Departamento de Control Interno de la gestión económico-financiera y presupuestaria de la Entidad.

Al tratarse de un acuerdo marco, no se requiere existencia de crédito, se procederá a la retención de crédito y aprobación de gasto por cada adjudicación de los contratos basados sin la cual no será posible proceder al inicio de la prestación del servicio.

El periodo de la prórroga será del **21 de octubre de 2023 al 20 de octubre de 2024**.

Segundo: Notificar el presente acuerdo a la entidad **INGENIERIA BÁSICA OBRAS Y PROYECTOS, S.L., con N.I.F B-79385035**.”

Por consiguiente, en virtud de lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local, la **adopción de los siguientes acuerdos:**

Primero.- Aprobar la prórroga del contrato correspondiente al LOTE 1 REDACCIÓN DE PROYECTOS Y DIRECCIÓN DE OBRA DE IINFRAESTRUCTURAS URBANAS EN EL MUNICIPIO DE FUENLABRADA del ACUERDO MARCO DE SERVICIOS PARA LA REDACCIÓN DE PROYECTOS Y DIRECCIÓN DE OBRA DE IINFRAESTRUCTURAS Y DE EDIFICACIÓN EN EL MUNICIPIO DE FUENLABRADA DIVIDIDO EN DOS LOTES (Expte.: 2029/002729 lote 1) adjudicado a la empresa **INGENIERIA BÁSICA OBRAS Y PROYECTOS, S.L., con N.I.F B-79385035**, hasta el importe del presupuesto base de licitación máximo estimado de 156.250,00€, de los cuales 129.132,23 € corresponden a la base imponible y 27.117,77 € al 21% de IVA, sobre el que se aplicará la baja porcentual del 32%, al cuadro de precios establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Pág. - 12 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PEXL5HQNTVGFO6JGHCAPOJY	Fecha	25/10/2023 10:23:14
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PEXL5HQNTVGFO6JGHCAPOJY	Página	12/150



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PGDC2IFJ5ISXY2X5CK5CTI4	Fecha	08/11/2023 12:30:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PGDC2IFJ5ISXY2X5CK5CTI4	Página	12/150



Dicha prórroga se aprueba por el precio determinado por el Servicio en su informe, previa conformidad del Departamento de Control Interno de la gestión económico-financiera y presupuestaria de la Entidad.

Al tratarse de un acuerdo marco, no se requiere existencia de crédito, se procederá a la retención de crédito y aprobación de gasto por cada adjudicación de los contratos basados sin la cual no será posible proceder al inicio de la prestación del servicio.

El periodo de la prórroga será del **21 de octubre de 2023 al 20 de octubre de 2024**.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a la entidad **INGENIERIA BÁSICA OBRAS Y PROYECTOS, S.L., con N.I.F B-79385035.**

Visto el informe del Técnico Jurídico del departamento de Contratación, Patrimonio y del Titular de la Asesoría Jurídica,

Visto el informe de fiscalización previa plena de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

5.-PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE ARRENDAMIENTO DE GRUPOS ELECTRÓGENOS. (EXPEDIENTE 2022/SVA/001236/PROR1)

Vista la propuesta presentada por el concejal de Cultura que transcrita literalmente dice:

“Visto: El informe justificativo de fecha **06 de octubre de 2023**, en el que se indica necesidad de prórroga del suministro de arrendamiento de grupos electrógenos (**Expte. N° 2022/SVA/001236**) Documentos adjuntos.

Visto: El informe Jurídico de fecha **15 de octubre de 2023**, en el que se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable, sin perjuicio de su control e intervención económica previa.

El gasto estimado de dicho contrato para ese nuevo periodo de prórroga será el que se indica a continuación:

SUMINISTRO EN ARRENDAMIENTO DE GRUPOS ELECTRÓGENOS que asciende a un importe de gasto máximo de **117.000,00 €**, de los cuales 96.694,21.-€ corresponden a su Base Imponible y 20.305,79.-€ al 21% de IVA.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PEXL5HQNTVGFO6JGHCAPOJY	Fecha	25/10/2023 10:23:14
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PEXL5HQNTVGFO6JGHCAPOJY	Página	13/150



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PGDC2IFJ5ISXY2X5CK5CTI4	Fecha	08/11/2023 12:30:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PGDC2IFJ5ISXY2X5CK5CTI4	Página	13/150



Se hace constar la existencia de consignación suficiente y adecuada, incorporándose el correspondiente documento de RC. En el siguiente cuadro se detalla la distribución de gasto para el periodo de vigencia de la prórroga:

AÑO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
2023	4051-338-20300	20.000,00€
2024	4051-338-20300	97.000,00€

Por todo lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local, órgano competente, conforme a la disposición adicional segunda, apartado 4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Primero.- Aprobar la prórroga del contrato de “**SUMINISTRO EN ARRENDAMIENTO DE GRUPOS ELECTROGENOS**”, adjudicado a la empresa **TORRES SERVICIOS TECNICOS S.L.**, NIF B-59951319, por un importe , por el precio de 117.000 € €, de los que 96.694,21 € corresponden a la base imponible y 20.305,79 € al 21%, aplicando un 19% de baja a todos y cada y uno de los precios unitarios de licitación.

El periodo de la prórroga será del 03 de diciembre de 2023 al 02 de diciembre de 2024.

Segundo.- Aprobar y disponer un gasto para el año 2023, y ejercicio futuro 2024, destinado a la prórroga, conforme a la siguiente distribución y documentos contables:

Aplicación presupuestaria 4051-338-20300, documento RC nº 2023.2.0049964.000, por importe de 20.000,00 € € y documento RC nº 2024.2.0000737.000, por importe de 97.000,00€.

Tercero.- Notificar la presente Resolución a la empresa contratista **TORRES SERVICIOS TECNICOS S.L.**, NIF B-59951319, así como al Concejalía de Cultura, al Departamento de Contratación, Patrimonio y Bienes, a Tesorería y a la Intervención Municipal.”

Visto el informe del Técnico Jurídico del departamento de Contratación, Patrimonio y Bienes y del Titular de la Asesoría Jurídica,

Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PEXL5HQNTVGFO6JGHCAPOJY	Fecha	25/10/2023 10:23:14
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PEXL5HQNTVGFO6JGHCAPOJY	Página	14/150



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PGDC2IFJ5ISXY2X5CK5CTI4	Fecha	08/11/2023 12:30:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PGDC2IFJ5ISXY2X5CK5CTI4	Página	14/150



6.-APROBACIÓN DEL GASTO, PLIEGOS Y EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONDUCCIÓN DE CABALGATA DE REYES, DIVIDIDO EN DOS LOTES, LOTE 1: PLATAFORMAS GRÚAS Y LOTE 2: CABEZAS TRACTORAS. (EXPEDIENTE 2023/SVA/001557)

Vista la propuesta presentada por el concejal delegado de Cultura que transcrita literalmente dice:

“Se justifica la necesidad de la contratación de la prestación del SERVICIO DE CONDUCCIÓN DE CABALGATA DE REYES, dividido en dos lotes, LOTE 1: PLATAFORMAS GRUAS y LOTE 2: CABEZAS TRACTORAS, en la memoria justificativa emitida por el Director Técnico de Cultura, con el Visto Bueno del Concejal de Cultura, para la contratación de dichos servicios, conforme a lo establecido en el artículo 28 LCSP, a efectos del inicio de la formación del expediente, y en el cual se acredita la necesidad de contratar los servicios señalados, la elección del procedimiento de contratación, el valor estimado del contrato y la justificación de la no división en lotes.

El contrato es adecuado para satisfacer las necesidades señaladas, conforme se establece en los informes técnicos, resultando conveniente a los intereses municipales y no existiendo impedimento alguno para proceder a la licitación de los servicios mencionados.

Dicho contrato se encuentra dividido en lotes, de conformidad con lo previsto en el artículo 99.3 LCSP, por las razones que se justifican en la memoria:

- **LOTE 1: PLATAFORMAS GRUA**
- **LOTE 2: CABEZAS TRACTORAS.**

El plazo de duración del contrato, a tenor de lo establecido en el artículo 29 de la LCSP, se establece en 2 años, teniendo en cuenta la naturaleza de las prestaciones, las necesidades del servicio y la periódica necesidad de concurrencia, con posibilidad de dos prórrogas de un año de duración.

El plazo de ejecución de los servicios que comprende este contrato será el siguiente por Lote:

LOTE I PLATAFORMAS GRÚA: del 3 al 5 de enero de cada uno de los años de vigencia.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PEXL5HQNTVGFO6JGHCAPOJY	Fecha	25/10/2023 10:23:14
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PEXL5HQNTVGFO6JGHCAPOJY	Página	15/150



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PGDC2IFJ5ISXY2X5CK5CTI4	Fecha	08/11/2023 12:30:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PGDC2IFJ5ISXY2X5CK5CTI4	Página	15/150



LOTE II CABEZAS TRACTORAS: 5 de enero de cada uno de los años de vigencia del mismo.

El presupuesto base de licitación del contrato, incluyendo los costes directos, indirectos, y los costes laborales del contrato, según los cálculos que se hacen constar en la memoria justificativa y el PCAP, se establece en 188.994,30 € de los cuales 156.193,64 € corresponden a la base imponible y 32.800,66 € al 21% de IVA. El precio de licitación por lotes es el siguiente:

- **LOTE I PLATAFORMAS GRÚA:** 154.598,07.-€ de los que 127.767,00.-€ a la Base Imponible y 26.831,07.-€ corresponden al 21% de IVA
- **LOTE II CABEZAS TRACTORAS:** 34.396,23 € de los que 28.426,64 € corresponden a la Base Imponible y 5.969,59 € corresponden al 21% de IVA

Se establece el precio, conforme al artículo 102 de la LCSP, en precios unitarios. El precio es adecuado para el efectivo cumplimiento del contrato mediante la correcta estimación de su importe, atendiendo al precio general de mercado, en el momento de fijar el presupuesto de licitación.

Se hace constar la existencia de consignación presupuestaria, en cumplimiento del artículo 116 de la LCSP, para lo cual se han emitido los siguientes documentos contables de retención de créditos, en la aplicación presupuestaria 4051-338-22609:

LOTE I PLATAFORMAS GRÚA:

ANUALIDAD RC	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
2024.2.0000715.000	4051-338-22609	77.299,04 €
2025.2.0000331.000		77.299,03 €

LOTE II CABEZAS TRACTORAS:

ANUALIDAD/RC	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
2024.2.0000716.000	4051-338-22609	17.198,12 €
2025.2.0000332.000		17.198,11 €

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PEXL5HQNTVGFO6JGHCAPOJY	Fecha	25/10/2023 10:23:14
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PEXL5HQNTVGFO6JGHCAPOJY	Página	16/150



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PGDC2IFJ5ISXY2X5CK5CTI4	Fecha	08/11/2023 12:30:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PGDC2IFJ5ISXY2X5CK5CTI4	Página	16/150



Proyecto de gasto: **NO**

El presente contrato se halla comprendido en el ámbito de la D.A. Tercera LCSP/2017, que regula las normas específicas de contratación pública en las Entidades Locales. Que habilita la posibilidad de tramitar anticipadamente los contratos cuya ejecución material haya de comenzar en el ejercicio siguiente o aquellos cuya financiación dependa de un préstamo, un crédito o una subvención solicitada a otra entidad pública o privada, sometiendo la adjudicación a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el contrato correspondiente.

Además, viendo la planificación anual del mismo, se trata de un gasto de ejecución plurianual, al amparo del artículo 174 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Al tratarse de un contrato de servicios, que no pueden ser estipulados o resulten antieconómicos por un año.

Dado que sus efectos económicos se extienden a ejercicios futuros, como se comprueba en las correspondientes retenciones de créditos para gastos; su autorización o realización de los gastos de carácter plurianual en aquellos ejercicios, se subordinará al crédito que para cada ejercicio autoricen los respectivos presupuestos.

Además, se cumple con la estipulación de que "el número de ejercicios a que pueden aplicarse los gastos referidos en los párrafos no será superior a cuatro".

Este contrato se considera de Servicios, por concurrir las circunstancias expresadas en el artículo 17 de la LCSP.

Se ha redactado el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas que deben regir la correspondiente contratación y el "Anexo I", especificando las características del contrato, y se adjudicará por procedimiento abierto, utilizando varios criterios de adjudicación, para determinar la mejor relación calidad-precio, de conformidad con lo establecido en los artículos 145.3 y 146 de la LCSP.

El contrato se encuentra sujeto a regulación armonizada, ya que el valor estimado del mismo supera el umbral establecido en los artículos 19 y 22 de la LCSP.

Pág. - 17 -

Plaza de la Constitución, 1 – 28943 Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PEXL5HQNTVGFO6JGHCAPOJY	Fecha	25/10/2023 10:23:14
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PEXL5HQNTVGFO6JGHCAPOJY	Página	17/150



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PGDC2IFJ5ISXY2X5CK5CTI4	Fecha	08/11/2023 12:30:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PGDC2IFJ5ISXY2X5CK5CTI4	Página	17/150



Este contrato, por su cuantía, está sujeto a recurso especial en materia de contratación, conforme al artículo 44 de la LCSP.

Completado el expediente de contratación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la LCSP, se propone a la Junta de Gobierno Local, órgano competente, conforme al apartado 11 de la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar un presupuesto base de licitación de se establece en 188.994,30 € de los cuales 156.193,64 € corresponden a la base imponible y 32.800,66 € al 21% de IVA. El precio de licitación por lotes es el siguiente:

- **LOTE I PLATAFORMAS GRÚA:** 154.598,07.-€ de los que 127.767,00.-€ a la Base Imponible y 26.831,07.-€ corresponden al 21% de IVA
- **LOTE II CABEZAS TRACTORAS:** 34.396,23 € de los que 28.426,64 € corresponden a la Base Imponible y 5.969,59 € corresponden al 21% de IVA. Con un plazo de duración de 2 años sin posibilidad de prórroga. El precio de licitación por lotes es el siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional trigésimo tercera de la LCSP, tratándose de un servicio a precios unitarios en función de las necesidades, la licitación se verificará mediante un precio unitario, aprobándose un presupuesto máximo.

SEGUNDO.- Aprobar un gasto para los ejercicios futuros 2024 y 2025 por importe de 188.994,30 € de los cuales 156.193,64 € corresponden a la base imponible y 32.800,66 € al 21% de IVA, con cargo a la aplicación presupuestaria 4051-338-22609, y con los siguientes documentos contables por LOTE:

LOTE I PLATAFORMAS GRÚA:

ANUALIDAD RC	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
2024.2.0000715.000	4051-338-22609	77.299,04 €
2025.2.0000331.000		77.299,03 €

LOTE II CABEZAS TRACTORAS:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PEXL5HQNTVGFO6JGHCAPOJY	Fecha	25/10/2023 10:23:14
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PEXL5HQNTVGFO6JGHCAPOJY	Página	18/150



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PGDC2IFJ5ISXY2X5CK5CTI4	Fecha	08/11/2023 12:30:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PGDC2IFJ5ISXY2X5CK5CTI4	Página	18/150



ANUALIDAD/RC	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
2024.2.0000716.000	4051-338-22609	17.198,12 €
2025.2.0000332.000		17.198,11 €

El presente contrato se halla comprendido en el ámbito de la D.A. Tercera LCSP/2017, que regula las normas específicas de contratación pública en las Entidades Locales. Que habilita la posibilidad de tramitar anticipadamente los contratos cuya ejecución material haya de comenzar en el ejercicio siguiente o aquellos cuya financiación dependa de un préstamo, un crédito o una subvención solicitada a otra entidad pública o privada, sometiendo la adjudicación a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el contrato correspondiente.

Además, viendo la planificación anual del mismo, se trata de un gasto de ejecución plurianual, al amparo del artículo 174 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Al tratarse de un contrato de servicios, que no pueden ser estipulados o resulten antieconómicos por un año.

Dado que sus efectos económicos se extienden a ejercicios futuros, como se comprueba en las correspondientes retenciones de créditos para gastos; su autorización o realización de los gastos de carácter plurianual en aquellos ejercicios, se subordinará al crédito que para cada ejercicio autoricen los respectivos presupuestos.

Además, se cumple con la estipulación de que "el número de ejercicios a que pueden aplicarse los gastos referidos en los párrafos no será superior a cuatro".

TERCERO.- Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas, que regulará el objeto del contrato, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas que deben regir la contratación del mencionado servicio.

CUARTO.- Aprobar el correspondiente expediente de contratación, y disponer la apertura del Procedimiento abierto, para su adjudicación a la oferta económicamente más ventajosa, por su relación precio-calidad en base a varios criterios objetivos de adjudicación y tramitación Ordinaria."

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PEXL5HQNTVGFO6JGHCAPOJY	Fecha	25/10/2023 10:23:14
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PEXL5HQNTVGFO6JGHCAPOJY	Página	19/150



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PGDC2IFJ5ISXY2X5CK5CTI4	Fecha	08/11/2023 12:30:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PGDC2IFJ5ISXY2X5CK5CTI4	Página	19/150



Visto el informe de la Técnico y del Titular de la Asesoría Jurídica,
Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad con observaciones de la Intervención Municipal,
La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

7.-APROBACIÓN DEL GASTO, PLIEGOS Y EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL CONTRATO MIXTO DE SUMINISTRO Y TRANSFORMACIONES NECESARIAS PARA DOTAR AL ACTUAL FURGÓN DE RECARGA DE BOTELLAS DE AIRE RESPIRABLE, DE LOS ELEMENTOS DE SEGURIDAD NECESARIOS PARA LA PROTECCIÓN DEL PERSONAL DE BOMBEROS RECARGADOR. (EXPEDIENTE 2023/SVS/001512)

Vista la propuesta presentada por la concejala delegada en materia de Feminismo, Diversidad y Seguridad Ciudadana que transcrita literalmente dice:

*“Se justifica la necesidad de la celebración del presente **CONTRATO MIXTO DE SUMINISTRO Y TRANSFORMACIONES NECESARIAS PARA DOTAR AL ACTUAL FURGÓN DE RECARGA DE BOTELLAS DE AIRE RESPIRABLE, DE LOS ELEMENTOS DE SEGURIDAD NECESARIOS PARA LA PROTECCIÓN DEL PERSONAL DE BOMBEROS RECARGADOR**, objeto de este procedimiento abierto simplificado, mediante memoria justificativa conforme a lo establecido en el artículo 28 LCSP, a efectos del inicio de la formación del expediente, y en la cual se acredita la necesidad de contratar el servicio señalado, la elección del procedimiento de contratación, la clasificación y/o solvencia exigible, el valor estimado del contrato y su división en lotes.*

*De conformidad con lo establecido en el artículo 29 LCSP, la duración del contrato se establece en **tres meses para la reforma total del vehículo incluida en este contrato, desde el día siguiente a su formalización.***

*El presupuesto base de licitación total, incluyendo los costes directos e indirectos, se establece 45.397,86 €, de los cuales, 37.518,89 € corresponden a la base imponible y 7.878,97 € al 21% de IVA, a **precio a tanto alzado.***

Existe consignación presupuestaria suficiente y adecuada a efectos de lo dispuesto en el artículo 116 LCSP, constando en el expediente los correspondientes RCs con cargo a la siguiente aplicación presupuestaria 5052-13605-21400.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:		2023-5052-13605-21400
EJERCICIO	Nº RC	IMPORTE:

Pág. - 20 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PEXL5HQNTVGFO6JGHCAPOJY	Fecha	25/10/2023 10:23:14
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PEXL5HQNTVGFO6JGHCAPOJY	Página	20/150



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PGDC2IFJ5ISXY2X5CK5CTI4	Fecha	08/11/2023 12:30:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PGDC2IFJ5ISXY2X5CK5CTI4	Página	20/150



2023	RC: 2023.2.0039134.000	45.397,86 €
-------------	-------------------------------	--------------------

Este contrato se considera mixto, por concurrir las circunstancias expresadas en el artículo 18 de la LCSP, rigiéndose por el contrato de suministros por ser la prestación principal del contrato, atendiendo a lo dispuesto en el art. 18.1.a) LCSP, correspondiéndole los CPV 34144210-Vehículos de extinción de incendios y 44480000-Equipos diversos contra incendios.

Este contrato, por su cuantía, no está sujeto a recurso especial en materia de contratación, conforme al artículo 44 de la LCSP, especialmente los actos y actuaciones administrativas señaladas en el apartado 2 de dicho precepto.

Se ha redactado el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que deben regir la correspondiente contratación y el "Anexo I", especificando las características del contrato, para su adjudicación mediante procedimiento abierto simplificado previsto en el artículo 159 LCSP, utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación, para determinar la mejor relación calidad-precio, de conformidad con lo establecido en el artículo 145.3 y 146 LCSP.

Completado el expediente de contratación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la LCSP, se propone a la Junta de Gobierno Local, según el apartado 4 de la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, la adopción de los siguientes acuerdos:

1º) Aprobar un presupuesto base de licitación de **45.397,86 €, de los cuales, 37.518,89 € corresponden a la base imponible y 7.878,97 € al 21% de IVA** con destino a la prestación del **CONTRATO MIXTO DE SUMINISTRO Y TRANSFORMACIONES NECESARIAS PARA DOTAR AL ACTUAL FURGÓN DE RECARGA DE BOTELLAS DE AIRE RESPIRABLE, DE LOS ELEMENTOS DE SEGURIDAD NECESARIOS PARA LA PROTECCIÓN DEL PERSONAL DE BOMBEROS RECARGADOR**, con una duración de tres meses para el suministro e instalación incluido en este contrato, desde el día siguiente a su formalización, sin posibilidad de prórroga.

2º) Aprobar la autorización del gasto para el presente ejercicio 2023 con cargo a la aplicación presupuestaria 5052-13605-21400 con destino a la prestación del citado suministro de acuerdo con el documento contable RC: 2023.2.0039134.000, por importe de 45.397,86 €.

3º) Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas que deben regir la contratación del mencionado servicio.

4º) Aprobar el correspondiente expediente de contratación, y disponer la apertura del Procedimiento Abierto Simplificado de Contratación y adjudicado a la oferta económicamente más ventajosa, por su relación calidad-precio en base a varios criterios objetivos de adjudicación y tramitación ordinaria."

Pág. - 21 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PEXL5HQNTVGFO6JGHCAPOJY	Fecha	25/10/2023 10:23:14
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PEXL5HQNTVGFO6JGHCAPOJY	Página	21/150



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PGDC2IFJ5ISXY2X5CK5CTI4	Fecha	08/11/2023 12:30:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PGDC2IFJ5ISXY2X5CK5CTI4	Página	21/150



Visto el informe de la Técnico Jurídico y del Titular de la Asesoría Jurídica,
Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad con observaciones de la Intervención Municipal,
La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

8.- APROBACIÓN DEL GASTO, PLIEGOS Y EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL CONTRATO MIXTO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UN CAÑÓN MONITOR EN EL VEHÍCULO DENOMINADO BOMBA NODRIZA PESADA DEL DEPARTAMENTO DE BOMBEROS DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA. (EXPEDIENTE 2023/SVS/001462)

Vista la propuesta presentada por la concejala delegada en materia de Feminismo, Diversidad y Seguridad Ciudadana de que transcrita literalmente dice:

*“Se justifica la necesidad de la celebración del presente **CONTRATO MIXTO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UN CAÑÓN MONITOR EN EL VEHÍCULO DENOMINADO BOMBA NODRIZA PESADA DEL DEPARTAMENTO DE BOMBEROS DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA**, objeto de este procedimiento abierto simplificado, mediante memoria justificativa conforme a lo establecido en el artículo 28 LCSP, a efectos del inicio de la formación del expediente, y en la cual se acredita la necesidad de contratar el servicio señalado, la elección del procedimiento de contratación, la clasificación y/o solvencia exigible, el valor estimado del contrato y su división en lotes.*

*De conformidad con lo establecido en el artículo 29 LCSP, la duración del contrato se establece en **tres meses para la reforma total del vehículo incluida en este contrato, desde el día siguiente a su formalización.***

*El presupuesto base de licitación total, incluyendo los costes directos e indirectos, se establece en **28.487,43 €**, de los cuales, corresponden 23.543,33 € a la base imponible y 4.944,10 € al 21% de IVA, a **precio a tanto alzado.***

Existe consignación presupuestaria suficiente y adecuada a efectos de lo dispuesto en el artículo 116 LCSP, constando en el expediente los correspondientes RCs con cargo a la siguiente aplicación presupuestaria 5052-13605-21300.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:	2023-5052-13605-21300
PROYECTO DE GASTO 2023	2021.0000036/1 CONVENIO UNESPA/2021

Pág. - 22 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PEXL5HQNTVGFO6JGHCAPOJY	Fecha	25/10/2023 10:23:14
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PEXL5HQNTVGFO6JGHCAPOJY	Página	22/150



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PGDC2IFJ5ISXY2X5CK5CTI4	Fecha	08/11/2023 12:30:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PGDC2IFJ5ISXY2X5CK5CTI4	Página	22/150



EJERCICIO	Nº RC	IMPORTE:
2023	RC: 2023.2.0026719.000	28.487,43 €

Este contrato se considera mixto, por concurrir las circunstancias expresadas en el artículo 18 de la LCSP, rigiéndose por el contrato de suministros por ser la prestación principal del contrato, atendiendo a lo dispuesto en el art. 18.1.a) LCSP, correspondiéndole los CPV 34144210-Vehículos de extinción de incendios y 44480000-Equipos diversos contra incendios.

Este contrato, por su cuantía, no está sujeto a recurso especial en materia de contratación, conforme al artículo 44 de la LCSP, especialmente los actos y actuaciones administrativas señaladas en el apartado 2 de dicho precepto.

Se ha redactado el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que deben regir la correspondiente contratación y el "Anexo I", especificando las características del contrato, para su adjudicación mediante procedimiento abierto simplificado previsto en el artículo 159 LCSP, utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación, para determinar la mejor relación calidad-precio, de conformidad con lo establecido en el artículo 145.3 y 146 LCSP.

Completado el expediente de contratación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la LCSP, se propone a la Junta de Gobierno Local, según el apartado 4 de la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, la adopción de los siguientes acuerdos:

1º) Aprobar un presupuesto base de licitación de **28.487,43 €, de los cuales, corresponden 23.543,33 € a la base imponible y 4.944,10 € al 21% de IVA** con destino a la prestación del CONTRATO MIXTO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UN CAÑÓN MONITOR EN EL VEHÍCULO DENOMINADO BOMBA NODRIZA PESADA DEL DEPARTAMENTO DE BOMBEROS DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA, con una duración de tres meses para el suministro e instalación incluido en este contrato, desde el día siguiente a su formalización, sin posibilidad de prórroga.

2º) Aprobar la autorización del gasto para el presente ejercicio 2023 con cargo a la aplicación presupuestaria 5052-13605-21300 con destino a la prestación del citado suministro de acuerdo con el documento contable RC: 2023.2.0026719.000, proyecto de gasto 2021.0000036/1 CONVENIO UNESPA/2021, por importe de 28.487,43 €.

3º) Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas que deben regir la contratación del mencionado servicio.

4º) Aprobar el correspondiente expediente de contratación, y disponer la apertura del Procedimiento Abierto Simplificado de Contratación y adjudicado a la oferta

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PEXL5HQNTVGFO6JGHCAPOJY	Fecha	25/10/2023 10:23:14
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PEXL5HQNTVGFO6JGHCAPOJY	Página	23/150



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PGDC2IFJ5ISXY2X5CK5CTI4	Fecha	08/11/2023 12:30:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PGDC2IFJ5ISXY2X5CK5CTI4	Página	23/150



económicamente más ventajosa, por su relación calidad-precio en base a varios criterios objetivos de adjudicación y tramitación ordinaria.”

Visto el informe de la Técnico y del Titular de la Asesoría Jurídica,
Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad con observaciones de la Intervención Municipal,
La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

9.-APROBACIÓN DEL GASTO, PLIEGOS Y EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE TÉCNICO DEL SOFTWARE DE GESTIÓN DE CUADRANTES DE POLICÍA LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA. (EXPEDIENTE 2023/NEG/001385)

Vista la propuesta presentada por el concejal delegado en materia de Innovación que transcrita literalmente dice:

*“Se justifica la necesidad de la contratación del **SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE TÉCNICO DEL SOFTWARE DE GESTIÓN DE CUADRANTES DE POLICIA LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA, MEDIANTE NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD POR EXCLUSIVIDAD TÉCNICA**, del procedimiento que se aplicará al presente contrato, de acuerdo con el artículo 168 LCSP es **NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD** por razones técnicas, en informe del Director General de Transformación Digital e Innovación, con el visto bueno del Concejal correspondiente, conforme a lo establecido en el artículo 28 LCSP, a efectos del inicio de la formación del expediente, y en el cual se acredita la necesidad de contratar el servicio señalado, la elección del procedimiento de contratación, la clasificación y/o solvencia exigible, el valor estimado del contrato y la justificación de su no división en lotes.*

*En este expediente concurren las circunstancias recogidas en el artículo 168 a) 2º, ya que, por razones de exclusividad, por razones técnicas sólo puede encomendarse el contrato a la empresa **Consulting informático & Formación, Grupo Noreste, S.L.** con **C.I.F. B81655334**, según certificado del administrador de la empresa.*

El Servicio STIC ha evacuado un informe de fecha 07/07/2023 informando sobre dicha exclusividad.

Pág. - 24 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PEXL5HQNTVGFO6JGHCAPOJY	Fecha	25/10/2023 10:23:14
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PEXL5HQNTVGFO6JGHCAPOJY	Página	24/150



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PGDC2IFJ5ISXY2X5CK5CTI4	Fecha	08/11/2023 12:30:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PGDC2IFJ5ISXY2X5CK5CTI4	Página	24/150



De conformidad con lo dispuesto en el artículo 99.3 de la LCSP, el objeto del contrato no se divide en lotes, por los motivos expuestos en la memoria justificativa.

El presupuesto base de licitación asciende a **15.730,00 €**, de los que 13.000,00 € corresponden a la base imponible y 2.730,00 € al 21% de IVA.

El valor estimado del contrato es de **19.500,00 €**.

El plazo de duración del contrato, a tenor de lo establecido en el artículo 29 de la LCSP se establece en **dos años, pudiéndose prorrogar por un periodo de 1 año más**.

Este contrato es de servicios en virtud de lo previsto en el artículo 17 de la LCSP.

Este contrato, por su cuantía, no está sujeto a recurso especial en materia de contratación, conforme al artículo 44 de la LCSP.

Se ha redactado el Pliego de Prescripciones Técnicas que contempla los requisitos de carácter técnico del suministro, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que deben regir la correspondiente contratación especificando las características del contrato, y se adjudicará por procedimiento negociado sin publicidad, según se determina en el artículo 168.a). 2º de la LCSP.

Solo podrá invitarse a presentar oferta y negociar con ella la misma, a la siguiente empresa, en la que concurren las circunstancias de exclusividad exigidas por el referido artículo 168. a) 2º LCSP, siendo el elemento de negociación de la oferta el precio del servicio: **Consulting informático & Formación, Grupo Noreste, S.L. con C.I.F. B81655334**.

Se hace constar la existencia de consignación suficiente y adecuada, en cumplimiento del artículo 116 de la LCSP, incorporándose los correspondientes documentos de RC:

PERIODIFICACIÓN					Rc's nº
Ejercicio	Inicio	Fin	Importe	Aplicación presupuestaria	
2023	01/10/2023	30/11/2023	1.310,83 €	6021-920-21600	2023.2.0041871.000
2024	01/12/2023	30/11/2024	7.865,00 €	6021-920-21600	2024.2.0000698.000
2025	01/12/2024	01/10/2025	6.554,17 €	6021-920-21600	2025.2.0000323.000
15.730,00 €					

Proyecto de Gasto: NO.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PEXL5HQNTVGFO6JGHCAPOJY	Fecha	25/10/2023 10:23:14
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PEXL5HQNTVGFO6JGHCAPOJY	Página	25/150



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PGDC2IFJ5ISXY2X5CK5CTI4	Fecha	08/11/2023 12:30:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PGDC2IFJ5ISXY2X5CK5CTI4	Página	25/150



Completado el expediente de contratación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la LCSP, se propone a la Junta de Gobierno Local, órgano competente, conforme al apartado 4 de la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, la adopción de los **siguientes acuerdos**:

1º) Aprobar un presupuesto base de licitación de **15.730,00 €**, de los que 13.000,00 € corresponden a la base imponible y 2.730,00 € al 21% de IVA, con destino a la contratación de la prestación del **SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE TÉCNICO DEL SOFTWARE DE GESTIÓN DE CUADRANTES DE POLICIA LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA, MEDIANTE NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD POR EXCLUSIVIDAD TÉCNICA**, y con el plazo de duración del contrato de **dos años**, pudiéndose **prorrogar por un periodo de 1 año más**, a precios a tanto alzado.

2º) Aprobar la autorización de gasto para el ejercicio 2023 y para el ejercicio futuro, 2024 y 2025, con destino a la prestación del expresado servicio, por importe de **15.730,00 €**, con la aplicación presupuestaria **6021-920-21600** y según la siguiente periodificación y documentos contables:

PERIODIFICACIÓN					
Ejercicio	Inicio	Fin	Importe	Aplicación presupuestaria	Rc's nº
2023	01/10/2023	30/11/2023	1.310,83 €	6021-920-21600	2023.2.0041871.000
2024	01/12/2023	30/11/2024	7.865,00 €	6021-920-21600	2024.2.0000698.000
2025	01/12/2024	01/10/2025	6.554,17 €	6021-920-21600	2025.2.0000323.000
			15.730,00 €		

Proyecto de Gasto: NO.

Se trata de un contrato que ampara un gasto de naturaleza plurianual, habida cuenta que sus efectos económicos se extienden a ejercicios siguientes al cual se autoricen o dispongan inicialmente; y, además, porque no se retiene en este ejercicio la totalidad del crédito que supone el presupuesto base de licitación del contrato.

En relación con la consignación presupuestaria del ejercicio futuro, se determina que la autorización o realización de los gastos de carácter plurianual se subordinará al crédito que para cada ejercicio autoricen los respectivos presupuestos.

En todo caso, la ejecución del contrato se supedita y condiciona a la existencia de crédito adecuado y suficiente en cada uno de los presupuestos por cada una de las anualidades que se prevean.

Pág. - 26 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PEXL5HQNTVGFO6JGHCAPOJY	Fecha	25/10/2023 10:23:14
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PEXL5HQNTVGFO6JGHCAPOJY	Página	26/150



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PGDC2IFJ5ISXY2X5CK5CTI4	Fecha	08/11/2023 12:30:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PGDC2IFJ5ISXY2X5CK5CTI4	Página	26/150



3º) Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que deben regir la contratación del mencionado servicio.

4º) Aprobar el correspondiente expediente de contratación, y disponer la apertura del Procedimiento Negociado sin publicidad por razones de exclusividad, ya que concurren las circunstancias recogidas en el artículo 168 a) 2º, puesto que, por razones de exclusividad por razones técnicas, sólo puede encomendarse, en este momento, el contrato a la citada empresa. Asimismo, invitar a realizar oferta, a la única empresa que puede realizarla, y negociar con ella, adjudicándose a la oferta que resulte de la negociación efectuada, atendiendo al único criterio de negociación que será el precio del contrato, en tramitación Ordinaria.”

Visto el informe de la Técnico y del Titular de la Asesoría Jurídica,
Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

10.-DESISTIMIENTO DEL CONTRATO DE SERVICIO DE TALLERES PARA INFANCIA Y ADOLESCENCIA EN LA JUNTA MUNICIPAL DE DISTRITO VIVERO-HOSPITAL-UNIVERSIDAD, DIVIDIDO EN TRES LOTES. (EXPEDIENTE 2023/SVS/000081)

Vista la propuesta presentada por el presidente de la Junta Municipal de Distrito Vivero-Hospital- Universidad que transcrita literalmente dice:

“ANTECEDENTES DE HECHO:

PRIMERO.- Con fecha 22 de septiembre de 2023 se aprueba por la Junta de Gobierno Local, el expediente de aprobación del gasto, pliegos y expediente de contratación del SERVICIO DE TALLERES PARA INFANCIA Y ADOLESCENCIA EN LA JUNTA MUNICIPAL DE DISTRITO VIVERO-HOSPITAL-UNIVERSIDAD, DIVIDIDO EN TRES LOTES, Expte. 2023/SVS/000081, adoptándose los siguientes acuerdos:

“1º) Aprobar un presupuesto base de licitación de **25.492,13 € de los cuales, 23.174,66 € corresponden a la base imponible y 2.317,47 € correspondiente al 10% de IVA**, con destino a la prestación del servicio de **SERVICIO DE TALLERES PARA INFANCIA Y ADOLESCENCIA EN LA JUNTA MUNICIPAL DE DISTRITO VIVERO-HOSPITAL-UNIVERSIDAD, DIVIDIDO EN TRES LOTES**, con un plazo de ejecución del contrato que se

Pág. - 27 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PEXL5HQNTVGFO6JGHCAPOJY	Fecha	25/10/2023 10:23:14
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PEXL5HQNTVGFO6JGHCAPOJY	Página	27/150



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PGDC2IFJ5ISXY2X5CK5CTI4	Fecha	08/11/2023 12:30:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PGDC2IFJ5ISXY2X5CK5CTI4	Página	27/150



establece en dos años, con posibilidad de prórroga por dos periodos anuales más, siendo el presupuesto base de licitación de cada lote:

LOTE 1 TALLERES INFANTILES.- 16.055,59 €, de los que 14.595,99 € corresponden a la base imponible y 1.459,60 € al 10% de IVA.

LOTE 2 ACTIVIDADES DE OCIO JOVEN. CLUB DE OCIO DEL DISTRITO.- 5.760,54 €, de los que 5.236,86 € corresponden a la base imponible y 523,69 € al 10% de IVA.

LOTE 3 TALLERES EN FAMILIA.- 3.675,99 €, de los que 3.341,81 € corresponden a la base imponible y 334,18 € al 10% de IVA.

2º) Aprobar la autorización y disposición de gasto para el ejercicio 2023 y para los ejercicios futuros 2024 y 2025, con destino a la prestación del expresado servicio, conforme a los siguientes documentos de retención de créditos y con el desglose que se determina por el servicio en su informe:

LOTE 1 TALLERES INFANTILES

LOTE 1.- APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	6041-338-22799	
EJERCICIO	IMPORTE	DOCUMENTO CONTABLE
2023	2.834,61 €	2023.2.0039528.000
2024	7.954,87 €	2024.2.0000674.000
2025	5.266,11 €	2025.2.0000306.000

LOTE 2 ACTIVIDADES DE OCIO JOVEN. CLUB DE OCIO DEL DISTRITO

LOTE 2.- APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	6041-338-22799	
EJERCICIO	IMPORTE	DOCUMENTO CONTABLE
2023	992,64 €	2023.2.0039530.000
2024	2.853,38 €	2024.2.0000676.000
2025	1.914,53 €	2025.2.0000308.000

LOTE 3 TALLERES EN FAMILIA

LOTE 3.- APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	6041-338-22799
--	----------------

Pág. - 28 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PEXL5HQNTVGFO6JGHCAPOJY	Fecha	25/10/2023 10:23:14
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PEXL5HQNTVGFO6JGHCAPOJY	Página	28/150



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PGDC2IFJ5ISXY2X5CK5CTI4	Fecha	08/11/2023 12:30:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PGDC2IFJ5ISXY2X5CK5CTI4	Página	28/150



EJERCICIO	IMPORTE	DOCUMENTO CONTABLE
2023	633,43 €	2023.2.0039529.000
2024	1.820,83 €	2024.2.0000675.000
2025	1.221,72 €	2025.2.0000307.000

3º) Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas que deben regir la contratación del mencionado servicio.

4º) Aprobar el correspondiente expediente de contratación, y disponer la apertura del Procedimiento Abierto simplificado de Contratación, según artículo 159.6. LCSP, y adjudicado a la oferta económicamente más ventajosa, por su relación precio-calidad en base a varios criterios objetivos de adjudicación y tramitación Ordinaria.”

SEGUNDO.- Con fecha 27 de septiembre de 2023 se publica el Anuncio de Licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público, con plazo de presentación de ofertas hasta el 13 de octubre de 2023 a las 23:59 h.

TERCERO.- Con fecha 05 de octubre de 2023, se ha publicado en la plataforma de contratación documento explicativo sobre la decisión de desistimiento del expediente 2023/SVS/000081, comprobando la no existencia de propuestas de licitación por parte de ningún licitador e informando de la próxima licitación de otro expediente con el mismo objeto, incluyendo el nuevo cálculo de costes del contrato en función del convenio colectivo aplicable.

Se motiva la DECISION DE NO ADJUDICAR el contrato consistente en el SERVICIO DE TALLERES PARA INFANCIA Y ADOLESCENCIA EN LA JUNTA MUNICIPAL DE DISTRITO VIVERO-HOSPITAL-UNIVERSIDAD, DIVIDIDO EN TRES LOTES porque el cálculo del presupuesto base de licitación no está acorde a los precios de mercado, no siendo calculado de acuerdo al convenio de referencia, tal y como establece el art. 100.2 LCSP. En efecto, para el cálculo de costes del contrato se ha utilizado el III Convenio colectivo marco estatal del sector ocio educativo y animación sociocultural, sin embargo, existe un convenio más específico por su ámbito autonómico, que además es más beneficioso para el trabajador, que es el Convenio Colectivo del sector de Ocio Educativo y Animación Sociocultural de la Comunidad de Madrid. Es por ello que se decide no adjudicar el contrato e iniciar la tramitación de uno nuevo realizando un cálculo de costes acorde los precios de mercado conforme a las ultimas actualizaciones salariales del Convenio Colectivo del sector de Ocio Educativo y Animación Sociocultural de la Comunidad de Madrid.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PEXL5HQNTVGFO6JGHCAPOJY	Fecha	25/10/2023 10:23:14
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PEXL5HQNTVGFO6JGHCAPOJY	Página	29/150



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PGDC2IFJ5ISXY2X5CK5CTI4	Fecha	08/11/2023 12:30:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PGDC2IFJ5ISXY2X5CK5CTI4	Página	29/150



CUARTO.- Con fecha 09/10/2023 se emite informe jurídico favorable del Departamento de contratación y Asesoría Jurídica, al desistimiento del contrato, así como a la nueva tramitación de un nuevo expediente, subsanando la documentación referida.

Por todo lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Aprobar la decisión de NO ADJUDICAR el contrato y DESISTIMIENTO del contrato de SERVICIO DE TALLERES PARA INFANCIA Y ADOLESCENCIA EN LA JUNTA MUNICIPAL DE DISTRITO VIVERO-HOSPITAL-UNIVERSIDAD, DIVIDIDO EN TRES LOTES. EXPTE: 2023/SVS/000081, en base al art.152 de la LCSP. Los motivos en los que se fundamenta la decisión son los siguientes:

“El cálculo del presupuesto base de licitación no está acorde a los precios de mercado, no siendo calculado de acuerdo al convenio de referencia, tal y como establece el art. 100.2 LCSP. En efecto, el cálculo de costes del contrato ha sido realizado sobre la base salarial del III Convenio colectivo marco estatal del sector ocio educativo y animación sociocultural, un convenio general, que sirve como base de condiciones mínimas que tiene que guardar cualquier otro convenio específico que sea negociado sobre la materia. De esta manera, el servicio gestor del gasto ha sido conocedor de la existencia de un convenio colectivo con un carácter más específico sobre la misma materia, siendo además más favorable para el trabajador, por lo que se decide no adjudicar el contrato e iniciar la tramitación de uno nuevo realizando un cálculo de costes acorde los precios de mercado conforme a las últimas actualizaciones salariales del Convenio Colectivo del sector de Ocio Educativo y Animación Sociocultural de la Comunidad de Madrid.”.

SEGUNDO.- Anular los siguientes documentos contables de autorización de **gasto “A”** y todas sus fases anteriores:

LOTE 1 TALLERES INFANTILES

LOTE 1.- APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	6041-338-22799	
EJERCICIO	IMPORTE	DOCUMENTO CONTABLE “A”
2023	2.834,61 €	2023.2.0049155.000
2024	7.954,87 €	2024.2.0000727.000
2025	5.266,11 €	2025.2.0000338.000

LOTE 2 ACTIVIDADES DE OCIO JOVEN. CLUB DE OCIO DEL DISTRITO

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PEXL5HQNTVGFO6JGHCAPOJY	Fecha	25/10/2023 10:23:14
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PEXL5HQNTVGFO6JGHCAPOJY	Página	30/150



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PGDC2IFJ5ISXY2X5CK5CTI4	Fecha	08/11/2023 12:30:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PGDC2IFJ5ISXY2X5CK5CTI4	Página	30/150



LOTE 2.- APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	6041-338-22799	
EJERCICIO	IMPORTE	DOCUMENTO CONTABLE "A"
2023	992,64 €	2023.2.0049164.000
2024	2.853,38 €	2024.2.0000728.000
2025	1.914,53 €	2025.2.0000339.000

LOTE 3 TALLERES EN FAMILIA

LOTE 3.- APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	6041-338-22799	
EJERCICIO	IMPORTE	DOCUMENTO CONTABLE "A"
2023	633,43 €	2023.2.0049179.000
2024	1.820,83 €	2024.2.0000729.000
2025	1.221,72 €	2025.2.0000340.000

TERCERO.- Dar cuenta de la presente Resolución a Intervención y a Tesorería a los efectos de practicar las anotaciones contables que procedan. Asimismo, notificar los presentes acuerdos a la Dirección General de Contratación, Patrimonio y Bienes, y a la Junta Municipal de Distrito Vivero-Universidad-Hospital.

CUARTO.- Notificar a los candidatos/licitadores el presente acuerdo, así como los recursos procedentes, de conformidad con lo previsto en el artículo 152.2 LCSP

QUINTO.- Publicar el acuerdo del desistimiento del contrato en la Plataforma de Contratación del Sector Público."

Visto el informe del Técnico Jurídico de Contratación, Patrimonio y Bienes y del Titular de la Asesoría Jurídica,

Visto el informe favorable de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

11.-LIQUIDACIÓN Y DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA DEL SERVICIO DE TALLERES PARA ADOLESCENTES (LIFESTYLE) DE LA JUNTA MUNICIPAL DE DISTRITO, LORANCA, NUEVO VERSALLES, PARQUE DE MIRAFLORES DEL

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PEXL5HQNTVGFO6JGHCAPOJY	Fecha	25/10/2023 10:23:14
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PEXL5HQNTVGFO6JGHCAPOJY	Página	31/150



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PGDC2IFJ5ISXY2X5CK5CTI4	Fecha	08/11/2023 12:30:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PGDC2IFJ5ISXY2X5CK5CTI4	Página	31/150



AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA, LOTE 1: WEEKEND LIFESTYLE. (EXPEDIENTE 2022/000282)

Vista la propuesta presentada por la concejala-presidenta de la Junta Municipal de Distrito Loranca Nuevo Versalles y Parque Miraflores que transcrita literalmente dice:

"Visto que el contrato de SERVICIO DE TALLERES PARA ADOLESCENTES (LIFESTYLE) DE LA JUNTA MUNICIPAL DE DISTRITO, LORANCA, NUEVO VERSALLES, PARQUE DE MIRAFLORES DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA, LOTE 1: LORANCA LIFESTYLE (EXPTE:2022/000282).

Visto el informe jurídico emitido por la Unidad técnica y Jurídica de Contratación de fecha 14/7/2023, que dice lo siguiente:

Antecedentes de hecho

Primero.- Según la información contenida en los pliegos que rigen el contrato, el mismo no se encontraba sujeto a un plazo de garantía "por la naturaleza del contrato y de las prestaciones del mismo, 210.3 de la LCSP"

Segundo.- Consta en el expediente acta de recepción del contrato de fecha 4/07/2023 suscrito por la empresa adjudicataria y por el responsable del servicio en la que se recoge la correcta ejecución del contrato, reflejando además la procedencia de la aprobación de la liquidación del contrato dado que el mismo se ha cumplido por el contratista en los términos previstos, no existiendo saldo alguno a percibir por parte del contratista así como la devolución de la garantía depositada en los términos establecidos en el artículo 111 LCSP.

Tercero.- Consta en el expediente informe técnico de fecha 13/7/2023 suscrito por el servicio responsable del contrato, en virtud del cual se informa al órgano de contratación que habiendo finalizado la duración del mismo, el contrato referenciado ha sido cumplido satisfactoriamente por el contratista sin que existan a su cargo responsabilidades pendientes, por lo que procede la aprobación de su liquidación así como la devolución de la garantía constituida al efecto, una vez constatada el depósito de la misma mediante el correspondiente informe de Tesorería que se adjunta a dicho informe.

Normativa aplicable

- Ley 9/2017, de noviembre, de Contratos del Sector Público
- Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico de control interno en las entidades del sector público local.

Consideraciones Jurídicas

Primero.- En lo que se refiere al cumplimiento de los contratos debemos estar a lo dispuesto en el artículo 210 LCSP, cuando afirma que el contrato se entenderá cumplido cuando el contratista haya realizado la totalidad del mismo, de acuerdo con sus términos y a

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PEXL5HQNTVGFO6JGHCAPOJY	Fecha	25/10/2023 10:23:14
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PEXL5HQNTVGFO6JGHCAPOJY	Página	32/150



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PGDC2IFJ5ISXY2X5CK5CTI4	Fecha	08/11/2023 12:30:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PGDC2IFJ5ISXY2X5CK5CTI4	Página	32/150



satisfacción de la Administración, es decir habla de **conformidad** por parte de la Administración.

Además, como regla general, se fijará un plazo **garantía** a contar desde de recepción o conformidad, transcurrido el cual, sin objeciones por parte de la Administración, quedará **extinguida la responsabilidad** del contratista.

No hay que olvidar que se exige la realización de un acto formal y positivo de recepción o conformidad dentro del mes siguiente a la entrega o realización del objeto del contrato, o en el plazo que se determine en el pliego de cláusulas administrativas particulares por razón de sus características.

Segunda.- En lo que se refiere a las responsabilidades a las que están afectadas las garantías recordemos que se encuentran tasados los conceptos a los que responde la garantía definitiva, entre ellos se recogen las penalidades, impuestas al contratista por incumplimiento parcial o defectuoso de la prestación, la correcta ejecución de las prestaciones que hayan sido objeto del contrato o la existencia de vicios o defectos en los bienes suministrados o construidos o en los servicios prestados durante el plazo de garantía previsto en el mismo, tal y como recoge el artículo 110 LCSP.

Tercero.- Por su parte la cuestión de la devolución y cancelación de garantías el artículo 111.2 de LCSP, establece que “Aprobada la liquidación del contrato y transcurrido el plazo de garantía, si no resultaren responsabilidades se devolverá la garantía constituida o se cancelará el aval o seguro de caución. El acuerdo de devolución deberá adoptarse y notificarse al interesado en el plazo de dos meses desde la finalización del plazo de garantía. Transcurrido el mismo, la Administración deberá abonar al contratista la cantidad adeudada incrementada con el interés legal del dinero correspondiente al período transcurrido desde el vencimiento del citado plazo hasta la fecha de la devolución de la garantía, si esta no se hubiera hecho efectiva por causa imputable a la Administración”

Cuarta.- La competencia como órgano de contratación corresponde a la Junta de Gobierno Local tal y como se establece en el apartado 4 de la disposición adicional segunda LCSP.

Quinta.- La disposición adicional tercera de la LCSP en consonancia con lo dispuesto en la letra e) de la disposición adicional octava de la LEY 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Bases del Régimen Local, en los municipios acogidos al régimen regulado en el Título X, corresponderá al titular de la asesoría jurídica la emisión de los informes relacionados, entre otras cuestiones, con la resolución de los contratos”.

Conclusiones

Por todo lo anteriormente expuesto se informa favorablemente la tramitación del expediente relativo a la liquidación de los contratos y devolución de la garantía definitiva depositada del expediente referenciado.

Además, el presente informe se realiza únicamente a efectos procedimentales, remitiéndose en su fondo al evacuado por el técnico responsable del servicio con fecha 13/7/2023 que concluye

- a) Aprobar la liquidación del SERVICIO DE TALLERES PARA ADOLESCENTES LIFESTYLE LORANCA LOTE 1. 2022/000282/LOTE 1

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PEXL5HQNTVGFO6JGHCAPOJY	Fecha	25/10/2023 10:23:14
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PEXL5HQNTVGFO6JGHCAPOJY	Página	33/150



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PGDC2IFJ5ISXY2X5CK5CTI4	Fecha	08/11/2023 12:30:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PGDC2IFJ5ISXY2X5CK5CTI4	Página	33/150



b) Devolver a ASE PSIKÉ S.L., con C.I.F B-09284365, la garantía constituida de 424,25 €.

Por lo que en virtud de lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción de los siguientes acuerdos:

1. Aprobar la liquidación del contrato con número de expediente 2022/000282 Lote 1.
2. Aprobar la devolución de la garantía definitiva por importe de 424,25 €, depositada por la mercantil ASE PSIKÉ, S.L., con CIF B-09284365, adjudicataria del contrato SERVICIO DE TALLERES PARA ADOLESCENTES LIFESTYLE LORANCA LOTE 1.
3. Notificar el acuerdo a la empresa adjudicataria de dicho contrato ASE PSIKÉ, S.L., “

Visto el informe de la Técnico de Contratación y del Titular de la Asesoría Jurídica, Vista la conformidad de la Intervención Municipal, La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

12.-LIQUIDACIÓN Y DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA DEL SERVICIO DE TALLERES PARA ADOLESCENTES (LIFESTYLE) DE LA JUNTA MUNICIPAL DE DISTRITO, LORANCA, NUEVO VERSALLES, PARQUE DE MIRAFLORES DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA, LOTE 3: WEEKEND LIFESTYLE. (EXPEDIENTE 2022/000282)

Vista la propuesta presentada por la concejala-presidenta de la Junta Municipal de Distrito Loranca Nuevo Versalles y Parque Miraflores que transcrita literalmente dice:

“Visto que el contrato de **SERVICIO DE TALLERES PARA ADOLESCENTES (LIFESTYLE) DE LA JUNTA MUNICIPAL DE DISTRITO, LORANCA, NUEVO VERSALLES, PARQUE DE MIRAFLORES DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA, LOTE 3: WEEKEND LIFESTYLE (EXPTE:2022/000282).**

Visto el informe jurídico emitido por la Unidad técnica y Jurídica de Contratación de fecha 13/7/2023, que dice lo siguiente:

Antecedentes de hecho

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PEXL5HQNTVGF06JGHCAPOJY	Fecha	25/10/2023 10:23:14
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PEXL5HQNTVGF06JGHCAPOJY	Página	34/150



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PGDC2IFJ5ISXY2X5CK5CTI4	Fecha	08/11/2023 12:30:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PGDC2IFJ5ISXY2X5CK5CTI4	Página	34/150



Primero.- Según la información contenida en los pliegos que rigen el contrato, el mismo no se encontraba sujeto a un plazo de garantía “por la naturaleza del contrato y de las prestaciones del mismo, 210.3 de la LCSP”

Segundo.- Consta en el expediente acta de recepción del contrato de fecha 6/07/2023 suscrito por la empresa adjudicataria y por el responsable del servicio en la que se recoge la correcta ejecución del contrato, reflejando además la procedencia de la aprobación de la liquidación del contrato dado que el mismo se ha cumplido por el contratista en los términos previstos, no existiendo saldo alguno a percibir por parte del contratista así como la devolución de la garantía depositada en los términos establecidos en el artículo 111 LCSP.

Tercero.- Consta en el expediente informe técnico de fecha 6/7/2023 suscrito por el servicio responsable del contrato, en virtud del cual se informa al órgano de contratación que habiendo finalizado la duración del mismo, el contrato referenciado ha sido cumplido satisfactoriamente por el contratista sin que existan a su cargo responsabilidades pendientes, por lo que procede la aprobación de su liquidación así como la devolución de la garantía constituida al efecto, una vez constatada el depósito de la misma mediante el correspondiente informe de Tesorería que se adjunta a dicho informe.

Normativa aplicable

- Ley 9/2017, de noviembre, de Contratos del Sector Público
- Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico de control interno en las entidades del sector público local.

Consideraciones Jurídicas

Primero.- En lo que se refiere al cumplimiento de los contratos debemos estar a lo dispuesto en el artículo 210 LCSP, cuando afirma que el contrato se entenderá cumplido cuando el contratista haya realizado la totalidad del mismo, de acuerdo con sus términos y a satisfacción de la Administración, es decir habla de **conformidad** por parte de la Administración.

Además, como regla general, se fijará un plazo **garantía** a contar desde de recepción o conformidad, transcurrido el cual, sin objeciones por parte de la Administración, quedará **extinguida la responsabilidad** del contratista.

No hay que olvidar que se exige la realización de un acto formal y positivo de recepción o conformidad dentro del mes siguiente a la entrega o realización del objeto del contrato, o en el plazo que se determine en el pliego de cláusulas administrativas particulares por razón de sus características.

Segunda.- En lo que se refiere a las responsabilidades a las que están afectadas las garantías recordemos que se encuentran tasados los conceptos a los que responde la garantía definitiva, entre ellos se recogen las penalidades, impuestas al contratista por incumplimiento parcial o defectuoso de la prestación, la correcta ejecución de las prestaciones que hayan sido objeto del contrato o la existencia de vicios o defectos en los

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PEXL5HQNTVGFO6JGHCAPOJY	Fecha	25/10/2023 10:23:14
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PEXL5HQNTVGFO6JGHCAPOJY	Página	35/150



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PGDC2IFJ5ISXY2X5CK5CTI4	Fecha	08/11/2023 12:30:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PGDC2IFJ5ISXY2X5CK5CTI4	Página	35/150



bienes suministrados o contruidos o en los servicios prestados durante el plazo de garantía previsto en el mismo, tal y como recoge el artículo 110 LCSP.

Tercero.- Por su parte la cuestión de la devolución y cancelación de garantías el artículo 111.2 de LCSP, establece que “Aprobada la liquidación del contrato y transcurrido el plazo de garantía, si no resultaren responsabilidades se devolverá la garantía constituida o se cancelará el aval o seguro de caución. El acuerdo de devolución deberá adoptarse y notificarse al interesado en el plazo de dos meses desde la finalización del plazo de garantía. Transcurrido el mismo, la Administración deberá abonar al contratista la cantidad adeudada incrementada con el interés legal del dinero correspondiente al período transcurrido desde el vencimiento del citado plazo hasta la fecha de la devolución de la garantía, si esta no se hubiera hecho efectiva por causa imputable a la Administración”.

Cuarta.- La competencia como órgano de contratación corresponde a la Junta de Gobierno Local tal y como se establece en el apartado 4 de la disposición adicional segunda LCSP.

Quinta.- La disposición adicional tercera de la LCSP en consonancia con lo dispuesto en la letra e) de la disposición adicional octava de la LEY 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Bases del Régimen Local, en los municipios acogidos al régimen regulado en el Título X, corresponderá al titular de la asesoría jurídica la emisión de los informes relacionados, entre otras cuestiones, con la resolución de los contratos.

Conclusiones

Por todo lo anteriormente expuesto se informa favorablemente la tramitación del expediente relativo a la liquidación de los contratos y devolución de la garantía definitiva depositada del expediente referenciado.

Además, el presente informe se realiza únicamente a efectos procedimentales, remitiéndose en su fondo al evacuado por el técnico responsable del servicio con fecha 06/07/2023 que concluye:

- Aprobar la liquidación del **SERVICIO DE TALLERES PARA ADOLESCENTES WEEKEND LIFESTYLE LOTE 3** (Exp. 2022/000282/LOTE3)
- Devolver a **IDEOTUR S.L.L** con C.I.F B-83109827, la garantía constituida de 375, 00 €.

Por lo que en virtud de lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción de los siguientes acuerdos:

- Aprobar la liquidación del contrato con número de expediente 2022/000282 Lote 3.
- Aprobar la devolución de la **garantía definitiva** por importe de **375,00 €**, depositada por la mercantil **IDEOTUR S.L.L**, con CIF B-83109827, adjudicataria del contrato **SERVICIO DE TALLERES PARA ADOLESCENTES WEEKEND LORANCA LOTE 3**.
- Notificar el acuerdo a la empresa adjudicataria de dicho contrato **IDEOTUR S.L.L** “

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PEXL5HQNTVGFO6JGHCAPOJY	Fecha	25/10/2023 10:23:14
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PEXL5HQNTVGFO6JGHCAPOJY	Página	36/150



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PGDC2IFJ5ISXY2X5CK5CTI4	Fecha	08/11/2023 12:30:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PGDC2IFJ5ISXY2X5CK5CTI4	Página	36/150



Visto el informe de la Técnico de Contratación y del Titular de la Asesoría Jurídica,
Vista la conformidad de la Intervención Municipal,
La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales
asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

13.-LIQUIDACIÓN Y DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA DEL SERVICIO DE DEFENSA JURÍDICA DE LOS ASUNTOS MUNICIPALES EN MATERIA DE EMPLEO Y FUNCIÓN PÚBLICA PARA EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y SUS OOA ANTE LA JURISDICCIÓN SOCIAL Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA. (EXPEDIENTE 2019/002411 PA)

Vista la propuesta presentada por el concejal en materia de Gestión de las Personas y Régimen Interior que transcrita literalmente dice:

"Visto que el contrato de SERVICIO DE DEFENSA JURÍDICA DE LOS ASUNTOS MUNICIPALES EN MATERIA DE EMPLEO Y FUNCION PUBLICA PARA EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y SUS OOA ANTE LA JURISDICCIÓN SOCIAL Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA se encuentra finalizado.

Visto el informe jurídico emitido por la Unidad Técnica y Jurídica de Contratación de fecha 30/08/2023, que dice lo siguiente:

"Antecedentes de hecho

Primero.- Según la información contenida en los pliegos que rigen el contrato, el mismo no se encontraba sujeto a un plazo de garantía "por la naturaleza del contrato y de las prestacionesdel mismo, 210.3 de la LCSP"

Segundo.- Consta en el expediente **acta de recepción** del contrato de fecha **17/07/2023** suscrito por la empresa adjudicataria y por el responsable del servicio en la que se recoge la correcta ejecución del contrato, reflejando además la procedencia de la aprobación de la liquidación del contrato dado que el mismo se ha cumplido por el contratista en los términos previstos, no existiendo saldo alguno a percibir por parte del contratista así como la devolución de la garantía depositada en los términos establecidos en el artículo 111 LCSP.

Tercero.- Consta en el expediente **informe técnico** de fecha **17/07/2023** suscrito por el servicio responsable del contrato, en virtud del cual se informa al órgano de contratación

Pág. - 37 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PEXL5HQNTVGFO6JGHCAPOJY	Fecha	25/10/2023 10:23:14
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PEXL5HQNTVGFO6JGHCAPOJY	Página	37/150



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PGDC2IFJ5ISXY2X5CK5CTI4	Fecha	08/11/2023 12:30:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PGDC2IFJ5ISXY2X5CK5CTI4	Página	37/150



que habiendo finalizado la duración del mismo, el contrato referenciado ha sido cumplido satisfactoriamente por el contratista sin que existan a su cargo responsabilidades pendientes, por lo que procede la aprobación de su liquidación así como la devolución de la garantía constituida al efecto, una vez constatado el depósito de la misma mediante el correspondiente informe de Tesorería que se adjunta a dicho informe.

Normativa de aplicación

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público
- Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico de control interno en las entidades del sector público local.

Consideraciones Jurídicas

Primera.- En lo que se refiere al cumplimiento de los contratos debemos estar a lo dispuesto en el artículo 210 LCSP, cuando afirma que el contrato se entenderá cumplido cuando el contratista haya realizado la totalidad del mismo, de acuerdo con sus términos y a satisfacción de la Administración, es decir, habla de **conformidad** por parte de la Administración.

Además, como regla general, se fijará un plazo de **garantía** a contar desde la fecha de recepción o conformidad, transcurrido el cual, sin objeciones por parte de la Administración, quedará **extinguida la responsabilidad** del contratista.

No hay que olvidar que se exige la realización de un acto formal y positivo de recepción o conformidad dentro del mes siguiente a la entrega o realización del objeto del contrato, o en el plazo que se determine en el pliego de cláusulas administrativas particulares por razón de sus características.

Segunda. En lo que se refiere a las responsabilidades a las que están afectas las garantías recordemos que se encuentran tasados los conceptos a los que responde la garantía definitiva, entre ellos se recogen las penalidades impuestas al contratista por incumplimiento parcial o defectuoso de la prestación, la correcta ejecución de las prestaciones que hayan sido objeto del contrato o la existencia de vicios o defectos en los bienes suministrados o construidos o en los servicios prestados durante el plazo de garantía previsto en el mismo, tal y como recoge el artículo 110 LCSP.

Tercera.- Por su parte la cuestión de la devolución y cancelación de garantías el artículo el artículo 111.2 de LCSP, establece que “Aprobada la liquidación del contrato y transcurrido el plazo de garantía, si no resultaren responsabilidades se devolverá la garantía constituida o se cancelará el aval o seguro de caución. El acuerdo de devolución deberá adoptarse y notificarse al interesado en el plazo de dos meses desde la

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PEXL5HQNTVGFO6JGHCAPOJY	Fecha	25/10/2023 10:23:14
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PEXL5HQNTVGFO6JGHCAPOJY	Página	38/150



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PGDC2IFJ5ISXY2X5CK5CTI4	Fecha	08/11/2023 12:30:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PGDC2IFJ5ISXY2X5CK5CTI4	Página	38/150



finalización del plazo de garantía. Transcurrido el mismo, la Administración deberá abonar al contratista la cantidad adeudada incrementada con el interés legal del dinero correspondiente al período transcurrido desde el vencimiento del citado plazo hasta la fecha de la devolución de la garantía, si ésta no se hubiera hecho efectiva por causa imputable a la Administración”.

Cuarta.- La competencia como órgano de contratación, el corresponde a la Junta de Gobierno Local tal y como se establece en el apartado 4 de la Disposición Adicional Segunda LCSP

Quinta.- La disposición Adicional Tercera de la LCSP en consonancia con lo dispuesto en la letra e) de la disposición adicional octava de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladoras de las Bases del Régimen Local, en los municipios acogidos al régimen regulado en su Título X, corresponderá al titular de la asesoría jurídica la emisión de los informes relacionados, entre otras cuestiones, con la resolución de los contratos.

Conclusiones

Es por ello que se informa favorablemente la tramitación del expediente relativo a la liquidación de los contratos y devolución de las garantías definitivas depositadas del expediente referenciado.

Además, el presente informe se realiza únicamente a efectos procedimentales, remitiéndose en su fondo al evacuado por el Coordinador del Servicio de Recursos Humanos con fecha 17/07/2023 que concluye:

De acuerdo con los datos anteriores, al órgano de contratación informo que, habiendo finalizado la duración del contrato de SERVICIO DE DEFENSA JURÍDICA DE LOS ASUNTOS MUNICIPALES EN MATERIA DE EMPLEO Y FUNCIÓN PÚBLICA PARA EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y SUS OOA ANTE LA JURISDICCIÓN SOCIAL Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA ha sido cumplido satisfactoriamente por el contratista sin que existan a su cargo responsabilidades pendientes, por lo que procede:

- Aprobar la liquidación del SERVICIO DE DEFENSA JURÍDICA DE LOS ASUNTOS MUNICIPALES EN MATERIA DE EMPLEO Y FUNCIÓN PÚBLICA PARA EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y SUS OOA ANTE LA JURISDICCIÓN SOCIAL Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA (Exp. 2019/002411 PA).
- Devolver a la mercantil ROIBÁS ABOGADOS S.L.P con NIF: B-70550868 la garantía constituida por importe de 1.645,00 €”

Por lo que en virtud de lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción de los siguientes acuerdos:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PEXL5HQNTVGFO6JGHCAPOJY	Fecha	25/10/2023 10:23:14
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PEXL5HQNTVGFO6JGHCAPOJY	Página	39/150



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PGDC2IFJ5ISXY2X5CK5CTI4	Fecha	08/11/2023 12:30:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PGDC2IFJ5ISXY2X5CK5CTI4	Página	39/150



1º) Aprobar la **liquidación** del contrato con número de expediente 2019/002411

2º) Aprobar la **devolución** de la garantía definitiva por importe de 1.645,00 euros, depositada por la mercantil ROIBAS ABOGADOS, S.L.P. con CIF B-70550868, adjudicataria del contrato de SERVICIO DE DEFENSA JURÍDICA DE LOS ASUNTOS MUNICIPALES EN MATERIA DE EMPLEO Y FUNCIÓN PÚBLICA PARA EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y SUS OOA ANTE LA JURISDICCIÓN SOCIAL Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA

3º) Notificar el acuerdo a la empresa adjudicataria de dicho contrato ROIBAS ABOGADOS, S.L.P. con CIF B-70550868.”

Visto el informe de la Técnico de Contratación y del Titular de la Asesoría Jurídica,
Vista la conformidad de la Intervención Municipal,
La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

14.-LICENCIA DE OBRA MAYOR.

14.1- EXP 2023/LOM 01/000014 – PROYECTOS ALJI, S.L. – RECTIFICACIÓN ERROR MATERIAL EN ACUERDO DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 1 DE SEPTIEMBRE DE 2023 DE LICENCIA OBRA MAYOR PARA LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO PARA DIECIOCHO (18) VIVIENDAS, DIECIOCHO (18) TRASTEROS, UN (1) LOCAL COMERCIAL Y GARAJE CON DIECISIETE (17) PLAZAS DE APARCAMIENTO EN CALLE GETAFE, 12 Y 14.

Vista la propuesta presentada por la concejala de Infraestructuras, Urbanismo y Movilidad y en materia de Mayores que transcrita literalmente dice lo siguiente:

“EXP 2023/LOM_01/000014 – PROYECTOS ALJI, S.L. – RECTIFICACIÓN ERROR MATERIAL EN ACUERDO DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 1 DE SEPTIEMBRE DE 2023 DE LICENCIA OBRA MAYOR PARA LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO PARA DIECIOCHO (18) VIVIENDAS, DIECIOCHO (18) TRASTEROS, UN (1) LOCAL

Pág. - 40 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PEXL5HQNTVGFO6JGHCAPOJY	Fecha	25/10/2023 10:23:14
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PEXL5HQNTVGFO6JGHCAPOJY	Página	40/150



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PGDC2IFJ5ISXY2X5CK5CTI4	Fecha	08/11/2023 12:30:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PGDC2IFJ5ISXY2X5CK5CTI4	Página	40/150



COMERCIAL Y GARAJE CON DIECISIETE (17) PLAZAS DE APARCAMIENTO EN CALLE GETAFE, 12 Y 14.

“Visto el informe de los Servicios Jurídicos Municipales, cuyo texto literal es el siguiente:

“Primero.- Que con fecha 1 de septiembre del corriente, la Junta de Gobierno Local acordó la adopción de la Licencia de Obra Mayor para la construcción de Edificio de DIECIOCHO (18) VIVIENDAS, DIECIOCHO (18) TRASTEROS Y GARAJE CON DIECISIETE (17) PLAZAS DE APARCAMIENTO en la CL. GETAFE, 12 y 14 de esta localidad, a instancia de la mercantil solicitante: PROYECTOS ALJI, S.L. con NIF B 82574955.

Segundo.- Que revisado el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 1 de septiembre de 2023, los Servicios Administrativos del Departamento de Licencias y el propio Arquitecto Municipal informante advierten un error en el acuerdo citado consistente en la omisión de UN LOCAL COMERCIAL.

Tercero.- Que con fecha 26 de septiembre del corriente, el Arquitecto Municipal evacua nuevo informe técnico final al expediente que se sigue bajo número de expediente 2023 LOM_01/000014, de construcción de EDIFICIO de DIECIOCHO (18) VIVIENDAS, DIECIOCHO (18) TRASTEROS, UN (1) LOCAL COMERCIAL Y GARAJE CON DIECISIETE (17) PLAZAS DE APARCAMIENTO en la CL. GETAFE, 12 y 14, de este municipio, incluyendo el LOCAL COMERCIAL anteriormente omitido por error.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

La Ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común recoge en su art. 109.2 la rectificación de errores en el siguiente sentido: “Las Administraciones podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos”.

Reiterada Jurisprudencia del Tribunal Supremo avala esta decisión, en concreto, la Sentencia del Tribunal Supremo de 2 de junio de 1995: “El error material o de hecho se caracteriza por ser ostensible, manifiesto e indiscutible, implicando, por sí sólo, la evidencia del mismo, sin necesidad de mayores razonamientos y exteriorizándose prima facie por su sola contemplación, requiriendo para ello que se den las siguientes circunstancias:

Pág. - 41 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PEXL5HQNTVGFO6JGHCAPOJY	Fecha	25/10/2023 10:23:14
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PEXL5HQNTVGFO6JGHCAPOJY	Página	41/150



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PGDC2IFJ5ISXY2X5CK5CTI4	Fecha	08/11/2023 12:30:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PGDC2IFJ5ISXY2X5CK5CTI4	Página	41/150



- 1) Que se hubiera tratado de simples equivocaciones elementales de nombres, fechas, operaciones aritméticas o transcripciones de documentos;
- 2) Que el error se aprecie teniendo en cuenta exclusivamente los datos del expediente administrativo en que se advierte;
- 3) Que sea patente y claro, sin necesidad de acudir a interpretaciones de las normas jurídicas aplicables;
- 4) Que se aplique con un hondo criterio restrictivo”

CONCLUSIONES

Por lo que en base a lo ya manifestado y al informe del Arquitecto Municipal, se propone la RECTIFICACIÓN del error material recogido en el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de septiembre de 2023 de concesión de Licencia de Obra Mayor para la construcción EDIFICIO de DIECIOCHO (18) VIVIENDAS, DIECIOCHO (18) TRASTEROS Y GARAJE CON DIECISIETE (17) PLAZAS DE APARCAMIENTO en la CL. GETAFE, 12 y 14, de Fuenlabrada y la inclusión de UN (1) LOCAL COMERCIAL de conformidad con el Informe del Arquitecto Municipal, la solicitud a instancia de la mercantil PROYECTOS ALJI, S.L. y la normativa procedimental aplicable.”

A la vista del informe de los Servicios Jurídicos Municipales, se propone a la Junta de Gobierno Local la RECTIFICACIÓN del error material recogido en el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 1 de septiembre de 2023 de concesión de Licencia de Obra Mayor para la construcción EDIFICIO de DIECIOCHO (18) VIVIENDAS, DIECIOCHO (18) TRASTEROS Y GARAJE CON DIECISIETE (17) PLAZAS DE APARCAMIENTO en la CL. GETAFE, 12 y 14, de Fuenlabrada y la inclusión de UN (1) LOCAL COMERCIAL a instancia de la mercantil PROYECTOS ALJI, S.L. con NIF B82574955.”

Teniendo en cuenta el dictamen de la Comisión Informativa, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

15.-LICENCIAS DE PASO DE VEHÍCULOS.

15.1- EXP DI-031-23 – CAYTRE INVERSIONES, SLU - AUTORIZACIÓN DE PASO DE VEHÍCULOS EN CALLE CONSTITUCIÓN, Nº 62.

Pág. - 42 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PEXL5HQNTVGFO6JGHCAPOJY	Fecha	25/10/2023 10:23:14
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PEXL5HQNTVGFO6JGHCAPOJY	Página	42/150



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PGDC2IFJ5ISXY2X5CK5CTI4	Fecha	08/11/2023 12:30:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PGDC2IFJ5ISXY2X5CK5CTI4	Página	42/150



Vista la propuesta presentada por la concejala de Infraestructuras, Urbanismo y Movilidad y en materia de Mayores que transcrita literalmente dice lo siguiente:

"EXP DI-031-23 – CAYTRE INVERSIONES, SLU - AUTORIZACIÓN DE PASO DE VEHÍCULOS EN CALLE CONSTITUCIÓN, Nº 62.

"Vista la solicitud presentada por CAYTRE INVERSIONES SLU, con NIF Nº B83398024 para la autorización de paso de vehículos, en la CALLE CONSTITUCIÓN Nº 62 con referencia catastral 3394002VK3539S0001QB y visto el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales, propone a la Junta de Gobierno Local la autorización de paso de vehículos solicitado, quedando condicionada la licencia al cumplimiento de los siguientes requisitos:

a) *En caso de haberse ejecutado obras para el rebaje de acera, éstas deberán haber sido realizadas por los interesados bajo la dirección de los Servicios Técnicos Municipales y previa tramitación de la licencia de obra menor correspondiente.*

b) *Todos los gastos por obras, placas, instalación, pintura, así como conservación a la que queda obligado el peticionario, serán a su sólo cargo.*

El titular de la Autorización, una vez concedido el cambio, es el responsable de la señalización adecuada del vado de vehículos, siendo a su cargo tanto el coste de la placa, como su instalación y el mantenimiento de la señalización preceptiva del vado.

c) *Previamente deberán haber sido satisfechos los derechos municipales según la ordenanza vigente.*

d) *La Autorización se concede "en precario", y no crea ningún derecho subjetivo a favor de su titular, y podrá ser modificado por la Autoridad Municipal tantas veces como lo requieran las necesidades del tráfico y siempre que su uso no se ajuste a las Ordenanzas Municipales y demás disposiciones aplicables, o varíen las circunstancias que han dado lugar a su concesión.*

Pág. - 43 -

Plaza de la Constitución, 1 – 28943 Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PEXL5HQNTVGF06JGHCAPOJY	Fecha	25/10/2023 10:23:14
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PEXL5HQNTVGF06JGHCAPOJY	Página	43/150



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PGDC2IFJ5ISXY2X5CK5CTI4	Fecha	08/11/2023 12:30:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PGDC2IFJ5ISXY2X5CK5CTI4	Página	43/150



- e) Esta concesión se hace sin perjuicio de terceros, y salvo el derecho de propiedad.
- f) En caso de vados con rebaje de acera, la longitud máxima del vado será la del ancho de la puerta de acceso más un metro a cada lado para realizar las transiciones.
- g) En el plazo de ocho días a contar desde la notificación del presente acuerdo, deberá proceder a retirar la placa de paso de carruajes, previo pago de las tasas correspondientes.
- h) Para garantizar la correcta actuación de la Policía Local en caso necesario, la placa de autorización municipal deberá colocarse delante del vado (puerta, muro medianero) en lugar claramente visible y mantenerse en correcto estado de conservación y limpieza.

En el caso de vados de vehículos que den acceso a viarios privados, la placa deberá colocarse sobre poste en la acera próxima a la intersección de la vía pública con el vial privado de acceso.

- i) Se recuerda que, en el vado, está prohibido el estacionamiento incluso para el titular del mismo.

Por lo que, de no cumplirse dichas condiciones, la licencia no cobrará valor jurídico, debiendo entenderse a tal efecto como no otorgada la misma.”

Teniendo en cuenta el dictamen de la Comisión Informativa, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

15.2- EXP UIF-40758-23 MARC BOIXADER RIVAS - AUTORIZACIÓN DE PASO DE VEHÍCULOS EN LA CALLE GABRIEL FALOPIO, N.º 14.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PEXL5HQNTVGFO6JGHCAPOJY	Fecha	25/10/2023 10:23:14
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PEXL5HQNTVGFO6JGHCAPOJY	Página	44/150



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PGDC2IFJ5ISXY2X5CK5CTI4	Fecha	08/11/2023 12:30:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PGDC2IFJ5ISXY2X5CK5CTI4	Página	44/150



Vista la propuesta presentada por la concejala de Infraestructuras, Urbanismo y Movilidad y en materia de Mayores que transcrita literalmente dice lo siguiente:

"EXP UIF-40758-23 MARC BOIXADER RIVAS - AUTORIZACIÓN DE PASO DE VEHÍCULOS EN LA CALLE GABRIEL FALOPIO, N.º 14.

*"Vista la solicitud presentada por MARC BOIXADER RIVAS, con NIF N° ***5795** para la autorización de paso de vehículos, en la CALLE GABRIEL FALOPIO N° 14 con referencia catastral 0302840VK3600S0001KZ y visto el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales, propone a la Junta de Gobierno Local la autorización de paso de vehículos solicitado, quedando condicionada la licencia al cumplimiento de los siguientes requisitos:*

- a) *En caso de haberse ejecutado obras para el rebaje de acera, éstas deberán haber sido realizadas por los interesados bajo la dirección de los Servicios Técnicos Municipales y previa tramitación de la licencia de obra menor correspondiente.*
- b) *Todos los gastos por obras, placas, instalación, pintura, así como conservación a la que queda obligado el peticionario, serán a su sólo cargo.*

El titular de la Autorización, una vez concedido el cambio, es el responsable de la señalización adecuada del vado de vehículos, siendo a su cargo tanto el coste de la placa, como su instalación y el mantenimiento de la señalización preceptiva del vado.

- c) *Previamente deberán haber sido satisfechos los derechos municipales según la ordenanza vigente.*
- d) *La Autorización se concede "en precario", y no crea ningún derecho subjetivo a favor de su titular, y podrá ser modificado por la Autoridad Municipal tantas veces como lo requieran las necesidades del tráfico y siempre que su uso no se ajuste a las Ordenanzas Municipales y demás disposiciones aplicables, o varíen las circunstancias que han dado lugar a su concesión.*

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PEXL5HQNTVGFO6JGHCAPOJY	Fecha	25/10/2023 10:23:14
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PEXL5HQNTVGFO6JGHCAPOJY	Página	45/150



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PGDC2IFJ5ISXY2X5CK5CTI4	Fecha	08/11/2023 12:30:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PGDC2IFJ5ISXY2X5CK5CTI4	Página	45/150



- e) Esta concesión se hace sin perjuicio de terceros, y salvo el derecho de propiedad.
- f) En caso de vados con rebaje de acera, la longitud máxima del vado será la del ancho de la puerta de acceso más un metro a cada lado para realizar las transiciones.
- g) En el plazo de ocho días a contar desde la notificación del presente acuerdo, deberá proceder a retirar la placa de paso de carruajes, previo pago de las tasas correspondientes.
- h) Para garantizar la correcta actuación de la Policía Local en caso necesario, la placa de autorización municipal deberá colocarse delante del vado (puerta, muro medianero) en lugar claramente visible y mantenerse en correcto estado de conservación y limpieza.

En el caso de vados de vehículos que den acceso a viarios privados, la placa deberá colocarse sobre poste en la acera próxima a la intersección de la vía pública con el vial privado de acceso.

- i) Se recuerda que, en el vado, está prohibido el estacionamiento incluso para el titular del mismo.

Por lo que, de no cumplirse dichas condiciones, la licencia no cobrará valor jurídico, debiendo entenderse a tal efecto como no otorgada la misma.”

Teniendo en cuenta el dictamen de la Comisión Informativa, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

15.3- EXP UIF-47580-23 – URBATECNICA DE DESARROLLO SL - AUTORIZACIÓN DE PASO DE VEHÍCULOS EN LA CALLE NICOLAS COPÉRNICO, N° 11.

Vista la propuesta presentada por la concejala de Infraestructuras, Urbanismo y Movilidad y en materia de Mayores que transcrita literalmente dice lo siguiente:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PEXL5HQNTVGFO6JGHCAPOJY	Fecha	25/10/2023 10:23:14
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PEXL5HQNTVGFO6JGHCAPOJY	Página	46/150



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PGDC2IFJ5ISXY2X5CK5CTI4	Fecha	08/11/2023 12:30:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PGDC2IFJ5ISXY2X5CK5CTI4	Página	46/150



"EXP UIF-47580-23 – URBATECNICA DE DESARROLLO SL - AUTORIZACIÓN DE PASO DE VEHÍCULOS EN LA CALLE NICOLAS COPÉRNICO, Nº 11.

"Vista la solicitud presentada por URBATECNICA DE DESARROLLO SL con NIF Nº B84545243 para la autorización de paso de vehículos, en la CALLE NICOLAS COPERNICO Nº 11 con referencia catastral 3599202VK3539N0006MJ y visto el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales, propone a la Junta de Gobierno Local la autorización de paso de vehículos solicitado, quedando condicionada la licencia al cumplimiento de los siguientes requisitos:

- a) *En caso de haberse ejecutado obras para el rebaje de acera, éstas deberán haber sido realizadas por los interesados bajo la dirección de los Servicios Técnicos Municipales y previa tramitación de la licencia de obra menor correspondiente.*
- b) *Todos los gastos por obras, placas, instalación, pintura, así como conservación a la que queda obligado el peticionario, serán a su sólo cargo.*

El titular de la Autorización, una vez concedido el cambio, es el responsable de la señalización adecuada del vado de vehículos, siendo a su cargo tanto el coste de la placa, como su instalación y el mantenimiento de la señalización preceptiva del vado.
- c) *Previamente deberán haber sido satisfechos los derechos municipales según la ordenanza vigente.*
- d) *La Autorización se concede "en precario", y no crea ningún derecho subjetivo a favor de su titular, y podrá ser modificado por la Autoridad Municipal tantas veces como lo requieran las necesidades del tráfico y siempre que su uso no se ajuste a las Ordenanzas Municipales y demás disposiciones aplicables, o varíen las circunstancias que han dado lugar a su concesión.*
- e) *Esta concesión se hace sin perjuicio de terceros, y salvo el derecho de propiedad.*

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PEXL5HQNTVGFO6JGHCAPOJY	Fecha	25/10/2023 10:23:14
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PEXL5HQNTVGFO6JGHCAPOJY	Página	47/150



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PGDC2IFJ5ISXY2X5CK5CTI4	Fecha	08/11/2023 12:30:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PGDC2IFJ5ISXY2X5CK5CTI4	Página	47/150



- f) En caso de vados con rebaje de acera, la longitud máxima del vado será la del ancho de la puerta de acceso más un metro a cada lado para realizar las transiciones.
- g) En el plazo de ocho días a contar desde la notificación del presente acuerdo, deberá proceder a retirar la placa de paso de carruajes, previo pago de las tasas correspondientes.
- h) Para garantizar la correcta actuación de la Policía Local en caso necesario, la placa de autorización municipal deberá colocarse delante del vado (puerta, muro medianero) en lugar claramente visible y mantenerse en correcto estado de conservación y limpieza.

En el caso de vados de vehículos que den acceso a viarios privados, la placa deberá colocarse sobre poste en la acera próxima a la intersección de la vía pública con el vial privado de acceso.

- i) Se recuerda que, en el vado, está prohibido el estacionamiento incluso para el titular del mismo.

Por lo que, de no cumplirse dichas condiciones, la licencia no cobrará valor jurídico, debiendo entenderse a tal efecto como no otorgada la misma."

Teniendo en cuenta el dictamen de la Comisión Informativa, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

15.4- EXP UIF-49411-23 – ANA BELÉN BONILLA RODRIGUEZ - AUTORIZACIÓN DE PASO DE VEHÍCULOS EN CALLE CRUZ ROJA, Nº 3.

Vista la propuesta presentada por la concejala de Infraestructuras, Urbanismo y Movilidad y en materia de Mayores que transcrita literalmente dice lo siguiente:

"EXP UIF-49411-23 – ANA BELÉN BONILLA RODRIGUEZ - AUTORIZACIÓN DE PASO DE VEHÍCULOS EN CALLE CRUZ ROJA, Nº 3.

Pág. - 48 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PEXL5HQNTVGFO6JGHCAPOJY	Fecha	25/10/2023 10:23:14
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PEXL5HQNTVGFO6JGHCAPOJY	Página	48/150



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PGDC2IFJ5ISXY2X5CK5CTI4	Fecha	08/11/2023 12:30:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PGDC2IFJ5ISXY2X5CK5CTI4	Página	48/150



*“Vista la solicitud presentada por ANA BELEN BONILLA RODRIGUEZ., con NIF N° ***5722** para la autorización de paso de vehículos, en la CALLE CRUZ ROJA N° 3 con referencia catastral 0203825VK3600S0001LZ y visto el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales, propone a la Junta de Gobierno Local la autorización de paso de vehículos solicitado, quedando condicionada la licencia al cumplimiento de los siguientes requisitos:*

- a) *En caso de haberse ejecutado obras para el rebaje de acera, éstas deberán haber sido realizadas por los interesados bajo la dirección de los Servicios Técnicos Municipales y previa tramitación de la licencia de obra menor correspondiente.*
- b) *Todos los gastos por obras, placas, instalación, pintura, así como conservación a la que queda obligado el peticionario, serán a su sólo cargo.*

El titular de la Autorización, una vez concedido el cambio, es el responsable de la señalización adecuada del vado de vehículos, siendo a su cargo tanto el coste de la placa, como su instalación y el mantenimiento de la señalización preceptiva del vado.

- c) *Previamente deberán haber sido satisfechos los derechos municipales según la ordenanza vigente.*
- d) *La Autorización se concede “en precario”, y no crea ningún derecho subjetivo a favor de su titular, y podrá ser modificado por la Autoridad Municipal tantas veces como lo requieran las necesidades del tráfico y siempre que su uso no se ajuste a las Ordenanzas Municipales y demás disposiciones aplicables, o varíen las circunstancias que han dado lugar a su concesión.*
- e) *Esta concesión se hace sin perjuicio de terceros, y salvo el derecho de propiedad.*
- f) *En caso de vados con rebaje de acera, la longitud máxima del vado será la del ancho de la puerta de acceso más un metro a cada lado para realizar las transiciones.*

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PEXL5HQNTVGFO6JGHCAPOJY	Fecha	25/10/2023 10:23:14
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PEXL5HQNTVGFO6JGHCAPOJY	Página	49/150



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PGDC2IFJ5ISXY2X5CK5CTI4	Fecha	08/11/2023 12:30:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PGDC2IFJ5ISXY2X5CK5CTI4	Página	49/150



g) En el plazo de ocho días a contar desde la notificación del presente acuerdo, deberá proceder a retirar la placa de paso de carruajes, previo pago de las tasas correspondientes.

h) Para garantizar la correcta actuación de la Policía Local en caso necesario, la placa de autorización municipal deberá colocarse delante del vado (puerta, muro medianero) en lugar claramente visible y mantenerse en correcto estado de conservación y limpieza.

En el caso de vados de vehículos que den acceso a viarios privados, la placa deberá colocarse sobre poste en la acera próxima a la intersección de la vía pública con el vial privado de acceso.

i) Se recuerda que, en el vado, está prohibido el estacionamiento incluso para el titular del mismo.

Por lo que, de no cumplirse dichas condiciones, la licencia no cobrará valor jurídico, debiendo entenderse a tal efecto como no otorgada la misma.”

Teniendo en cuenta el dictamen de la Comisión Informativa, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

15.5- EXP UIF- 52017-23 – COMUNIDAD DE PROPIETARIOS CALLE LEÓN FELIPE Nº 4 - AUTORIZACIÓN DE PASO DE VEHÍCULOS EN LA CALLE LEÓN FELIPE, Nº 4.

Vista la propuesta presentada por la concejala de Infraestructuras, Urbanismo y Movilidad y en materia de Mayores que transcrita literalmente dice lo siguiente:

“EXP UIF- 52017-23 – COMUNIDAD DE PROPIETARIOS CALLE LEÓN FELIPE Nº 4 - AUTORIZACIÓN DE PASO DE VEHÍCULOS EN LA CALLE LEÓN FELIPE, Nº 4.

“Vista la solicitud presentada por COMUNIDAD DE PROPIETARIOS CALLE LEÓN FELIPE Nº 4, con NIF Nº H82127572 para la autorización de paso de vehículos, en la CALLE LEÓN FELIPE Nº 4 y visto el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales, propone a la

Pág. - 50 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PEXL5HQNTVGFO6JGHCAPOJY	Fecha	25/10/2023 10:23:14
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PEXL5HQNTVGFO6JGHCAPOJY	Página	50/150



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PGDC2IFJ5ISXY2X5CK5CTI4	Fecha	08/11/2023 12:30:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PGDC2IFJ5ISXY2X5CK5CTI4	Página	50/150



Junta de Gobierno Local la autorización de paso de vehículos solicitado, quedando condicionada la licencia al cumplimiento de los siguientes requisitos:

- a) En caso de haberse ejecutado obras para el rebaje de acera, éstas deberán haber sido realizadas por los interesados bajo la dirección de los Servicios Técnicos Municipales y previa tramitación de la licencia de obra menor correspondiente.
- b) Todos los gastos por obras, placas, instalación, pintura, así como conservación a la que queda obligado el peticionario, serán a su sólo cargo.

El titular de la Autorización, una vez concedido el cambio, es el responsable de la señalización adecuada del vado de vehículos, siendo a su cargo tanto el coste de la placa, como su instalación y el mantenimiento de la señalización preceptiva del vado.

- c) Previamente deberán haber sido satisfechos los derechos municipales según la ordenanza vigente.
- d) La Autorización se concede “en precario”, y no crea ningún derecho subjetivo a favor de su titular, y podrá ser modificado por la Autoridad Municipal tantas veces como lo requieran las necesidades del tráfico y siempre que su uso no se ajuste a las Ordenanzas Municipales y demás disposiciones aplicables, o varíen las circunstancias que han dado lugar a su concesión.
- e) Esta concesión se hace sin perjuicio de terceros, y salvo el derecho de propiedad.
- f) En caso de vados con rebaje de acera, la longitud máxima del vado será la del ancho de la puerta de acceso más un metro a cada lado para realizar las transiciones.
- g) En el plazo de ocho días a contar desde la notificación del presente acuerdo, deberá proceder a retirar la placa de paso de carruajes, previo pago de las tasas correspondientes.

Plaza de la Constitución, 1 – 28943 Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PEXL5HQNTVGFO6JGHCAPOJY	Fecha	25/10/2023 10:23:14
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PEXL5HQNTVGFO6JGHCAPOJY	Página	51/150



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PGDC2IFJ5ISXY2X5CK5CTI4	Fecha	08/11/2023 12:30:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PGDC2IFJ5ISXY2X5CK5CTI4	Página	51/150



- h) Para garantizar la correcta actuación de la Policía Local en caso necesario, la placa de autorización municipal deberá colocarse delante del vado (puerta, muro medianero) en lugar claramente visible y mantenerse en correcto estado de conservación y limpieza.

En el caso de vados de vehículos que den acceso a viarios privados, la placa deberá colocarse sobre poste en la acera próxima a la intersección de la vía pública con el vial privado de acceso.

- i) Se recuerda que, en el vado, está prohibido el estacionamiento incluso para el titular del mismo.

Por lo que, de no cumplirse dichas condiciones, la licencia no cobrará valor jurídico, debiendo entenderse a tal efecto como no otorgada la misma.”

Teniendo en cuenta el dictamen de la Comisión Informativa, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

15.6- EXP UIF-52387-23 – RAÚL PINILLA RASO - AUTORIZACIÓN DE PASO DE VEHÍCULOS EN LA CALLE CRUZ ROJA, Nº 7.

Vista la propuesta presentada por la concejala de Infraestructuras, Urbanismo y Movilidad y en materia de Mayores que transcrita literalmente dice lo siguiente:

“EXP UIF-52387-23 – RAÚL PINILLA RASO - AUTORIZACIÓN DE PASO DE VEHÍCULOS EN LA CALLE CRUZ ROJA, Nº 7.

“Vista la solicitud presentada por RAUL PINILLA RASO, con NIF Nº ***3821** para la autorización de paso de vehículos, en la CALLE CRUZ ROJA Nº 7 con referencia catastral 0203823VK3600S0000MB y visto el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales, propone a la Junta de Gobierno Local la autorización de paso de vehículos solicitado, quedando condicionada la licencia al cumplimiento de los siguientes requisitos:

- a) En caso de haberse ejecutado obras para el rebaje de acera, éstas deberán haber sido realizadas por los interesados bajo la dirección de los Servicios

Pág. - 52 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PEXL5HQNTVGFO6JGHCAPOJY	Fecha	25/10/2023 10:23:14
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PEXL5HQNTVGFO6JGHCAPOJY	Página	52/150



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PGDC2IFJ5ISXY2X5CK5CTI4	Fecha	08/11/2023 12:30:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PGDC2IFJ5ISXY2X5CK5CTI4	Página	52/150



Técnicos Municipales y previa tramitación de la licencia de obra menor correspondiente.

- b) Todos los gastos por obras, placas, instalación, pintura, así como conservación a la que queda obligado el peticionario, serán a su sólo cargo.

El titular de la Autorización, una vez concedido el cambio, es el responsable de la señalización adecuada del vado de vehículos, siendo a su cargo tanto el coste de la placa, como su instalación y el mantenimiento de la señalización preceptiva del vado.

- c) Previamente deberán haber sido satisfechos los derechos municipales según la ordenanza vigente.
- d) La Autorización se concede "en precario", y no crea ningún derecho subjetivo a favor de su titular, y podrá ser modificado por la Autoridad Municipal tantas veces como lo requieran las necesidades del tráfico y siempre que su uso no se ajuste a las Ordenanzas Municipales y demás disposiciones aplicables, o varíen las circunstancias que han dado lugar a su concesión.
- e) Esta concesión se hace sin perjuicio de terceros, y salvo el derecho de propiedad.
- f) En caso de vados con rebaje de acera, la longitud máxima del vado será la del ancho de la puerta de acceso más un metro a cada lado para realizar las transiciones.
- g) En el plazo de ocho días a contar desde la notificación del presente acuerdo, deberá proceder a retirar la placa de paso de carruajes, previo pago de las tasas correspondientes.
- h) Para garantizar la correcta actuación de la Policía Local en caso necesario, la placa de autorización municipal deberá colocarse delante del vado (puerta, muro medianero) en lugar claramente visible y mantenerse en correcto estado de conservación y limpieza.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PEXL5HQNTVGF06JGHCAPOJY	Fecha	25/10/2023 10:23:14
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PEXL5HQNTVGF06JGHCAPOJY	Página	53/150



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PGDC2IFJ5ISXY2X5CK5CTI4	Fecha	08/11/2023 12:30:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PGDC2IFJ5ISXY2X5CK5CTI4	Página	53/150



En el caso de vados de vehículos que den acceso a viarios privados, la placa deberá colocarse sobre poste en la acera próxima a la intersección de la vía pública con el vial privado de acceso.

- i) *Se recuerda que, en el vado, está prohibido el estacionamiento incluso para el titular del mismo.*

Por lo que, de no cumplirse dichas condiciones, la licencia no cobrará valor jurídico, debiendo entenderse a tal efecto como no otorgada la misma.”

Teniendo en cuenta el dictamen de la Comisión Informativa, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

15.7- EXP DI-019-23 – MARIA NAVARRO TELLEZ– SOLICITUD CAMBIO DE TITULAR PASO DE VEHÍCULOS EN AVENIDA DE LAS COMARCAS Nº 26.

Vista la propuesta presentada por la concejala de Infraestructuras, Urbanismo y Movilidad y en materia de Mayores que transcrita literalmente dice lo siguiente:

“EXP DI-019-23 – MARIA NAVARRO TELLEZ– SOLICITUD CAMBIO DE TITULAR PASO DE VEHÍCULOS EN AVENIDA DE LAS COMARCAS Nº 26.

“Visto el expediente que se tramita para la concesión del cambio de titularidad del paso de vehículos en AVENIDA DE LAS COMARCAS Nº 26 con referencia catastral 2213117VK3621S0001UM a nombre de MARIA NAVARRO TELLEZ con NIF *1379**.**

Visto el informe de los Servicios Técnicos del Departamento de Infraestructuras y de la Oficina Tributaria del Ayuntamiento de Fuenlabrada, propone a la Junta de Gobierno Local la concesión del cambio de titular de paso de vehículos mencionado.

- a) *En caso de haberse realizado obras para el acondicionamiento del vado, éstas deberán haber sido realizadas por los interesados bajo la dirección de los Servicios Técnicos Municipales y previa tramitación de la Licencia de obra menor correspondiente.*

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PEXL5HQNTVGFO6JGHCAPOJY	Fecha	25/10/2023 10:23:14
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PEXL5HQNTVGFO6JGHCAPOJY	Página	54/150



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PGDC2IFJ5ISXY2X5CK5CTI4	Fecha	08/11/2023 12:30:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PGDC2IFJ5ISXY2X5CK5CTI4	Página	54/150



b) Todos los gastos por posibles obras, placas, instalación, así como conservación a la que queda obligado el nuevo titular, serán a su sólo cargo.

El nuevo titular de la Autorización, una vez concedido el cambio, es el responsable de la señalización adecuada del vado de vehículos, siendo a su cargo tanto el coste de la placa, si fuese necesario reponer la misma, como su instalación y el mantenimiento de la señalización preceptiva del vado.

c) La Autorización se concede “en precario”, y no crea ningún derecho subjetivo a favor de su titular, y podrá ser modificado por la Autoridad Municipal tantas veces como lo requieran las necesidades del tráfico y siempre que su uso no se ajuste a las Ordenanzas Municipales y demás disposiciones aplicables, o varíen las circunstancias que han dado lugar a su concesión.

d) Esta concesión se hace sin perjuicio de terceros, y salvo el derecho de propiedad.

e) En caso de vados con rebaje de acera, la longitud máxima del vado será la del ancho de la puerta de acceso más un metro a cada lado para realizar las transiciones.

f) Para garantizar la correcta actuación de la Policía Local en caso necesario, la placa de autorización municipal deberá colocarse delante del vado (puerta, muro medianero) en lugar claramente visible y mantenerse en correcto estado de conservación y limpieza.

En el caso de vados de vehículos que den acceso a viarios privados, la placa deberá colocarse sobre poste en la acera próxima a la intersección de la vía pública con el vial privado de acceso.

g) Se recuerda que, en el vado, está prohibido el estacionamiento incluso para el titular del mismo.

Por lo que, de no cumplirse dichas condiciones, la licencia no cobrará valor jurídico, debiendo entenderse a tal efecto como no otorgada la misma.”

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PEXL5HQNTVGFO6JGHCAPOJY	Fecha	25/10/2023 10:23:14
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PEXL5HQNTVGFO6JGHCAPOJY	Página	55/150



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PGDC2IFJ5ISXY2X5CK5CTI4	Fecha	08/11/2023 12:30:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PGDC2IFJ5ISXY2X5CK5CTI4	Página	55/150



Teniendo en cuenta el dictamen de la Comisión Informativa, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

15.8- EXP UIF-24711-23 – COMUNIDAD DE PROPIETARIOS CALLE LOS MÁRTIRES DE FUENLABRADA, Nº 46 – SOLICITUD CAMBIO DE TITULAR PASO DE VEHÍCULOS EN CALLE LOS MÁRTIRES DE FUENLABRADA, Nº 46.

Vista la propuesta presentada por la concejala de Infraestructuras, Urbanismo y Movilidad y en materia de Mayores que transcrita literalmente dice lo siguiente:

“EXP UIF-24711-23 – COMUNIDAD DE PROPIETARIOS CALLE LOS MÁRTIRES DE FUENLABRADA, Nº 46 – SOLICITUD CAMBIO DE TITULAR PASO DE VEHÍCULOS EN CALLE LOS MÁRTIRES DE FUENLABRADA, Nº 46.

“Visto el expediente que se tramita para la concesión del cambio de titularidad del paso de vehículos en calle LOS MARTIRES DE FUENLABRADA Nº 46 (entrada por calle Estuche) a nombre de COMUNIDAD DE PROPIETARIOS CALLE LOS MÁRTIRES DE FUENLABRADA Nº 46 con NIF H44608487.

Visto el informe de los Servicios Técnicos del Departamento de Infraestructuras y de la Oficina Tributaria del Ayuntamiento de Fuenlabrada, propone a la Junta de Gobierno Local la concesión del cambio de titular de paso de vehículos mencionado.

a) En caso de haberse realizado obras para el acondicionamiento del vado, éstas deberán haber sido realizadas por los interesados bajo la dirección de los Servicios Técnicos Municipales y previa tramitación de la Licencia de obra menor correspondiente.

b) Todos los gastos por posibles obras, placas, instalación, así como conservación a la que queda obligado el nuevo titular, serán a su sólo cargo.

El nuevo titular de la Autorización, una vez concedido el cambio, es el responsable de la señalización adecuada del vado de vehículos, siendo a su cargo tanto el coste de la placa, si fuese necesario reponer la misma, como su instalación y el mantenimiento de la señalización preceptiva del vado.

Pág. - 56 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PEXL5HQNTVGFO6JGHCAPOJY	Fecha	25/10/2023 10:23:14
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PEXL5HQNTVGFO6JGHCAPOJY	Página	56/150



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PGDC2IFJ5ISXY2X5CK5CTI4	Fecha	08/11/2023 12:30:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PGDC2IFJ5ISXY2X5CK5CTI4	Página	56/150



c) La Autorización se concede “en precario”, y no crea ningún derecho subjetivo a favor de su titular, y podrá ser modificado por la Autoridad Municipal tantas veces como lo requieran las necesidades del tráfico y siempre que su uso no se ajuste a las Ordenanzas Municipales y demás disposiciones aplicables, o varíen las circunstancias que han dado lugar a su concesión.

d) Esta concesión se hace sin perjuicio de terceros, y salvo el derecho de propiedad.

e) En caso de vados con rebaje de acera, la longitud máxima del vado será la del ancho de la puerta de acceso más un metro a cada lado para realizar las transiciones.

f) Para garantizar la correcta actuación de la Policía Local en caso necesario, la placa de autorización municipal deberá colocarse delante del vado (puerta, muro medianero) en lugar claramente visible y mantenerse en correcto estado de conservación y limpieza.

En el caso de vados de vehículos que den acceso a viarios privados, la placa deberá colocarse sobre poste en la acera próxima a la intersección de la vía pública con el vial privado de acceso.

g) Se recuerda que, en el vado, está prohibido el estacionamiento incluso para el titular del mismo.

Por lo que, de no cumplirse dichas condiciones, la licencia no cobrará valor jurídico, debiendo entenderse a tal efecto como no otorgada la misma.”

Teniendo en cuenta el dictamen de la Comisión Informativa, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

15.9- EXP UIF-35280-23 – RUBÉN CANO COLLADO – SOLICITUD CAMBIO DE TITULAR PASO DE VEHÍCULOS EN CALLE NAVARRA, Nº 45.

Pág. - 57 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PEXL5HQNTVGFO6JGHCAPOJY	Fecha	25/10/2023 10:23:14
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PEXL5HQNTVGFO6JGHCAPOJY	Página	57/150



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PGDC2IFJ5ISXY2X5CK5CTI4	Fecha	08/11/2023 12:30:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PGDC2IFJ5ISXY2X5CK5CTI4	Página	57/150



Vista la propuesta presentada por la concejala de Infraestructuras, Urbanismo y Movilidad y en materia de Mayores que transcrita literalmente dice lo siguiente:

"EXP UIF-35280-23 – RUBÉN CANO COLLADO – SOLICITUD CAMBIO DE TITULAR PASO DE VEHÍCULOS EN CALLE NAVARRA, Nº 45.

*"Visto el expediente que se tramita para la concesión del cambio de titularidad del paso de vehículos en calle NAVARRA Nº 45 con referencia catastral 2213101VK3621S0008SU a nombre de RUBEN CANO COLLADO con NIF ***5515**.*

Visto el informe de los Servicios Técnicos del Departamento de Infraestructuras y de la Oficina Tributaria del Ayuntamiento de Fuenlabrada, propone a la Junta de Gobierno Local la concesión del cambio de titular de paso de vehículos mencionado.

a) En caso de haberse realizado obras para el acondicionamiento del vado, éstas deberán haber sido realizadas por los interesados bajo la dirección de los Servicios Técnicos Municipales y previa tramitación de la Licencia de obra menor correspondiente.

b) Todos los gastos por posibles obras, placas, instalación, así como conservación a la que queda obligado el nuevo titular, serán a su sólo cargo.

El nuevo titular de la Autorización, una vez concedido el cambio, es el responsable de la señalización adecuada del vado de vehículos, siendo a su cargo tanto el coste de la placa, si fuese necesario reponer la misma, como su instalación y el mantenimiento de la señalización preceptiva del vado.

c) La Autorización se concede "en precario", y no crea ningún derecho subjetivo a favor de su titular, y podrá ser modificado por la Autoridad Municipal tantas veces como lo requieran las necesidades del tráfico y siempre que su uso no se ajuste a las Ordenanzas Municipales y demás disposiciones aplicables, o varíen las circunstancias que han dado lugar a su concesión.

d) Esta concesión se hace sin perjuicio de terceros, y salvo el derecho de propiedad.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PEXL5HQNTVGF06JGHCAPOJY	Fecha	25/10/2023 10:23:14
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PEXL5HQNTVGF06JGHCAPOJY	Página	58/150



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PGDC2IFJ5ISXY2X5CK5CTI4	Fecha	08/11/2023 12:30:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PGDC2IFJ5ISXY2X5CK5CTI4	Página	58/150



e) En caso de vados con rebaje de acera, la longitud máxima del vado será la del ancho de la puerta de acceso más un metro a cada lado para realizar las transiciones.

f) Para garantizar la correcta actuación de la Policía Local en caso necesario, la placa de autorización municipal deberá colocarse delante del vado (puerta, muro medianero) en lugar claramente visible y mantenerse en correcto estado de conservación y limpieza.

En el caso de vados de vehículos que den acceso a viarios privados, la placa deberá colocarse sobre poste en la acera próxima a la intersección de la vía pública con el vial privado de acceso.

g) Se recuerda que, en el vado, está prohibido el estacionamiento incluso para el titular del mismo.

Por lo que, de no cumplirse dichas condiciones, la licencia no cobrará valor jurídico, debiendo entenderse a tal efecto como no otorgada la misma.”

Teniendo en cuenta el dictamen de la Comisión Informativa, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

15.10- EXP UIF-39750-23 - URBATECNICA DE DESARROLLO SL - SOLICITUD CAMBIO DE TITULAR PASO DE VEHÍCULOS EN CALLE ARQUÍMEDES, Nº 17 C.

Vista la propuesta presentada por la concejala de Infraestructuras, Urbanismo y Movilidad y en materia de Mayores que transcrita literalmente dice lo siguiente:

“EXP UIF-39750-23 - URBATECNICA DE DESARROLLO SL - SOLICITUD CAMBIO DE TITULAR PASO DE VEHÍCULOS EN CALLE ARQUÍMEDES, Nº 17 C.

“Visto el expediente que se tramita para la concesión del cambio de titularidad del paso de vehículos en calle ARQUÍMEDES Nº 17 C con referencia catastral

Pág. - 59 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PEXL5HQNTVGFO6JGHCAPOJY	Fecha	25/10/2023 10:23:14
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PEXL5HQNTVGFO6JGHCAPOJY	Página	59/150



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PGDC2IFJ5ISXY2X5CK5CTI4	Fecha	08/11/2023 12:30:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PGDC2IFJ5ISXY2X5CK5CTI4	Página	59/150



3897803VK3539N0003LF a nombre de URBATECNICA DE DESARROLLO SL con NIF B84545243.

Visto el informe de los Servicios Técnicos del Departamento de Infraestructuras y de la Oficina Tributaria del Ayuntamiento de Fuenlabrada, propone a la Junta de Gobierno Local la concesión del cambio de titular de paso de vehículos mencionado.

a) En caso de haberse realizado obras para el acondicionamiento del vado, éstas deberán haber sido realizadas por los interesados bajo la dirección de los Servicios Técnicos Municipales y previa tramitación de la Licencia de obra menor correspondiente.

b) Todos los gastos por posibles obras, placas, instalación, así como conservación a la que queda obligado el nuevo titular, serán a su sólo cargo.

El nuevo titular de la Autorización, una vez concedido el cambio, es el responsable de la señalización adecuada del vado de vehículos, siendo a su cargo tanto el coste de la placa, si fuese necesario reponer la misma, como su instalación y el mantenimiento de la señalización preceptiva del vado.

c) La Autorización se concede "en precario", y no crea ningún derecho subjetivo a favor de su titular, y podrá ser modificado por la Autoridad Municipal tantas veces como lo requieran las necesidades del tráfico y siempre que su uso no se ajuste a las Ordenanzas Municipales y demás disposiciones aplicables, o varíen las circunstancias que han dado lugar a su concesión.

d) Esta concesión se hace sin perjuicio de terceros, y salvo el derecho de propiedad.

e) En caso de vados con rebaje de acera, la longitud máxima del vado será la del ancho de la puerta de acceso más un metro a cada lado para realizar las transiciones.

f) Para garantizar la correcta actuación de la Policía Local en caso necesario, la placa de autorización municipal deberá colocarse delante del vado (puerta, muro medianero) en lugar claramente visible y mantenerse en correcto estado de conservación y limpieza.

Pág. - 60 -

Plaza de la Constitución, 1 - 28943 Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PEXL5HQNTVGFO6JGHCAPOJY	Fecha	25/10/2023 10:23:14
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PEXL5HQNTVGFO6JGHCAPOJY	Página	60/150



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PGDC2IFJ5ISXY2X5CK5CTI4	Fecha	08/11/2023 12:30:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PGDC2IFJ5ISXY2X5CK5CTI4	Página	60/150



En el caso de vados de vehículos que den acceso a viarios privados, la placa deberá colocarse sobre poste en la acera próxima a la intersección de la vía pública con el vial privado de acceso.

g) Se recuerda que, en el vado, está prohibido el estacionamiento incluso para el titular del mismo.

Por lo que, de no cumplirse dichas condiciones, la licencia no cobrará valor jurídico, debiendo entenderse a tal efecto como no otorgada la misma.”

Teniendo en cuenta el dictamen de la Comisión Informativa, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

16.-LICENCIAS DE APERTURA.

16.1- EXP 2021/CCT 01/000249 – GRABALFA PRE-PRESS SOLUTIONS, S.L. – CAMBIO DE TITULARIDAD LICENCIA DE INSTALACIÓN, APERTURA Y FUNCIONAMIENTO PARA LA ACTIVIDAD DE ARTES GRÁFICAS (IMPRESIÓN) EN CALLE DE LA ENCINA, 5, BAJO LOCAL 1.

Vista la propuesta presentada por la concejala de Infraestructuras, Urbanismo y Movilidad y en materia de Mayores que transcrita literalmente dice lo siguiente:

“EXP 2021/CCT_01/000249 – GRABALFA PRE-PRESS SOLUTIONS, S.L. – CAMBIO DE TITULARIDAD LICENCIA DE INSTALACIÓN, APERTURA Y FUNCIONAMIENTO PARA LA ACTIVIDAD DE ARTES GRÁFICAS (IMPRESIÓN) EN CALLE DE LA ENCINA, 5, BAJO LOCAL 1.

“Visto el informe de los Servicios Jurídicos Municipales, cuyo texto literal es el siguiente:

“Primero. - Con fecha 19 de octubre de 2021, la mercantil GRABALFA PRE-PRESS SOLUTIONS, S.L., presenta solicitud de Cambio de Titularidad de Licencia de instalación,

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PEXL5HQNTVGFO6JGHCAPOJY	Fecha	25/10/2023 10:23:14
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PEXL5HQNTVGFO6JGHCAPOJY	Página	61/150



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PGDC2IFJ5ISXY2X5CK5CTI4	Fecha	08/11/2023 12:30:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PGDC2IFJ5ISXY2X5CK5CTI4	Página	61/150



apertura y funcionamiento 5498 para la ARTES GRÁFICAS (IMPRESIÓN) en la CL. DE LA ENCINA, 5, B.J. LC. 1, de esta localidad.

Segundo. - Que con fecha 13 de marzo de 2020, la Junta de Gobierno Local acordó la concesión de licencia de instalación, apertura y funcionamiento nº 3228, para la actividad de ARTES GRÁFICAS en la dirección referida a la mercantil GRABALFA PRE-PRESS SOLUTIONS, S.L.

Tercero. - Y vista la suficiencia de la documentación aportada por el solicitante del cambio de titularidad, la que suscribe informa que no existe ningún obstáculo jurídico en acceder a lo solicitado.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

La Ordenanza de Tramitación de Licencias Urbanísticas del Ayuntamiento de Fuenlabrada (BOCM 01/11/2012) regula el Capítulo 2.11; los cambios de titularidad en el arts. 102 y ss.

El artículo 104 recoge la documentación para los cambios de titularidad de licencia de funcionamiento y el artículo 105 de la precitada Ordenanza, establece que para su tramitación se seguirá el mismo procedimiento que esta ordenanza establece para la concesión de nueva licencia.

En cuanto a la competencia y procedimiento para el otorgamiento de las licencias urbanísticas, habrá que estar a lo previsto en el artículo 157 de la ya citada Ley 9/2001 de 17 de julio del Suelo de la Comunidad de Madrid y en lo dispuesto en los artículos 66 y siguientes de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

CONCLUSIONES

1.- En base a la documentación aportada y a la licencia concedida nº 5498, se informa favorablemente el expediente de referencia número 2021/CCT_01/0000249 sobre solicitud de cambio de titularidad de licencia de

Pág. - 62 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PEXL5HQNTVGFO6JGHCAPOJY	Fecha	25/10/2023 10:23:14
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PEXL5HQNTVGFO6JGHCAPOJY	Página	62/150



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PGDC2IFJ5ISXY2X5CK5CTI4	Fecha	08/11/2023 12:30:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PGDC2IFJ5ISXY2X5CK5CTI4	Página	62/150



instalación, apertura y funcionamiento para la actividad de ARTES GRÁFICAS, en CL. DE LA ENCINA, 5, B.J. LC. 1, de Fuenlabrada, a nombre de GRABALFA PRE-PRESS SOLUTIONS, S.L.

2.- Se reproduce a continuación el texto íntegro del título:

**“LICENCIA DE INSTALACIÓN, APERTURA Y
FUNCIONAMIENTO**

LICENCIA Nº: 5498
Actividad Calificada

La Junta de Gobierno Local en su sesión del día 13 de marzo de 2020, ha acordado conceder licencia de instalación, apertura y funcionamiento para el establecimiento que a continuación se indica, en las siguientes condiciones:

TITULAR DE LA LICENCIA: GRABALFA S.L.

SITUACION DEL ESTABLECIMIENTO: AV DE LA ENCINA, 5, B.J LOCAL 1

ACTIVIDAD AUTORIZADA: ARTES GRAFICAS (IMPRESION GRAFICA)

DATOS TÉCNICOS:

- Superficie del establecimiento: 996,00 m2.
- Número de planta: BAJO Y ENTREPLANTA

Pág. - 63 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PEXL5HQNTVGFO6JGHCAPOJY	Fecha	25/10/2023 10:23:14
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PEXL5HQNTVGFO6JGHCAPOJY	Página	63/150



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PGDC2IFJ5ISXY2X5CK5CTI4	Fecha	08/11/2023 12:30:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PGDC2IFJ5ISXY2X5CK5CTI4	Página	63/150



• *Elementos permitidos: Mobiliario y elementos propios de la actividad y Los contemplados en la documentación técnica del expediente.*

• *Aforo máximo: 34 persona(s)*

• *Elementos de seguridad obligatorios: 1 extintor de CO2 de 5 Kg, 6 extintores 21A 113B, 1 BIE de 25mm de diámetro, 2 BIEs normalizadas de 45 mm, 6 instalación de pulsadores de alarma de incendio, instalación de elementos de señalización, instalación de ventilación natural, alumbrado de emergencia y señalización, instalación eléctrica protegida, protección diferencial de alta sensibilidad, botiquín de primeros auxilios, los contemplados en la documentación técnica y Deben tener obligatoriamente en el establecimiento a disposición del personal competente en materias de inspección o de seguridad, el/los plano/s de las instalaciones de protección contra incendios que figura en el proyecto de la actividad..*

OTROS DATOS:

- *Las instalaciones y los elementos de seguridad del local estarán en perfecto estado de funcionamiento, mantenidas por empresas autorizadas, debidamente señalizados y libres de cualquier obstáculo que impida tanto su visualización como su utilización.*
- *Las salidas estarán libres de cualquier obstáculo o cerraduras con llave, que impidan la libre circulación en el sentido de evacuación.*

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PEXL5HQNTVGFO6JGHCAPOJY	Fecha	25/10/2023 10:23:14
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PEXL5HQNTVGFO6JGHCAPOJY	Página	64/150



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PGDC2IFJ5ISXY2X5CK5CTI4	Fecha	08/11/2023 12:30:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PGDC2IFJ5ISXY2X5CK5CTI4	Página	64/150



- - Deberá cumplir con los requisitos que marca la Ley 10/93 sobre Vertidos Líquidos Industriales al Sistema Integral de Saneamiento en la Comunidad de Madrid, debiendo contar con arqueta de registro de efluentes para inspección adecuada en cada una de las conexiones al saneamiento.
- - Deberá garantizar que no se sobrepasan las cantidades máximas de almacenamiento de PRODUCTOS QUÍMICOS NOCIVOS/IRRITANTES establecidas en el RD 379/2001, de 6 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de almacenamiento de productos químicos y la ITC MIE-APQ-7 referente al Almacenamiento de líquidos Nocivos y el RD 150/2010, de 5 de febrero, por el que se modifican determinados aspectos de los almacenamientos de productos químicos.
- - Los residuos industriales no peligrosos se entregarán a gestor autorizado mediante servicio de recogida propio o realizado de forma conjunta con otras industrias del polígono industrial.
- - **GESTIÓN DE RESIDUOS:**
- Deberá informar sobre cantidad y tipo de residuos de carácter peligroso, en cuanto a su gestión de retirada en cumplimiento de la Ley 22/2011 y Ley 5/2003 de la Comunidad de Madrid. Presentará documentación acreditativa de las empresas contratadas para tal efecto.
- En ese sentido, los residuos peligrosos que puedan encontrarse en la actividad, tales como, restos de disolventes y resinas, envases de plástico contaminados, envases metálicos contaminados etc, deberán almacenarse en una zona exclusiva para RESIDUOS PELIGROSOS.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PEXL5HQNTVGFO6JGHCAPOJY	Fecha	25/10/2023 10:23:14
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PEXL5HQNTVGFO6JGHCAPOJY	Página	65/150



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PGDC2IFJ5ISXY2X5CK5CTI4	Fecha	08/11/2023 12:30:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PGDC2IFJ5ISXY2X5CK5CTI4	Página	65/150



- *Dicha zona deberá cumplir lo siguientes requisitos;*
 - *Deberá ser un área cerrada estanca de manera que se evite la contaminación del suelo, un derrame accidental así como el arrastre por lluvia o nieve de las sustancias contaminantes. Para ello esta zona dispondrá de suelo estanco y cubeto de retención individual o sistema equivalente que asegure el confinamiento de un posible derrame accidental.*
 - *Dicha zona debe estar separada de la red de saneamiento, para evitar contaminación de eventuales vertidos debiendo disponer de solera con pendiente de 1% mínimo hacia arqueta ciega.*
 - *Estas áreas de almacenamiento deberán ser diferenciadas para cada tipología de residuo peligroso, especialmente en el caso de incompatibilidad físico- química y para evitar mezcla de residuo valorizables con aquellos que puedan dificultar su valorización en caso de vertidos o situaciones accidentales. Para ello se dispondrán envases herméticos para cada tipo de residuo.*
 - *Se debe etiquetar y envasar conforme a la legislación vigente los recipientes que contengan residuos peligrosos.*
 - *Esta zona deberá estar alejada de cuadros eléctricos, salas de calderas, radiadores y otros sistemas de generación de calor.*
 - *Para un almacenamiento adecuado la temperatura debería estar entre 10 °C y 25° C y nunca debería superar los 30 °C.*
 - *Se deberá establecer los medios y métodos, tanto para el almacenamiento como para su manipulación, que requiera el cumplimiento de las normas de seguridad e higiene en el trabajo que sean de aplicación.*
 - *Se asegurará la impermeabilización y estanqueidad del pavimento, tanto dentro de la nave como en los patios, para lograr una resistencia adecuada al ataque de sustancias corrosivas. En ningún caso se acumularán sustancias peligrosas o residuos de ningún tipo en áreas no pavimentadas.*

Pág. - 66 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PEXL5HQNTVGFO6JGHCAPOJY	Fecha	25/10/2023 10:23:14
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PEXL5HQNTVGFO6JGHCAPOJY	Página	66/150



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PGDC2IFJ5ISXY2X5CK5CTI4	Fecha	08/11/2023 12:30:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PGDC2IFJ5ISXY2X5CK5CTI4	Página	66/150



La presente licencia ampara única y exclusivamente el ejercicio de la actividad autorizada en el establecimiento arriba indicado en las condiciones que figuran en los datos técnicos, con observancia de los elementos de seguridad reseñados y sujeta al cumplimiento de la normativa vigente de aplicación. Este documento estará permanentemente expuesto en zona pública del establecimiento, su ubicación será tal que permita una lectura cómoda y clara.”

A la vista del informe de los Servicios Jurídicos Municipales, se propone a la Junta de Gobierno Local conceder el cambio de titularidad de licencia de instalación, apertura y funcionamiento nº 5498 para la actividad de ARTES GRÁFICAS (IMPRESIÓN) en CALLE DE LA ENCINA, 5, BAJO, LOCAL 1 a instancia de GRABALFA PRE-PRESS SOLUTIONS, S.L. con NIF B16898090.”

Teniendo en cuenta el dictamen de la Comisión Informativa, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

16.2- EXP 2020/CCT_01/000011 – RAFAEL PEÑA RIVERO – CAMBIO DE TITULARIDAD LICENCIA DE INSTALACIÓN, APERTURA Y FUNCIONAMIENTO PARA LA ACTIVIDAD REPARACIÓN DE MAQUINARIA INDUSTRIAL EN CALLE DE MÓSTOLES, 84, BAJO, LOCAL 7.

Vista la propuesta presentada por la concejala de Infraestructuras, Urbanismo y Movilidad y en materia de Mayores que transcrita literalmente dice lo siguiente:

“EXP 2020/CCT_01/000011 – RAFAEL PEÑA RIVERO – CAMBIO DE TITULARIDAD LICENCIA DE INSTALACIÓN, APERTURA Y FUNCIONAMIENTO PARA LA ACTIVIDAD REPARACIÓN DE MAQUINARIA INDUSTRIAL EN CALLE DE MÓSTOLES, 84, BAJO, LOCAL 7.

“Visto el informe de los Servicios Jurídicos Municipales, cuyo texto literal es el siguiente:

“Primero. - Con fecha 24 de noviembre de 2021, D. RAFAEL PEÑA RIVERO, presenta solicitud de Cambio de Titularidad de Licencia de Instalación, Apertura y Funcionamiento nº

Pág. - 67 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PEXL5HQNTVGFO6JGHCAPOJY	Fecha	25/10/2023 10:23:14
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PEXL5HQNTVGFO6JGHCAPOJY	Página	67/150



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PGDC2IFJ5ISXY2X5CK5CTI4	Fecha	08/11/2023 12:30:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PGDC2IFJ5ISXY2X5CK5CTI4	Página	67/150



2982 para la actividad de REPARACIÓN DE MAQUINARIA INDUSTRIAL, en la CL. DE MÓSTOLES, 84, LC.7, de esta localidad.

Segundo. - Que con fecha 14 de julio de 2017, la Junta de Gobierno Local acordó conceder Cambio de titularidad de licencia de instalación, apertura y funcionamiento número 2982, para la actividad de REPARACIÓN DE MAQUINARIA INDUSTRIAL, en la CL. MÓSTOLES, 84, LC. 7, de Fuenlabrada, a D. RAFAEL ROMERO DELGADO hoy cedente de la licencia.

Tercero. - Y vista la suficiencia de la documentación aportada por el solicitante del cambio de titularidad, la que suscribe informa que no existe ningún obstáculo jurídico en acceder a lo solicitado.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

La Ordenanza de Tramitación de Licencias Urbanísticas del Ayuntamiento de Fuenlabrada (BOCM 01/11/2012) regula el Capítulo 2.11; los cambios de titularidad en el arts. 102 y ss.

El artículo 104 recoge la documentación para los cambios de titularidad de licencia de funcionamiento y el artículo 105 de la precitada Ordenanza, establece que para su tramitación se seguirá el mismo procedimiento que esta ordenanza establece para la concesión de nueva licencia.

En cuanto a la competencia y procedimiento para el otorgamiento de las licencias urbanísticas, habrá que estar a lo previsto en el artículo 157 de la ya citada Ley 9/2001 de 17 de julio del Suelo de la Comunidad de Madrid y en lo dispuesto en los artículos 66 y siguientes de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

CONCLUSIONES

1.- En base a la documentación aportada y a la licencia concedida nº 2982, se informa favorablemente el expediente de referencia número 2020/CCT_01/000011 sobre solicitud de cambio de titularidad de licencia de instalación, apertura y funcionamiento para la

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PEXL5HQNTVGFO6JGHCAPOJY	Fecha	25/10/2023 10:23:14
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PEXL5HQNTVGFO6JGHCAPOJY	Página	68/150



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PGDC2IFJ5ISXY2X5CK5CTI4	Fecha	08/11/2023 12:30:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PGDC2IFJ5ISXY2X5CK5CTI4	Página	68/150



actividad de REPARACIÓN DE MAQUINARIA INDUSTRIAL, en la CL. DE MÓSTOLES, 84, LC. 7, de FUENLABRADA, a nombre de D. RAFAEL PEÑA RIVERO.

2.- Se reproduce a continuación el texto íntegro de la licencia obrante en el expediente:

**"LICENCIA DE INSTALACIÓN, APERTURA Y FUNCIONAMIENTO
LICENCIA N°: 2982
CAMBIO DE TITULARIDAD DE ACTIVIDAD CALIFICADA**

La Junta de Gobierno Local en su sesión del día 14/07/2017 ha acordado conceder licencia de cambio de titular de la licencia de instalación, apertura y funcionamiento para el establecimiento que a continuación se indica, en las siguientes condiciones:

SITUACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO: CL DE MOSTOLES, 84, BJ LOCAL 7

ACTIVIDAD AUTORIZADA: REPARACION DE MAQUINARIA INDUSTRIAL

DATOS TÉCNICOS:

Las características técnicas que deberán figurar en la expedición de la licencia de apertura n° 2982, son las resumidas a continuación:

Superficie construida 60,00 m2

Superficie útil: 57,23 m2

Aforo: 3 personas

Elementos permitidos

bancos de trabajo y útiles, 1 analizador, controlador, inducido y encendido de electricidad. de 0,25 cv, 1 compresor de aire de 3 cv y Mobiliario y elementos propios de la actividad.

Potencia instalada 3300 W

Elementos de seguridad obligatorios

1 extintor 21A 113B, instalación de elementos de señalización, instalación de ventilación natural, alumbrado de emergencia y señalización,

Pág. - 69 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PEXL5HQNTVGFO6JGHCAPOJY	Fecha	25/10/2023 10:23:14
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PEXL5HQNTVGFO6JGHCAPOJY	Página	69/150



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PGDC2IFJ5ISXY2X5CK5CTI4	Fecha	08/11/2023 12:30:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PGDC2IFJ5ISXY2X5CK5CTI4	Página	69/150



instalación eléctrica protegida, protección diferencial de alta sensibilidad, botiquín de primeros auxilios y los contemplados en la documentación técnica.

Otros datos

El nivel de ruido máximo transmitido a los edificios colindantes será de 30 db(A) en el periodo de tiempo transcurrido comprendido entre las 22 y las 8 horas, y de 35 db(A) entre las 8 y las 22 horas.

Las instalaciones y los elementos de seguridad del local estarán en perfecto estado de funcionamiento, mantenidas por empresas autorizadas.

La actividad a desarrollar en este establecimiento corresponderá con la indicada en los epígrafes del IAE.

No se han incluido observaciones.

La presente licencia ampara única y exclusivamente el ejercicio de la actividad autorizada en el establecimiento arriba indicado en las condiciones que figuran en los datos técnicos, con observancia de los elementos de seguridad reseñados y sujeta al cumplimiento de la normativa vigente de aplicación.

Este documento estará permanentemente expuesto en zona pública del establecimiento, su ubicación será tal que permita una lectura cómoda y clara”

A la vista del informe de los Servicios Jurídicos Municipales, se propone a la Junta de Gobierno Local conceder el cambio de titularidad de licencia de instalación, apertura y funcionamiento nº 2982 para la actividad de REPARACIÓN DE MAQUINARIA INDUSTRIAL en CALLE DE MÓSTOLES, 84, BAJO, LOCAL 7 a instancia de RAFAEL PEÑA RIVERO con NIF ****5999**.”

Teniendo en cuenta el dictamen de la Comisión Informativa, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

16.3- EXP 2021/CCT 01/000221 – CHUBB IBERIA, SL – CAMBIO DE TITULARIDAD LICENCIA DE INSTALACIÓN, APERTURA Y FUNCIONAMIENTO PARA LA ACTIVIDAD

Pág. - 70 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PEXL5HQNTVGFO6JGHCAPOJY	Fecha	25/10/2023 10:23:14
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PEXL5HQNTVGFO6JGHCAPOJY	Página	70/150



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PGDC2IFJ5ISXY2X5CK5CTI4	Fecha	08/11/2023 12:30:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PGDC2IFJ5ISXY2X5CK5CTI4	Página	70/150



DE TALLER, ALMACÉN Y OFICINAS DE EMPRESA INSTALADORA DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS EN CALLE DE LA FORJA, 2, BAJO, LOCAL 1.

Vista la propuesta presentada por la concejala de Infraestructuras, Urbanismo y Movilidad y en materia de Mayores que transcrita literalmente dice lo siguiente:

“EXP 2021/CCT_01/000221 – CHUBB IBERIA, SL – CAMBIO DE TITULARIDAD LICENCIA DE INSTALACIÓN, APERTURA Y FUNCIONAMIENTO PARA LA ACTIVIDAD DE TALLER, ALMACÉN Y OFICINAS DE EMPRESA INSTALADORA DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS EN CALLE DE LA FORJA, 2, BAJO, LOCAL 1.

“Visto el informe de los Servicios Jurídicos Municipales, cuyo texto literal es el siguiente:

“Primero. - Con fecha 8 de mayo de 2019, las mercantiles CHUB IBERIA S.L. con NIF B 82844358, presentan solicitud de Cambio de Titularidad de Licencia de Instalación, Apertura y Funcionamiento 4363 para la actividad de TALLER, ALMACÉN Y OFICINAS DE EMPRESA INST. DE PROTECCION CONTRA INCENDIOS en la CL. DE LA FORJA, 2, BJ., LC. 1, de esta localidad.

Segundo. - Que con fecha 16 de enero de 2009, la Junta de Gobierno Local acordó la concesión de licencia de instalación, apertura y funcionamiento nº 4363, para la actividad de TALLER, ALMACÉN Y OFICINAS DE EMPRESA INST. DE PROTECCION CONTRA INCENDIOS en la CL. DE LA FORJA, 2, BJ., LC. 1, de Fuenlabrada, a EXTINTORES EIVAR, S.A. Y EIVAR OBRAS E INGENIERIA, S.A.

Tercero. - Y vista la suficiencia de la documentación aportada por el solicitante del cambio de titularidad, la que suscribe informa que no existe ningún obstáculo jurídico en acceder a lo solicitado.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

La Ordenanza de Tramitación de Licencias Urbanísticas del Ayuntamiento de Fuenlabrada (BOCM 01/11/2012) regula el Capítulo 2.11; los cambios de titularidad en el arts. 102 y ss.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PEXL5HQNTVGFO6JGHCAPOJY	Fecha	25/10/2023 10:23:14
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PEXL5HQNTVGFO6JGHCAPOJY	Página	71/150



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PGDC2IFJ5ISXY2X5CK5CTI4	Fecha	08/11/2023 12:30:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PGDC2IFJ5ISXY2X5CK5CTI4	Página	71/150



El artículo 104 recoge la documentación para los cambios de titularidad de licencia de funcionamiento y el artículo 105 de la precitada Ordenanza, establece que para su tramitación se seguirá el mismo procedimiento que esta ordenanza establece para la concesión de nueva licencia.

En cuanto a la competencia y procedimiento para el otorgamiento de las licencias urbanísticas, habrá que estar a lo previsto en el artículo 157 de la ya citada Ley 9/2001 de 17 de julio del Suelo de la Comunidad de Madrid y en lo dispuesto en los artículos 66 y siguientes de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

CONCLUSIONES

1.- En base a la documentación aportada y a la licencia concedida nº 4363, se informa favorablemente el expediente de referencia número 2021/CCT_01/0000221 sobre solicitud de cambio de titularidad de licencia de instalación, apertura y funcionamiento para la actividad de TALLER, ALMACÉN Y OFICINAS DE EMPRESA INST. DE PROTECCION CONTRA INCENDIOS en la CL. DE LA FORJA, 2, B.J., LC. 1, de Fuenlabrada, a nombre de CHUB IBERIA S.L. con NIF B 82844358.

2.- Se reproduce a continuación el texto íntegro de la licencia obrante en el Departamento:

"LICENCIA DE INSTALACIÓN, APERTURA Y FUNCIONAMIENTO
LICENCIA Nº: 4363
Actividad Calificada

La Junta de Gobierno Local en su sesión del día 16 de enero de 2009 ha acordado conceder licencia de instalación, apertura y funcionamiento para el establecimiento que a continuación se indica, en las siguientes condiciones:

TITULAR DE LA LICENCIA: EXTINTORES EIVAR, S.A. Y EIVAR OBRAS E INGENIERIA, S.A.

SITUACION DEL ESTABLECIMIENTO: CL DE LA FORJA, 2, BJ LOCAL 1

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PEXL5HQNTVGFO6JGHCAPOJY	Fecha	25/10/2023 10:23:14
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PEXL5HQNTVGFO6JGHCAPOJY	Página	72/150



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PGDC2IFJ5ISXY2X5CK5CTI4	Fecha	08/11/2023 12:30:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PGDC2IFJ5ISXY2X5CK5CTI4	Página	72/150



ACTIVIDAD AUTORIZADA: TALLER, ALMACÉN Y OFICINAS DE EMPRESA INST. DE PROTECCION CONTRA INCENDIOS

DATOS TÉCNICOS:

Superficie del establecimiento: 2.487,29 m2.

Número de planta: SEMISOTANO, BAJO Y PRIMERO

Aforo máximo: 26 persona(s)

Elementos permitidos: los contemplados en la documentación técnica y mobiliario y elementos propios de la actividad.

Elementos de seguridad obligatorios: 14 extintores 21A 113B, 7 BIEs normalizadas de 25 mm, instalación de detección de CO, instalación de detección y alarma de incendio, instalación de pulsadores de alarma de incendio, instalación de elementos de señalización, instalación de ventilación natural, instalación de ventilación forzada, alumbrado de emergencia y señalización, instalación eléctrica protegida, protección diferencial de alta sensibilidad, botiquín de primeros auxilios y los contemplados en la documentación técnica.

Otros datos:

Las instalaciones y los elementos de seguridad del local estarán en perfecto estado de funcionamiento, mantenidas por empresas autorizadas, debidamente señalizados y libres de cualquier obstáculo que impida tanto su visualización como su utilización. Las salidas estarán libres de cualquier obstáculo o cerraduras con llave, que impidan la libre circulación en el sentido de evacuación.

La actividad a desarrollar en este establecimiento corresponderá con la indicada en los epígrafes del IAE 1.9217.

La presente licencia ampara única y exclusivamente el ejercicio de la actividad autorizada en el establecimiento arriba indicado en las condiciones que figuran en los datos técnicos, con observancia de los elementos de seguridad reseñados y sujeta al cumplimiento de la normativa vigente de aplicación"

Pág. - 73 -

Plaza de la Constitución, 1 – 28943 Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PEXL5HQNTVGFO6JGHCAPOJY	Fecha	25/10/2023 10:23:14
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PEXL5HQNTVGFO6JGHCAPOJY	Página	73/150



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PGDC2IFJ5ISXY2X5CK5CTI4	Fecha	08/11/2023 12:30:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PGDC2IFJ5ISXY2X5CK5CTI4	Página	73/150



A la vista del informe de los Servicios Jurídicos Municipales, se propone a la Junta de Gobierno Local conceder el cambio de titularidad de licencia de instalación, apertura y funcionamiento nº 4363 para la actividad de TALLER, ALMACÉN Y OFICINAS DE EMPRESA INSTALADORA DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS en CALLE DE LA FORJA, 2, BAJO, LOCAL 1 a instancia de CHUBB IBERIA, SL con NIF B82844358.”

Teniendo en cuenta el dictamen de la Comisión Informativa, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

16.4- EXP 2021/CCT 01/000039 – MARIO GALLARDO BALSERA – CAMBIO DE TITULARIDAD LICENCIA DE INSTALACIÓN, APERTURA Y FUNCIONAMIENTO PARA LA ACTIVIDAD DE TALLER MECÁNICO EN CALLE LUIS VIVES, 11.

Vista la propuesta presentada por la concejala de Infraestructuras, Urbanismo y Movilidad y en materia de Mayores que transcrita literalmente dice lo siguiente:

“EXP 2021/CCT_01/000039 – MARIO GALLARDO BALSERA – CAMBIO DE TITULARIDAD LICENCIA DE INSTALACIÓN, APERTURA Y FUNCIONAMIENTO PARA LA ACTIVIDAD DE TALLER MECÁNICO EN CALLE LUIS VIVES, 11.

“Visto el informe de los Servicios Jurídicos Municipales, cuyo texto literal es el siguiente:

“Primero. - Con fecha 6 de febrero de 2019, D. MARIO GALLARDO BALSERA, presenta solicitud de Cambio de Titularidad de Licencia de Instalación, Apertura y Funcionamiento 5377 para la actividad de TALLER MECÁNICO, en la CL. DE LUIS VIVES, 11, de esta localidad.

Segundo. - Que con fecha 5 de febrero de 2016, la Junta de Gobierno Local acordó conceder Cambio de titularidad de licencia de instalación, apertura y funcionamiento número 5377, para la actividad de TALLER MECÁNICO en la CL. DE LUIS VIVES, 11 de Fuenlabrada, a D. RODOLFO DUQUE FRANCO, hoy cedente de la licencia.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PEXL5HQNTVGFO6JGHCAPOJY	Fecha	25/10/2023 10:23:14
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PEXL5HQNTVGFO6JGHCAPOJY	Página	74/150



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PGDC2IFJ5ISXY2X5CK5CTI4	Fecha	08/11/2023 12:30:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PGDC2IFJ5ISXY2X5CK5CTI4	Página	74/150



Tercero. - Y vista la suficiencia de la documentación aportada por el solicitante del cambio de titularidad, la que suscribe informa que no existe ningún obstáculo jurídico en acceder a lo solicitado.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

La Ordenanza de Tramitación de Licencias Urbanísticas del Ayuntamiento de Fuenlabrada (BOCM 01/11/2012) regula el Capítulo 2.11; los cambios de titularidad en el arts. 102 y ss.

El artículo 104 recoge la documentación para los cambios de titularidad de licencia de funcionamiento y el artículo 105 de la precitada Ordenanza, establece que para su tramitación se seguirá el mismo procedimiento que esta ordenanza establece para la concesión de nueva licencia.

En cuanto a la competencia y procedimiento para el otorgamiento de las licencias urbanísticas, habrá que estar a lo previsto en el artículo 157 de la ya citada Ley 9/2001 de 17 de julio del Suelo de la Comunidad de Madrid y en lo dispuesto en los artículos 66 y siguientes de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

CONCLUSIONES

1.- En base a la documentación aportada y a la licencia concedida nº 2982, se informa favorablemente el expediente de referencia número 2021/CCT_01/000039 sobre solicitud de cambio de titularidad de licencia de instalación, apertura y funcionamiento para la actividad de TALLER MECÁNICO en la CL. DE LUIS VIVES, 11, de FUENLABRADA, a nombre de D. MARIO GALLARDO BALSERA con NIF ***3560**.

2.- Se reproduce a continuación el texto íntegro de la licencia obrante en el expediente:

"LICENCIA DE INSTALACIÓN, APERTURA Y FUNCIONAMIENTO LICENCIA Nº: 5377

La Junta de Gobierno Local en su sesión del día 5 de febrero de 2016, ha acordado conceder licencia de instalación, apertura y funcionamiento para el establecimiento que a continuación se indica, en las siguientes condiciones:

Pág. - 75 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PEXL5HQNTVGFO6JGHCAPOJY	Fecha	25/10/2023 10:23:14
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PEXL5HQNTVGFO6JGHCAPOJY	Página	75/150



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PGDC2IFJ5ISXY2X5CK5CTI4	Fecha	08/11/2023 12:30:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PGDC2IFJ5ISXY2X5CK5CTI4	Página	75/150



TITULAR DE LA LICENCIA: RODOLFO DUQUE FRANCO

SITUACION DEL ESTABLECIMIENTO: CL DE LUIS VIVES, 11

ACTIVIDAD AUTORIZADA: TALLER DE MECANICA RAPIDA DEL AUTOMOVIL

DATOS TÉCNICOS:

- **Superficie del establecimiento:** 265,00 m2.
- **Número de planta:** BAJO
- **Elementos permitidos:** Mobiliario y elementos propios de la actividad y los contemplados en la documentación técnica del expediente.
- **Aforo máximo:** 3 persona(s)
- **Elementos de seguridad obligatorios:** 3 extintores 21A 113B, instalación de pulsadores de alarma de incendio, instalación de elementos de señalización, instalación de ventilación natural, alumbrado de emergencia y señalización, instalación eléctrica protegida, protección diferencial de alta sensibilidad, botiquín de primeros auxilios y los contemplados en la documentación técnica.

OTROS DATOS:

☐ Las instalaciones y los elementos de seguridad del local estarán en perfecto estado de funcionamiento, mantenidas por empresas autorizadas, debidamente señalizados y libres de cualquier obstáculo que impida tanto su visualización como su utilización.

☐ Las salidas estarán libres de cualquier obstáculo o cerraduras con llave, que impidan la libre circulación en el sentido de evacuación.

La presente licencia ampara única y exclusivamente el ejercicio de la actividad autorizada en el establecimiento arriba indicado en las condiciones que figuran en

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PEXL5HQNTVGFO6JGHCAPOJY	Fecha	25/10/2023 10:23:14
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PEXL5HQNTVGFO6JGHCAPOJY	Página	76/150



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PGDC2IFJ5ISXY2X5CK5CTI4	Fecha	08/11/2023 12:30:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PGDC2IFJ5ISXY2X5CK5CTI4	Página	76/150



los datos técnicos, con observancia de los elementos de seguridad reseñados y sujeta al cumplimiento de la normativa vigente de aplicación.

Este documento estará permanentemente expuesto en zona pública del establecimiento, su ubicación será tal que permita una lectura cómoda y clara.”

A la vista del informe de los Servicios Jurídicos Municipales, se propone a la Junta de Gobierno Local conceder el cambio de titularidad de licencia de instalación, apertura y funcionamiento nº 5377 para la actividad de TALLER MECÁNICO en CALLE LUIS VIVES, 11 a instancia de MARIO GALLARDO BALSERA con NIF ***3560**.”

Teniendo en cuenta el dictamen de la Comisión Informativa, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

16.5- EXP 2022/CCT 01/000615 – ROBERTO CASTRO LÓPEZ – CAMBIO DE TITULARIDAD LICENCIA DE INSTALACIÓN, APERTURA Y FUNCIONAMIENTO PARA LA ACTIVIDAD DE TALLER DE REPARACIÓN DE AUTOMÓVILES EN CALLE DE ARQUÍMEDES, 28.

Vista la propuesta presentada por la concejala de Infraestructuras, Urbanismo y Movilidad y en materia de Mayores que transcrita literalmente dice lo siguiente:

“EXP 2022/CCT_01/000615 – ROBERTO CASTRO LÓPEZ – CAMBIO DE TITULARIDAD LICENCIA DE INSTALACIÓN, APERTURA Y FUNCIONAMIENTO PARA LA ACTIVIDAD DE TALLER DE REPARACIÓN DE AUTOMÓVILES EN CALLE DE ARQUÍMEDES, 28.

“Visto el informe de los Servicios Jurídicos Municipales, cuyo texto literal es el siguiente:

“Primero. - Con fecha 18 de octubre de 2022, D. ROBERTO CASTRO LÓPEZ con NIF ***0798**, presenta solicitud de Cambio de Titularidad de Licencia de Instalación, Apertura y Funcionamiento nº 5295 para la actividad de TALLER DE REPARACIÓN DE AUTOMÓVILES, en la CL. DE ARQUÍMEDES, 28, de esta localidad.

Segundo. - Que con fecha 26 de septiembre de 2014, la Junta de Gobierno Local acordó conceder Cambio de titularidad de licencia de instalación, apertura y funcionamiento número

Pág. - 77 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PEXL5HQNTVGFO6JGHCAPOJY	Fecha	25/10/2023 10:23:14
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PEXL5HQNTVGFO6JGHCAPOJY	Página	77/150



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PGDC2IFJ5ISXY2X5CK5CTI4	Fecha	08/11/2023 12:30:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PGDC2IFJ5ISXY2X5CK5CTI4	Página	77/150



5295, para la actividad de TALLER DE REPARACIÓN DE AUTOMÓVILES, en la CL. DE ARQUÍMEDES, 28 de Fuenlabrada, a D. PEDRO SERRANO GARCÍA, hoy cedente de la licencia.

Tercero. - Y vista la suficiencia de la documentación aportada por el solicitante del cambio de titularidad, la que suscribe informa que no existe ningún obstáculo jurídico en acceder a lo solicitado.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

La Ordenanza de Tramitación de Licencias Urbanísticas del Ayuntamiento de Fuenlabrada (BOCM 01/11/2012) regula el Capítulo 2.11; los cambios de titularidad en el arts. 102 y ss.

El artículo 104 recoge la documentación para los cambios de titularidad de licencia de funcionamiento y el artículo 105 de la precitada Ordenanza, establece que para su tramitación se seguirá el mismo procedimiento que esta ordenanza establece para la concesión de nueva licencia.

En cuanto a la competencia y procedimiento para el otorgamiento de las licencias urbanísticas, habrá que estar a lo previsto en el artículo 157 de la ya citada Ley 9/2001 de 17 de julio del Suelo de la Comunidad de Madrid y en lo dispuesto en los artículos 66 y siguientes de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

CONCLUSIONES

1.- En base a la documentación aportada y a la licencia concedida nº 5295, se informa favorablemente el expediente de referencia número 2022/CCT_01/0000615 sobre solicitud de cambio de titularidad de licencia de instalación, apertura y funcionamiento para la actividad de TALLER DE REPARACIÓN DE AUTOMÓVILES, en la CL. DE ARQUÍMEDES, 28, de FUENLABRADA, a nombre de D. ROBERTO CASTRO LÓPEZ con NIF ***0798**

2.- Se reproduce a continuación el texto íntegro de la licencia obrante en el expediente:

"LICENCIA DE INSTALACIÓN, APERTURA Y FUNCIONAMIENTO

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PEXL5HQNTVGFO6JGHCAPOJY	Fecha	25/10/2023 10:23:14
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PEXL5HQNTVGFO6JGHCAPOJY	Página	78/150



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PGDC2IFJ5ISXY2X5CK5CTI4	Fecha	08/11/2023 12:30:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PGDC2IFJ5ISXY2X5CK5CTI4	Página	78/150



LICENCIA Nº: 5295
Actividad Calificada

La Junta de Gobierno Local en su sesión del día 26/09/2014, ha acordado conceder licencia de instalación, apertura y funcionamiento para el establecimiento que a continuación se indica, en las siguientes condiciones:

TITULAR DE LA LICENCIA: PEDRO SERRANO GARCIA

SITUACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO: CL DE ARQUIMEDES, 28

ACTIVIDAD AUTORIZADA: TALLER REPARACIÓN DE AUTOMÓVILES

DATOS TÉCNICOS:

- Superficie del establecimiento: 308,61 m2.
- Número de planta: BAJO, ENTREPLANTA Y BAJO CUBIERTA
- Elementos permitidos: Mobiliario y elementos propios de la actividad y los contemplados en la documentación del expediente.
- Aforo máximo: 7 persona(s)
- Elementos de seguridad obligatorios: 3 extintores 21A 113B, instalación de elementos de señalización, instalación de ventilación natural, alumbrado de emergencia y señalización, instalación eléctrica protegida, protección diferencial de alta sensibilidad, botiquín de primeros auxilios y los contemplados en la documentación técnica.

OTROS DATOS:

- Las instalaciones y los elementos de seguridad del local estarán en perfecto estado de funcionamiento, mantenidas por empresas autorizadas, debidamente señalizados y libres de cualquier obstáculo que impida tanto su visualización como su utilización.

Pág. - 79 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PEXL5HQNTVGFO6JGHCAPOJY	Fecha	25/10/2023 10:23:14
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PEXL5HQNTVGFO6JGHCAPOJY	Página	79/150



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PGDC2IFJ5ISXY2X5CK5CTI4	Fecha	08/11/2023 12:30:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PGDC2IFJ5ISXY2X5CK5CTI4	Página	79/150



- Las salidas estarán libres de cualquier obstáculo o cerraduras con llave, que impidan la libre circulación en el sentido de evacuación.

La presente licencia ampara única y exclusivamente el ejercicio de la actividad autorizada en el establecimiento arriba indicado en las condiciones que figuran en los datos técnicos, con observancia de los elementos de seguridad reseñados y sujeta al cumplimiento de la normativa vigente de aplicación.

Este documento estará permanentemente expuesto en zona pública del establecimiento, su ubicación será tal que permita una lectura cómoda y clara".

A la vista del informe de los Servicios Jurídicos Municipales, se propone a la Junta de Gobierno Local conceder el cambio de titularidad de licencia de instalación, apertura y funcionamiento nº 5295 para la actividad de TALLER DE REPARACIÓN DE AUTOMÓVILES en CALLE DE ARQUÍMEDES, 28 a instancia de ROBERTO CASTRO LÓPEZ con NIF ***0798**."

Teniendo en cuenta el dictamen de la Comisión Informativa, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

16.6- EXP 2021/CCT 01/000072 – TALLERES ALTOMAR, S.L. – CAMBIO DE TITULARIDAD LICENCIA DE INSTALACIÓN, APERTURA Y FUNCIONAMIENTO PARA LA ACTIVIDAD DE TALLER DE ESTAMPADO Y TROQUELADO EN CALLE DEL CAMINO VIEJO DE GETAFE, 3.

Vista la propuesta presentada por la concejala de Infraestructuras, Urbanismo y Movilidad y en materia de Mayores que transcrita literalmente dice lo siguiente:

"EXP 2021/CCT_01/000072 – TALLERES ALTOMAR, S.L. – CAMBIO DE TITULARIDAD LICENCIA DE INSTALACIÓN, APERTURA Y FUNCIONAMIENTO PARA LA ACTIVIDAD DE TALLER DE ESTAMPADO Y TROQUELADO EN CALLE DEL CAMINO VIEJO DE GETAFE, 3.

"Visto el informe de los Servicios Jurídicos Municipales, cuyo texto literal es el siguiente:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PEXL5HQNTVGFO6JGHCAPOJY	Fecha	25/10/2023 10:23:14
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PEXL5HQNTVGFO6JGHCAPOJY	Página	80/150



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PGDC2IFJ5ISXY2X5CK5CTI4	Fecha	08/11/2023 12:30:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PGDC2IFJ5ISXY2X5CK5CTI4	Página	80/150



“Primero. - Con fecha 12 de marzo 2021, la mercantil TALLERES ALTOMAR, S.L., presenta solicitud de Cambio de Titularidad de Licencia de Instalación, Apertura y Funcionamiento número 81 para la actividad de TALLER DE ESTAMPADO Y TROQUELADO, en la CL. DEL CAMINO VIEJO DE GETAFE, 3 de esta localidad.

Segundo. - Que con fecha 8 de abril de 2008, la Junta de Gobierno Local acordó conceder licencia de instalación, apertura y funcionamiento número 81, para la actividad de TALLER DE ESTAMPADO Y TROQUELADO, en la CL. DEL CAMINO VIEJO DE GETAFE, 3 de Fuenlabrada.

Tercero. - Y vista la suficiencia de la documentación aportada por el solicitante del cambio de titularidad, la que suscribe informa que no existe ningún obstáculo jurídico en acceder a lo solicitado.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

La Ordenanza de Tramitación de Licencias Urbanísticas del Ayuntamiento de Fuenlabrada (BOCM 01/11/2012) regula el Capítulo 2.11; los cambios de titularidad en el arts. 102 y ss.

El artículo 104 recoge la documentación para los cambios de titularidad de licencia de funcionamiento y el artículo 105 de la precitada Ordenanza, establece que para su tramitación se seguirá el mismo procedimiento que esta ordenanza establece para la concesión de nueva licencia.

En cuanto a la competencia y procedimiento para el otorgamiento de las licencias urbanísticas, habrá que estar a lo previsto en el artículo 157 de la ya citada Ley 9/2001 de 17 de julio del Suelo de la Comunidad de Madrid y en lo dispuesto en los artículos 66 y siguientes de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

CONCLUSIONES

1.- En base a la documentación aportada y a la licencia concedida nº 81, se informa favorablemente el expediente de referencia número 2021/CCT_01/000072 sobre solicitud de cambio de titularidad de licencia de instalación, apertura y funcionamiento para la

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PEXL5HQNTVGFO6JGHCAPOJY	Fecha	25/10/2023 10:23:14
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PEXL5HQNTVGFO6JGHCAPOJY	Página	81/150



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PGDC2IFJ5ISXY2X5CK5CTI4	Fecha	08/11/2023 12:30:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PGDC2IFJ5ISXY2X5CK5CTI4	Página	81/150



actividad de TALLER DE ESTAMPADO Y TROQUELADO, en la CL. DEL CAMINO VIEJO DE GETAFE, 3 , de FUENLABRADA.

2.- Se reproduce a continuación el texto íntegro de la licencia obrante en el expediente:

"LICENCIA DE INSTALACIÓN, APERTURA Y FUNCIONAMIENTO

LICENCIA Nº: 81

CAMBIO DE TITULARIDAD DE ACTIVIDAD CALIFICADA

La Junta de Gobierno Local en su sesión del día 8 de febrero de 2008 ha acordado conceder licencia de instalación, apertura y funcionamiento para el establecimiento que a continuación se indica, en las siguientes condiciones:

TITULAR DE LA LICENCIA: TALLERES ALTOMAR, C.B.

SITUACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO: CL DEL CAMINO VIEJO DE GETAFE, 3

ACTIVIDAD AUTORIZADA: TALLER DE ESTAMPADO Y TROQUELADO

DATOS TÉCNICOS:

Superficie del establecimiento: 329.25 m2.

Número de planta: BAJO Y ENTREPLANTA

Aforo máximo: 15 persona(s)

Elementos permitidos: 1 electroesmeriladora de 0,5 cv, 1 fresadora de 2 cv, 1 fresadora de 3 cv, 1 grupo de soldadura de 4 kw, 1 lijadora de 1,5 cv, 1 prensa de 40 tm y 3 cv, 1 pulidora de 2 cv, 1 rectificadora de 1,43 cv, 1 rectificadora de 3 cv, 1 sierra de 1 cv, 1 taladro de columna de 1 cv, 1 taladro de columna de 2 cv, 1 torno de 2 cv, 1 torno de 3 cv, 1 torno de 5 cv y 1 limadora de 2 cv.

Potencia instalada: 50000 W

Elementos de seguridad obligatorios: instalación eléctrica protegida, interruptores diferenciales de alta sensibilidad, 4 extintores 21A 113B, alumbrado de emergencia y señalización y botiquín de primeros auxilios.

Pág. - 82 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PEXL5HQNTVGFO6JGHCAPOJY	Fecha	25/10/2023 10:23:14
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PEXL5HQNTVGFO6JGHCAPOJY	Página	82/150



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PGDC2IFJ5ISXY2X5CK5CTI4	Fecha	08/11/2023 12:30:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PGDC2IFJ5ISXY2X5CK5CTI4	Página	82/150



Otros datos:

El nivel de ruido máximo transmitido a los edificios colindantes será de 30 db(A) en el periodo de tiempo transcurrido comprendido entre las 22 y las 8 horas, y de 35 db(A) en el periodo de tiempo transcurrido comprendido entre las 8 y las 22 horas.

Las instalaciones y los elementos de seguridad del local estarán en perfecto estado de funcionamiento, mantenidas por empresas autorizadas, debidamente señalizados y libres de cualquier obstáculo que impida tanto su visualización como su utilización.

Las salidas estarán libres de cualquier obstáculo o cerraduras con llave, que impidan la libre circulación en el sentido de evacuación.

La actividad a desarrollar en este establecimiento corresponderá con la indicada en los epígrafes del IAE .

La presente licencia ampara única y exclusivamente el ejercicio de la actividad autorizada en el establecimiento arriba indicado en las condiciones que figuran en los datos técnicos, con observancia de los elementos de seguridad reseñados y sujeta al cumplimiento de la normativa vigente de aplicación”.

A la vista del informe de los Servicios Jurídicos Municipales, se propone a la Junta de Gobierno Local conceder el cambio de titularidad de licencia de instalación, apertura y funcionamiento nº 81 para la actividad de TALLER DE ESTAMPADO Y TROQUELADO en CALLE DEL CAMINO VIEJO DE GETAFE, 3 a instancia de TALLERES ALTOMAR, S.L. con NIF B02965424.”

Teniendo en cuenta el dictamen de la Comisión Informativa, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

17.-SOLICITUD AUTORIZACIÓN PARA VENTA PLAZA DE GARAJE.

Vista la propuesta presentada por la concejala de Infraestructuras, Urbanismo y Movilidad y en materia de Mayores que transcrita literalmente dice lo siguiente:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PEXL5HQNTVGFO6JGHCAPOJY	Fecha	25/10/2023 10:23:14
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PEXL5HQNTVGFO6JGHCAPOJY	Página	83/150



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PGDC2IFJ5ISXY2X5CK5CTI4	Fecha	08/11/2023 12:30:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PGDC2IFJ5ISXY2X5CK5CTI4	Página	83/150



"EXP UJ-50891-23 – RUTH SÁNCHEZ GARCÍA Y RUBÉN GONZÁLEZ MARTÍNEZ – SOLICITUD AUTORIZACIÓN PARA VENTA PLAZA DE GARAJE EN CALLE ARADOS, 12, PLANTA PRIMERA, PLAZA Nº 50.

"Visto el informe de los Servicios Jurídicos Municipales, cuyo texto literal es el siguiente:

*"Con fecha de 4 de septiembre del año en curso, y número de registro de entrada 2023050891, se ha presentado en este Ayuntamiento, por Doña Noelia Rodríguez García, con DNI ***8093* en representación de Doña Ruth Sánchez García, con DNI ***2770*, escrito en el que solicita lo siguiente:*

"Para la venta del inmueble (plaza de garaje) sita en Fuenlabrada c/ Arados nº12 esquina al Paseo del Higueral plaza de garaje número 50 con finca 24.376 solicito el levantamiento del derecho de retracto y retroventa que dispone en la nota simple del ayuntamiento de Fuenlabrada, a la mayor brevedad posible, gracias".

Dicha plaza de garaje se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de Fuenlabrada, al tomo 1545, libro 409, folio 15, alta 5, con número de CRU 28083000548532, finca nº 24.376.

Los titulares de la plaza de garaje son:

*Doña Ruth Sánchez García, con DNI ***2770* y Don Rubén González Martínez, con DNI ***6280* a un 50% de propiedad.*

Visto el Pliego de Cláusulas Administrativas para la construcción del aparcamiento sito en la Calle Arados 12, que establece las condiciones y gravámenes que los adquirentes de las plazas de aparcamiento deberán cumplir en caso de enajenar o ceder las plazas de aparcamientos por ellos adquiridas, así como los plazos estipulados para cumplirlos, en concreto y, entre otras, que no podrán vender sus plazas durante un plazo de 5 años desde la fecha de su adquisición y el derecho de retracto por parte del Ayuntamiento durante el año siguiente a la adquisición.

Resultando que la adquisición de la plaza de garaje se realizó el 23/12/2004, habiendo transcurrido sobradamente el plazo de prohibición de venta de 5 años señalado en el Pliego de Condiciones Económico Administrativas y de Prescripciones Técnicas.

Pág. - 84 -

Plaza de la Constitución, 1 – 28943 Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PEXL5HQNTVGFO6JGHCAPOJY	Fecha	25/10/2023 10:23:14
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PEXL5HQNTVGFO6JGHCAPOJY	Página	84/150



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PGDC2IFJ5ISXY2X5CK5CTI4	Fecha	08/11/2023 12:30:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PGDC2IFJ5ISXY2X5CK5CTI4	Página	84/150



Resultando que la implantación de aparcamientos, en distintos puntos de la ciudad, tiene como finalidad cubrir las necesidades que tiene buena parte de la población de este municipio en relación con el estacionamiento de vehículos, debiendo facilitar su acceso a los mismos.

Considerando lo anteriormente referido, se informa que procede conceder la autorización solicitada por Doña Noelia Rodríguez García, con DNI ***8093* en representación de Doña Ruth Sánchez García, con DNI ***2770*, y, en consecuencia, la renuncia a ejercer el derecho de retracto por parte de este Ayuntamiento, para la venta de la plaza de garaje nº 50 (sita en planta primera), propiedad al 50% en pleno dominio con carácter privativo de Doña Ruth Sánchez García, con DNI ***2770* y Don Rubén González Martínez, con DNI ***6280*.

La plaza se encuentra ubicada en el garaje-aparcamiento de la calle Arados 12 esquina al paseo del Higueral plaza número 50 de la planta primera; está inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de Fuenlabrada, al tomo 1545, libro 409, folio 15, alta 5, con número de CRU 28083000548532, finca nº 24.376."

A la vista del informe de los Servicios Jurídicos Municipales, se propone a la Junta de Gobierno Local conceder la autorización solicitada por Doña Noelia Rodríguez García, con DNI ***8093* en representación de Doña Ruth Sánchez García, con DNI ***2770*, y, en consecuencia, la renuncia a ejercer el derecho de retracto por parte de este Ayuntamiento, para la venta de la plaza de garaje nº 50 (sita en planta primera), propiedad al 50% en pleno dominio con carácter privativo de Doña Ruth Sánchez García, con DNI ***2770* y Don Rubén González Martínez, con DNI ***6280*.

La plaza se encuentra ubicada en el garaje-aparcamiento de la calle Arados 12 esquina al paseo del Higueral plaza número 50 de la planta primera; está inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de Fuenlabrada, al tomo 1545, libro 409, folio 15, alta 5, con número de CRU 28083000548532, finca nº 24.376."

Teniendo en cuenta el dictamen de la Comisión Informativa, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PEXL5HQNTVGFO6JGHCAPOJY	Fecha	25/10/2023 10:23:14
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PEXL5HQNTVGFO6JGHCAPOJY	Página	85/150



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PGDC2IFJ5ISXY2X5CK5CTI4	Fecha	08/11/2023 12:30:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PGDC2IFJ5ISXY2X5CK5CTI4	Página	85/150



18.- APROBACIÓN DE SUBSANACIÓN DE ERRORES MATERIALES DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN APR-4 "LA SERNA", DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE FUENLABRADA.

Vista la propuesta presentada por la concejala de Infraestructuras, Urbanismo y Movilidad y en materia de Mayores que transcrita literalmente dice lo siguiente:

"Visto el informe favorable emitido por la Letrada Municipal D^a Elisa Ramos Vincent, cuyo texto literal es el siguiente:

"Normativa de aplicación:

- Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, (LSCM)
- Real Decreto 3288/1978, por el que se aprueba el Reglamento de Gestión Urbanística, (RGU).
- Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio, por el que se aprueban las normas complementarias al Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria sobre Inscripción en el Registro de la Propiedad de Actos de Naturaleza Urbanística.
- Real Decreto Legislativo 7/2015, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana, (TRLRU)
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 13/2015, de 24 de junio, de Reforma de la Ley Hipotecaria aprobada por Decreto de 8 de febrero de 1946 y del texto refundido de la Ley de Catastro Inmobiliario, aprobado por Real Decreto 1/2004, de 5 de marzo.

Antecedentes:

Por acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 16 de diciembre de 2022 se aprobó con carácter definitivo el Proyecto de Reparcelación del Área de Planeamiento Remitido APR-4 del Plan General de Ordenación Urbana de Fuenlabrada, promovido por la Junta de Compensación constituida para el desarrollo de dicho ámbito, delimitado por la calle Móstoles, Avenida de Cantabria, calle Oviedo y calle Pola de Lena, con las rectificaciones detalladas en los informes reproducidos en el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de 13-04-2022, produciéndose la cesión de derecho a favor del Ayuntamiento de Fuenlabrada, en pleno dominio y libre de cargas, de

Pág. - 86 -

Plaza de la Constitución, 1 - 28943 Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PEXL5HQNTVGFO6JGHCAPOJY	Fecha	25/10/2023 10:23:14
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PEXL5HQNTVGFO6JGHCAPOJY	Página	86/150



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PGDC2IFJ5ISXY2X5CK5CTI4	Fecha	08/11/2023 12:30:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PGDC2IFJ5ISXY2X5CK5CTI4	Página	86/150



todos los terrenos de cesión obligatoria y gratuita para su afectación a los usos previstos en el mismo.

Tras la presentación en el Registro de la Propiedad 2 de Fuenlabrada de la Certificación administrativa comprensiva del contenido íntegro del Proyecto de Reparcelación, se ha emitido por la Sra. Registradora nota de calificación el día 21 de junio de 2023 poniendo de relieve determinados errores que deben subsanarse para hacer posible la inscripción del documento.

Informe:

Por la Junta de Compensación del Área de Planeamiento Remitido APR-4 del Plan General de Ordenación Urbana de Fuenlabrada se ha presentado con fecha 28/09/2023 y núm. de entrada en la Oficina de Registro Telemático 2023055869, instancia solicitando la rectificación de los errores materiales, aritméticos y de hecho detectados por la Sra. Registradora del Registro de la Propiedad 2 de Fuenlabrada en su nota de calificación, acompañando dicho documento y escrito suscrito por Félix Cristóbal González como representante de ARQURA HOMES, FONDO DE ACTIVOS BANCARIOS, sociedad que ostenta la Presidencia del Consejo Rector de la Junta de Compensación, detallándose que para dar respuesta al requerido registral se precisa la corrección de los errores y que los mismos no modifican sustancialmente el documento al constituir errores de hecho y el ajuste de las coordenadas de las parcelas incluidas en el Proyecto de Reparcelación.

De acuerdo con el contenido literal de la nota de calificación registral, "se observan los siguientes errores materiales:

- "La superficie del resto de la finca matriz registral 12163 después de la segregación de la superficie aportada a la equidistribución es de 392,485 metros cuadrados y no de 312,48 metros cuadrados, como consta en el proyecto- páginas 17 y 23-
- En el lindero fondo o Norte de la finca aportada número tres debe suprimirse la referencia a "hoy naves de Hiper móvil" ya que según el proyecto ya no existen - página 19-
- La referencia que se hace a la Avenida de Cantabria en los linderos Este y Sureste de la finca resultante R2 debe hacerse a la finca RL-VP1 -página 36-.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PEXL5HQNTVGFO6JGHCAPOJY	Fecha	25/10/2023 10:23:14
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PEXL5HQNTVGFO6JGHCAPOJY	Página	87/150



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PGDC2IFJ5ISXY2X5CK5CTI4	Fecha	08/11/2023 12:30:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PGDC2IFJ5ISXY2X5CK5CTI4	Página	87/150



- El lindero Norte de la finca resultante RL-ZV 1 es RL-VP1 y no calle Pola de Lena - página 39.
- Las coordenadas de la finca resto registral 37095 se superponen a las coordenadas de la finca RL-VP1a, y las coordenadas de la finca resto registral 24685 se superponen a las coordenadas de la finca RL-ZV1. Debe aportarse GML correcto de todas ellas, teniendo en cuenta de otra parte que existen tres GML para la finca resultante RL-VP1- denominados RL-VP1a, RL-VP1b y RL-VP1c- siendo necesario aportar un único GML de superficie discontinua”.

Calificados con el carácter de subsanables los errores detectados, la Registradora resuelve suspender el despacho del documento.

A la vista de los errores reproducidos, por la Junta de Compensación se proceden a concretar las rectificaciones realizadas en el documento, acompañándose a la solicitud presentada la Memoria del Proyecto debidamente corregida, como documento 2.

En atención a lo expuesto, las correcciones incorporadas al documento son las siguientes:

- En la página 16 de la Memoria, donde dice:
Su superficie está afectada parcialmente por el Proyecto de Reparcelación aportándose una superficie de 1.631,515 m2
Debe decir:
Su superficie está afectada parcialmente por el Proyecto de Reparcelación, aportándose una superficie de 1.711,52 m2.

De esta forma se subsana el error material reseñado en la nota de calificación, al indicar que se aportan 392,485 m2 y no 312,48 m2, de la finca registral 12.163, si bien, de acuerdo con los razonamientos esgrimidos por la propia Junta de Compensación, dicho error no dimana de la superficie del resto de la finca matriz registral 12.163, sino de la primera referencia en la memoria a la superficie aportada de dicha finca, (página 16), que no es de 1.631,515 sino de 1.711,52 m2. Por ello tan solo hay que realizar la subsanación en la página citada, al haberse computado en los cálculos del Proyecto la superficie correcta.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PEXL5HQNTVGFO6JGHCAPOJY	Fecha	25/10/2023 10:23:14
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PEXL5HQNTVGFO6JGHCAPOJY	Página	88/150



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PGDC2IFJ5ISXY2X5CK5CTI4	Fecha	08/11/2023 12:30:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PGDC2IFJ5ISXY2X5CK5CTI4	Página	88/150



- En la página 19 de la Memoria, donde dice:

Al frente o Sur con finca matriz de la que se segrega, Derecha o Este con edificación existente sobre finca segregada, registral 6.491; Izquierda u Oeste con finca registral 12.163 y al Fondo o Norte con finca segregada registral 6.491, hoy naves de Hipermóvil.

Debe decir:

Al frente o Sur con finca matriz de la que se segrega, Derecha o Este con edificación existente sobre finca segregada, registral 6.491; Izquierda u Oeste con finca registral 12.163, y al Fondo o Norte con finca segregada 6.491.

Así se suprime la alusión a las hoy inexistentes naves de Hipermóvil, al haber sido demolidas.

- En las páginas 36-37 de la Memoria, donde dice:

Linderos: al Norte, con Calle Pola de Lena en distancia de 8 metros; al Este con Avenida de Cantabria en distancia de 67,57 metros, al Sureste con calle Móstoles y Avenida de Cantabria en distancia de 7,70 metros; al Sur con Calle Móstoles en distancia de 24,80 metros; y al Oeste con parcela resultante del Proyecto de Reparcelación del APR-4 destinada a viario peatonal "RL-VP" en distancia de 70,86 metros.

Debe decir:

Linderos: Al Norte, con Calle Pola de Lena en distancia de 8 metros; al Este con finca RL-VP1 en distancia de 67,57 metros; al Sureste con calle Móstoles y RL-VP1 en distancia de 7,70 metros; al Sur con Calle Móstoles en distancia de 24,80 metros; y al Oeste con parcela resultante del Proyecto de Reparcelación del APR-4 destinada a viario peatonal "RL-VP" en distancia de 70,86 metros.

- En la página 39 de la Memoria, donde dice:

Linderos: al Norte, con calle Pola de Lena en distancia de 118,01 metros; al Este con parcela resultante RL-VP 1 del Proyecto de Reparcelación del APR-4 "La Serna", en

Pág. - 89 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PEXL5HQNTVGFO6JGHCAPOJY	Fecha	25/10/2023 10:23:14
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PEXL5HQNTVGFO6JGHCAPOJY	Página	89/150



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PGDC2IFJ5ISXY2X5CK5CTI4	Fecha	08/11/2023 12:30:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PGDC2IFJ5ISXY2X5CK5CTI4	Página	89/150



distancia de 71,57 metros; al Sur con calle Móstoles en distancia de 36,78 metros, y con parcela R1 en distancia de 80,20 metros; y al Oeste con parcela resultante R1 del Proyecto de Reparcación del APR-4 "La Serna" en distancia de 55,56 metros, y con Calle Oviedo en distancia de 14,7 metros.

Debe decir:

Linderos: Al Norte, con finca RL-VP1 en distancia de 118,01 metros; al Este con parcela resultante RL-VP 1 del Proyecto de Reparcación del APR-4 "La Serna", en distancia de 71,57 metros; al Sur con Calle Móstoles en distancia de 36,78 metros, y con parcela R1 en distancia de 80,20 metros; y al Oeste con parcela resultante R1 del Proyecto de Reparcación del APR-4 "La Serna" en distancia de 55,56 metros, y con calle Oviedo en distancia de 14,7 metros.

- Respecto a la superposición de las coordenadas de la finca resto registral 37.095 a las coordenadas de la finca RL-VP1a, y las coordenadas de la finca resto registral 24.685 a las coordenadas de la finca RL-ZV1, se corrigen las coordenadas de las fincas aportadas y fincas resto en la Memoria que se acompaña a la solicitud y en los Planos unidos también a la misma como documento 3, evitándose así la superposición de las coordenadas con las parcelas resultantes del Proyecto de Reparcación. Dichos ajustes se realizan en los cuadros de coordenadas obrantes en las páginas 14 a 21 de la Memoria.

Finalmente, en cuanto a la superposición de coordenadas en las fincas que se detallan en la nota de calificación registral, y a la necesidad de aportar GML correcto de todas ellas, "teniendo en cuenta de otra parte que existen tres GML para la finca resultante RL-VP1- denominados RL-VP1a, RL-VP1b y RL-VP1c, siendo necesario aportar un único GML de superficie discontinua"; los mismos habrán de aportarse junto a la certificación administrativa del acuerdo de subsanación del Proyecto.

A la vista de todo lo expuesto y tras haberse realizado las correcciones detalladas, dado que las mismas no tienen carácter sustancial porque no afectan en modo alguno al reparto de beneficios y cargas derivado de la equidistribución, deben subsanarse de acuerdo con lo establecido en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: "Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritmético existentes en sus actos".

Pág. - 90 -

Plaza de la Constitución, 1 – 28943 Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PEXL5HQNTVGFO6JGHCAPOJY	Fecha	25/10/2023 10:23:14
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PEXL5HQNTVGFO6JGHCAPOJY	Página	90/150



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PGDC2IFJ5ISXY2X5CK5CTI4	Fecha	08/11/2023 12:30:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PGDC2IFJ5ISXY2X5CK5CTI4	Página	90/150



Por otro lado, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana: “Salvo los casos que la legislación establezca otra cosa, los actos a que se refiere el artículo anterior podrán inscribirse en el Registro de la Propiedad mediante certificación administrativa expedida por órgano urbanístico actuante, en la que se harán constar en la forma exigida por la legislación hipotecaria las circunstancias relativas a las personas, los derechos y las fincas a que afecte el acuerdo”. De igual forma, de acuerdo con los artículos 4 y siguientes del Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio, por el que se aprueban las normas complementarias al Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria sobre Inscripción en el Registro de la Propiedad de Actos de Naturaleza Urbanística y, en particular, en su artículo 6, relativo al título inscribible, “Será título idóneo para la inscripción de la reorganización de la propiedad, la certificación de la Administración actuante acreditativa de la aprobación definitiva del proyecto. Dicha certificación podrá protocolizarse mediante el acta a la que se refiere el artículo 211 del Reglamento notarial, a requerimiento de la Administración actuante o de la entidad urbanística colaboradora a cuya instancia se hubiere tramitado el proyecto. También será título inscribible la escritura pública otorgada por todos los titulares de las fincas y aprovechamientos incluidos en la unidad, a la que se acompañe certificación de la aprobación administrativa de las operaciones realizadas”.

En este contexto, tras la adopción del acuerdo de subsanación y dado que la Junta de Compensación optó por esta vía, procederá expedir la correspondiente Certificación administrativa del mismo a los efectos de proseguir la tramitación de la inscripción del Proyecto de Reparcelación mediante su presentación en el Registro de la Propiedad 2 de Fuenlabrada.

Por todo ello se informa favorablemente la subsanación del Proyecto de Reparcelación del APR-4 “La Serna” requerida por el Registro de la Propiedad nº 2 de Fuenlabrada en su nota de calificación de fecha veintiuno de junio de dos mil veintitrés, en la forma detallada en la solicitud y documentación anexa a la misma presentada por la Junta de Compensación en el Registro de Entrada de Documentos de este Ayuntamiento con fecha 28/09/2023 y bajo núm. 2023055869 y reproducida en el presente informe, procediendo su elevación a la Junta de Gobierno Local para que, en ejercicio de la competencia prevista en el artículo 127.1.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, adopte el acuerdo que a continuación SE PROPONE:

Pág. - 91 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PEXL5HQNTVGFO6JGHCAPOJY	Fecha	25/10/2023 10:23:14
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PEXL5HQNTVGFO6JGHCAPOJY	Página	91/150



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PGDC2IFJ5ISXY2X5CK5CTI4	Fecha	08/11/2023 12:30:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PGDC2IFJ5ISXY2X5CK5CTI4	Página	91/150



PRIMERO.- Aprobar la subsanación de los errores materiales detectados por la Sra. Registradora del Registro de la Propiedad nº 2 de Fuenlabrada en el Proyecto de Reparcelación del APR-4 "La Serna", aprobado definitivamente por este órgano en sesión de 16/12/2022, a tenor de la motivación y en los términos recogidos en la Memoria presentada por la Junta de Compensación ante el Ayuntamiento en fecha 28/09/2023 (RE: 2023055869) y reproducidos en el informe jurídico de la letrada municipal, cuyo contenido integra el presente acuerdo.

SEGUNDO.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Comunidad Madrid, con inclusión del texto íntegro de las subsanaciones realizadas, así como realizar la publicación telemática prevista en el artículo 70 tercero de la Ley de Bases de Régimen Local, realizando asimismo la notificación individual a cuantos propietarios y titulares de derechos afectados resulten del expediente.

TERCERO.- Hacer saber a los interesados que el presente acuerdo pone fin a la vía administrativa y contra el mismo podrá interponerse de forma potestativa recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, ante el mismo órgano que lo dictó, o bien directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, en su caso. Asimismo podrá interponer cualquier otro recurso previsto legalmente.

El acceso al expediente en formato digital podrá realizarse a través de la página web municipal o en formato papel previa cita telefónica en el teléfono 91 649 70 86."

A la vista del informe de los Servicios Jurídicos Municipales, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar la subsanación de los errores materiales detectados por la Sra. Registradora del Registro de la Propiedad nº 2 de Fuenlabrada en el Proyecto de Reparcelación del APR-4 "La Serna", aprobado definitivamente por este órgano en sesión de 16/12/2022, a tenor de la motivación y en los términos recogidos en la Memoria

Pág. - 92 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PEXL5HQNTVGFO6JGHCAPOJY	Fecha	25/10/2023 10:23:14
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PEXL5HQNTVGFO6JGHCAPOJY	Página	92/150



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PGDC2IFJ5ISXY2X5CK5CTI4	Fecha	08/11/2023 12:30:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PGDC2IFJ5ISXY2X5CK5CTI4	Página	92/150



presentada por la Junta de Compensación ante el Ayuntamiento en fecha 28/09/2023 (RE: 2023055869) y reproducidos en el informe, cuyo contenido integra el presente acuerdo.

SEGUNDO.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Comunidad Madrid, con inclusión del texto íntegro de las subsanaciones realizadas, así como realizar la publicación telemática prevista en el artículo 70 tercero de la Ley de Bases de Régimen Local, realizando asimismo la notificación individual a cuantos propietarios y titulares de derechos afectados resulten del expediente.

TERCERO.- Hacer saber a los interesados que el presente acuerdo pone fin a la vía administrativa y contra el mismo podrá interponerse de forma potestativa recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, ante el mismo órgano que lo dictó, o bien directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, en su caso. Asimismo podrá interponer cualquier otro recurso previsto legalmente.

El acceso al expediente en formato digital podrá realizarse a través de la página web municipal o en formato papel previa cita telefónica en el teléfono 91 649 70 86.”

Por esta Secretaría que suscribe se hace constar que el informe jurídico transcrito en la Moción anteriormente transcrita, se encuentra suscrito por la Letrada Municipal D^a Elisa Ramos Vincent y por el Arquitecto Municipal D. Alberto López Torrellas.”

Teniendo en cuenta el dictamen de la Comisión Informativa, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

19.-APROBACIÓN DOCUMENTO TÉCNICO Y RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN CORRESPONDIENTE A LA CERTIFICACIÓN Nº 1 DE LA MEMORIA MENSUAL DE INCIDENCIAS EJECUTADAS EN LA CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO URBANO

Pág. - 93 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PEXL5HQNTVGFO6JGHCAPOJY	Fecha	25/10/2023 10:23:14
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PEXL5HQNTVGFO6JGHCAPOJY	Página	93/150



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PGDC2IFJ5ISXY2X5CK5CTI4	Fecha	08/11/2023 12:30:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PGDC2IFJ5ISXY2X5CK5CTI4	Página	93/150



DE LAS INFRAESTRUCTURAS DEL MUNICIPIO DE FUENLABRADA. (EXPEDIENTE 2023/BAS/000936)

Vista la propuesta presentada por la concejala delegada de Infraestructuras, Urbanismo, Movilidad y en materia de Mayores que transcrita literalmente dice:

“Para dar cumplimiento a la documentación técnica del contrato de la “MEMORIA DE INCIDENCIAS A EJECUTAR PARA LA CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO URBANO DE LAS INFRAESTRUCTURAS DEL MUNICIPIO DE FUENLABRADA. MAYO 2023”, expte. 2022/BAS000936, basado en el Lote V del ACUERDO MARCO PARA LAS OBRAS DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS INFRAESTRUCTURAS DEL MUNICIPIO DE FUENLABRADA donde se indica que la J.G.L. aprobará, antes de proceder a la certificación, los documentos técnicos mensuales redactados por el adjudicatario, y visto el informe de la Directora Técnica de Infraestructuras, D^a. Patricia Elvira Cela, firmado con firma electrónica y código seguro de verificación de fecha: 4 de octubre de 2023.

Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

1.- Aprobar el documento técnico de la “MEMORIA MENSUAL DE INCIDENCIAS EJECUTADAS EN LA CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO URBANO DE LAS INFRAESTRUCTURAS DEL MUNICIPIO DE FUENLABRADA. MAYO 2023”, correspondiente al mes de agosto de 2023. Expte.2023/BAS/000936.

2.- Aprobar el Reconocimiento de la Obligación nº 2023.2.0048977.000 correspondiente a la certificación nº 1 de la “MEMORIA DE INCIDENCIAS A EJECUTAR PARA LA CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO URBANO DE LAS INFRAESTRUCTURAS DEL MUNICIPIO DE FUENLABRADA. MAYO 2023”, por un importe de 360.239,58 € (IVA incluido) a la empresa LICUAS, S.A., con NIF A78066487. Expte. 2023/BAS/000936.

3.- Notificar los anteriores acuerdos a la empresa adjudicataria.”

Visto el informe de intervención limitada previa de requisitos básicos de conformidad con observaciones de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

Pág. - 94 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PEXL5HQNTVGFO6JGHCAPOJY	Fecha	25/10/2023 10:23:14
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PEXL5HQNTVGFO6JGHCAPOJY	Página	94/150



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PGDC2IFJ5ISXY2X5CK5CTI4	Fecha	08/11/2023 12:30:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PGDC2IFJ5ISXY2X5CK5CTI4	Página	94/150



20.-APROBACIÓN DOCUMENTO TÉCNICO Y RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN CORRESPONDIENTE A LA CERTIFICACIÓN Nº 4 DE LA MEMORIA MENSUAL DE TRABAJOS EJECUTADOS REFERENTES AL CONTRATO MEMORIA DE EJECUCIÓN DE OBRAS DE PEQUEÑA ENTIDAD, DEMOLICIÓN, CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN, ASÍ COMO ADOPCIÓN DE MEDIDAS DE SEGURIDAD Y REPARACIONES DE URGENCIA EN EDIFICIOS MUNICIPALES DE FUENLABRADA. (EXPEDIENTE 2023/BAS/000732)

Vista la propuesta presentada por la concejala delegada de Infraestructuras, Urbanismo, Movilidad y en materia de Mayores que transcrita literalmente dice:

“Para dar cumplimiento a la documentación técnica del contrato de la “MEMORIA DE EJECUCIÓN DE OBRAS DE PEQUEÑA ENTIDAD, DEMOLICIÓN, CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN, ASÍ COMO ADOPCIÓN DE MEDIDAS DE SEGURIDAD Y REPARACIONES DE URGENCIA EN EDIFICIOS MUNICIPALES DE FUENLABRADA - MARZO 2023”, expte. 2023/BAS/000732, basado en el ACUERDO MARCO PARA LAS OBRAS CONSISTENTES EN INTERVENCIONES EN EJECUCIÓN SUBSIDIARIA, CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN, ACTUACIONES DE URGENCIA, ASÍ COMO ADOPCIÓN DE MEDIDAS DE SEGURIDAD Y REPARACIONES DE URGENCIA EN EDIFICIOS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE FUENLABRADA donde se indica que la J.G.L. aprobará, antes de proceder a la certificación, los documentos técnicos mensuales redactados por el adjudicatario, y visto el informe de la Directora Técnica de Infraestructuras, D^a. Patricia Elvira Ceta, firmado con firma electrónica y código seguro de verificación de fecha: 4 de octubre de 2023.

Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

1.- Aprobar el documento técnico de la “MEMORIA MENSUAL DE TRABAJOS EJECUTADOS REFERENTES AL CONTRATO MEMORIA DE EJECUCIÓN DE OBRAS DE PEQUEÑA ENTIDAD, DEMOLICIÓN, CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN, ASÍ COMO ADOPCIÓN DE MEDIDAS DE SEGURIDAD Y REPARACIONES DE URGENCIA EN EDIFICIOS MUNICIPALES DE FUENLABRADA, MARZO 2023”, correspondiente al mes de agosto de 2023. Expte.2023/BAS/000732.

Pág. - 95 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PEXL5HQNTVGFO6JGHCAPOJY	Fecha	25/10/2023 10:23:14
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PEXL5HQNTVGFO6JGHCAPOJY	Página	95/150



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PGDC2IFJ5ISXY2X5CK5CTI4	Fecha	08/11/2023 12:30:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PGDC2IFJ5ISXY2X5CK5CTI4	Página	95/150



2.- Aprobar el Reconocimiento de la Obligación nº 2023.2.0048974.000 correspondiente a la certificación nº 4 de la "MEMORIA DE EJECUCIÓN DE OBRAS DE PEQUEÑA ENTIDAD, DEMOLICIÓN, CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN, ASÍ COMO ADOPCIÓN DE MEDIDAS DE SEGURIDAD Y REPARACIONES DE URGENCIA EN EDIFICIOS MUNICIPALES DE FUENLABRADA, MARZO 2023", por un importe de 4.988,45 € (IVA incluido) a la empresa LANTANIA, S.A.U., con NIF A-87268116. Expte. 2023/BAS/000732.

3.- Notificar los anteriores acuerdos a la empresa adjudicataria."

Visto el informe de intervención limitada previa de requisitos básicos de conformidad con observaciones de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

21.- APROBACIÓN DOCUMENTO TÉCNICO Y RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN CORRESPONDIENTE A LA CERTIFICACIÓN Nº 5 DE LA MEMORIA DE INCIDENCIAS PARA OBRAS EJECUTADAS POR MOTIVOS DE URGENCIA PARA LA REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL CONJUNTO DE LOS EDIFICIOS MUNICIPALES DE FUENLABRADA. (EXPEDIENTE 2023/BAS/000352)

Vista la propuesta presentada por la concejala delegada de Infraestructuras, Urbanismo, Movilidad y en materia de Mayores que transcrita literalmente dice:

"Para dar cumplimiento a la documentación técnica del contrato de la "MEMORIA DE INCIDENCIAS PARA OBRAS A EJECUTAR POR MOTIVOS DE URGENCIA PARA LA REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL CONJUNTO DE LOS EDIFICIOS MUNICIPALES DE FUENLABRADA. FEBRERO 2023", expte. 2023/BAS/000352, basado en el ACUERDO MARCO "OBRAS DE LA CONCEJALÍA DE INFRAESTRUCTURAS LOTE II: OBRAS DE REFORMA, REPARACIÓN, REMODELACIÓN y CONSERVACIÓN DEL CONJUNTO DE EDIFICIOS MUNICIPALES DE FUENLABRADA" (expte. 2020/001380), donde se indica que la J.G.L. aprobará, antes de proceder a la certificación, los documentos técnicos mensuales redactados por el adjudicatario, y visto el informe de la Directora Técnica de Infraestructuras, D^a. Patricia

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PEXL5HQNTVGFO6JGHCAPOJY	Fecha	25/10/2023 10:23:14
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PEXL5HQNTVGFO6JGHCAPOJY	Página	96/150



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PGDC2IFJ5ISXY2X5CK5CTI4	Fecha	08/11/2023 12:30:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PGDC2IFJ5ISXY2X5CK5CTI4	Página	96/150



Elvira Cela, firmado con firma electrónica y código seguro de verificación de fecha: 4 de octubre de 2023.

Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

1.- Aprobar el documento técnico de la "MEMORIA DE INCIDENCIAS PARA OBRAS EJECUTADAS POR MOTIVOS DE URGENCIA PARA LA REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL CONJUNTO DE LOS EDIFICIOS MUNICIPALES DE FUENLABRADA. FEBRERO 2023", correspondiente al mes de agosto de 2023. Expte.2023/BAS/000352.

2.- Aprobar el Reconocimiento de la Obligación nº 2023.2.0048975.000 correspondiente a la certificación nº 5 de la "MEMORIA DE INCIDENCIAS PARA OBRAS A EJECUTAR POR MOTIVOS DE URGENCIA PARA LA REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL CONJUNTO DE LOS EDIFICIOS MUNICIPALES DE FUENLABRADA. FEBRERO 2023", por un importe de 15.374,93 € (IVA incluido) a la empresa LANTANIA, S.A.U., con NIF A-87268116. Expte. 2023/BAS/000352.

3.- Notificar los anteriores acuerdos a la empresa adjudicataria."

Visto el informe de intervención limitada previa de requisitos básicos de conformidad con observaciones de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

22.-APROBACIÓN DOCUMENTO TÉCNICO Y RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN CORRESPONDIENTE A LA CERTIFICACIÓN Nº 6 DE LA MEMORIA MENSUAL DE TRABAJOS EJECUTADOS DE OBRAS DE PEQUEÑA ENTIDAD EN EL MUNICIPIO DE FUENLABRADA. (EXPEDIENTE 2022/BAS/002400)

Vista la propuesta presentada por la concejala delegada de Infraestructuras, Urbanismo, Movilidad y en materia de Mayores que transcrita literalmente dice:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PEXL5HQNTVGFO6JGHCAPOJY	Fecha	25/10/2023 10:23:14
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PEXL5HQNTVGFO6JGHCAPOJY	Página	97/150



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PGDC2IFJ5ISXY2X5CK5CTI4	Fecha	08/11/2023 12:30:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PGDC2IFJ5ISXY2X5CK5CTI4	Página	97/150



“Para dar cumplimiento a la documentación técnica del contrato de la “MEMORIA DE EJECUCIÓN DE OBRAS DE PEQUEÑA ENTIDAD EN EL MUNICIPIO DE FUENLABRADA”, expte. 2022/BAS/002400, basado en el ACUERDO MARCO de OBRAS DE LA CONCEJALÍA DE INFRAESTRUCTURAS, LOTE I: “CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE NUEVA EJECUCIÓN, OBRAS DE REHABILITACIÓN, ADECUACIÓN Y REPARACIÓN DE LAS INFRAESTRUCTURAS DEL MUNICIPIO DE FUENLABRADA”, expte. 2020/001380, donde se indica que la J.G.L. aprobará, antes de proceder a la certificación, los documentos técnicos mensuales redactados por el adjudicatario, y visto el informe de la Directora Técnica de Infraestructuras, D^a. Patricia Elvira Cela, firmado con firma electrónica y código seguro de verificación de fecha: 6 de octubre de 2023.

Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

1.- Aprobar el documento técnico de la MEMORIA MENSUAL DE TRABAJOS EJECUTADOS DE OBRAS DE PEQUEÑA ENTIDAD EN EL MUNICIPIO DE FUENLABRADA, correspondiente al mes de agosto de 2023. Expte.2022/BAS/002400.

2.- Aprobar el Reconocimiento de la Obligación nº 2023.2.0048980.000 correspondiente a la certificación nº 6 de la “MEMORIA DE EJECUCIÓN DE OBRAS DE PEQUEÑA ENTIDAD EN EL MUNICIPIO DE FUENLABRADA”, por un importe de 11.643,21 €(IVA incluido) a la empresa ORTIZ CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS, S.A., con NIF A-19001205. Expte.2022/BAS/002400.

3.- Notificar los anteriores acuerdos a la empresa adjudicataria.”

Visto el informe de intervención limitada previa de requisitos básicos de conformidad con observaciones de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

23.-APROBACIÓN DOCUMENTO TÉCNICO Y RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN CORRESPONDIENTE A LA CERTIFICACIÓN Nº 6 DE LA MEMORIA MENSUAL DE INCIDENCIAS EJECUTADAS EN LA CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO URBANO DE LAS INFRAESTRUCTURAS DEL MUNICIPIO DE FUENLABRADA. (EXPEDIENTE 2023/BAS/000119)

Pág. - 98 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PEXL5HQNTVGFO6JGHCAPOJY	Fecha	25/10/2023 10:23:14
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PEXL5HQNTVGFO6JGHCAPOJY	Página	98/150



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PGDC2IFJ5ISXY2X5CK5CTI4	Fecha	08/11/2023 12:30:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PGDC2IFJ5ISXY2X5CK5CTI4	Página	98/150



Vista la propuesta presentada por la concejala delegada de Infraestructuras, Urbanismo, Movilidad y en materia de Mayores que transcrita literalmente dice:

“Para dar cumplimiento a la documentación técnica del contrato de la “MEMORIA DE INCIDENCIAS A EJECUTAR PARA LA CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO URBANO DE LAS INFRAESTRUCTURAS DEL MUNICIPIO DE FUENLABRADA. ENERO 2023”, expte. 2022/BAS000119, basado en el Lote V del ACUERDO MARCO PARA LAS OBRAS DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS INFRAESTRUCTURAS DEL MUNICIPIO DE FUENLABRADA donde se indica que la J.G.L. aprobará, antes de proceder a la certificación, los documentos técnicos mensuales redactados por el adjudicatario, y visto el informe de la Directora Técnica de Infraestructuras, D^a. Patricia Elvira Ceta, firmado con firma electrónica y código seguro de verificación de fecha: 4 de octubre de 2023.

Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

1.- Aprobar el documento técnico de la “MEMORIA MENSUAL DE INCIDENCIAS EJECUTADAS EN LA CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO URBANO DE LAS INFRAESTRUCTURAS DEL MUNICIPIO DE FUENLABRADA. ENERO 2023”, correspondiente al mes de agosto de 2023. Expte.2023/BAS/000119.

2.- Aprobar el Reconocimiento de la Obligación nº 2023.2.0048976.000 correspondiente a la certificación nº 6 de la “MEMORIA DE INCIDENCIAS A EJECUTAR PARA LA CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO URBANO DE LAS INFRAESTRUCTURAS DEL MUNICIPIO DE FUENLABRADA. ENERO 2023”, por un importe de 310,81 € (IVA incluido) a la empresa LICUAS, S.A., con NIF A78066487. Expte.2023/BAS/000119.

3.- Notificar los anteriores acuerdos a la empresa adjudicataria.”

Visto el informe de intervención limitada previa de requisitos básicos de conformidad con observaciones de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PEXL5HQNTVGFO6JGHCAPOJY	Fecha	25/10/2023 10:23:14
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PEXL5HQNTVGFO6JGHCAPOJY	Página	99/150



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PGDC2IFJ5ISXY2X5CK5CTI4	Fecha	08/11/2023 12:30:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PGDC2IFJ5ISXY2X5CK5CTI4	Página	99/150



24.-APROBACIÓN DEL GASTO Y CERTIFICACIÓN Nº 9 Y FINAL DE LAS OBRAS DE REMODELACIÓN DE LA INTERSECCIÓN DE LA CALLE FRANCIA CON AV. DE LAS NACIONES Y CALLE SUIZA. (EXPEDIENTE 2022/BAS/001280)

Vista la propuesta presentada por la concejala delegada de Infraestructuras, Urbanismo, Movilidad y en materia de Mayores que transcrita literalmente dice:

“Por los Servicios Técnicos Municipales se ha valorado la certificación nº 9 y FINAL del “Remodelación de la Intersección de la calle Francia con Av.de las Naciones y Calle Suiza”, expediente 2022/BAS/001280 y con el informe de la dirección de la obra por parte del Ayuntamiento, D. Jesús Ferrón Martínez y Vº Bº de la Directora Técnica de Infraestructuras, Dña. Patricia Elvira Ceta, firmado con firma electrónica y código seguro de verificación de fecha: 29 de septiembre de 2023.

Se plantea el exceso de obra como liquidación del contrato al no alcanzarse el 10% de tope que, para poder tramitarlo así, marca el art. 242 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Como consecuencia de necesidades de obra, la certificación nº 9 y final asciende a un importe de 63.356,31 €. Supone un incremento de gasto de 63.165,68 €, haciendo frente a este gasto, con el documento contable AD+ con número de ref.: 2022.2.0043966.001 de 63.165,68 €.

Por consiguiente, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

1.- Aprobar la ampliación de gasto y su disposición por variación de las mediciones, del contrato de “Remodelación de la Intersección de la calle Francia con Av. de las Naciones y Calle Suiza”, en 63.165,68 €, para hacer frente a la certificación nº 9 y final. Expte. 2022/BAS/001280.

2.- Aprobar la certificación nº 9 y final de “Remodelación de la Intersección de la calle Francia con Av. de las Naciones y Calle Suiza” por un importe de 63.356,31 €, IVA incluido, a la empresa LICUAS, S.A., con NIF: A-78066487. Así como aprobar y reconocer la Obligación correspondiente a esta certificación, cuyo nº de registro de factura es 2023.0007012. Expte. 2022/BAS/001280.

3.- Notificar los anteriores acuerdos a la empresa adjudicataria.”

Pág. - 100 -

Plaza de la Constitución, 1 – 28943 Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PEXL5HQNTVGFO6JGHCAPOJY	Fecha	25/10/2023 10:23:14
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PEXL5HQNTVGFO6JGHCAPOJY	Página	100/150



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PGDC2IFJ5ISXY2X5CK5CTI4	Fecha	08/11/2023 12:30:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PGDC2IFJ5ISXY2X5CK5CTI4	Página	100/150



Visto el informe de la Técnico y del Titular de la Asesoría Jurídica,
Visto el informe de intervención limitada previa de requisitos básicos de conformidad con observaciones de la Intervención Municipal,
La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

25.- APROBACIÓN DE LA AMPLIACIÓN DEL GASTO. DOCUMENTO TÉCNICO Y CERTIFICACIÓN Nº 11 Y FINAL DE LA MEMORIA DE OBRAS DE PEQUEÑA ENTIDAD A EJECUTAR PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORA DE LAS INSTALACIONES EN DEPENDENCIAS MUNICIPALES DE FUENLABRADA. (EXPEDIENTE 2021/001180)

Vista la propuesta presentada por la concejala delegada de Infraestructuras, Urbanismo, Movilidad y en materia de Mayores que transcrita literalmente dice:

“Por los Servicios Técnicos Municipales se ha valorado la certificación nº 11 y FINAL de las obras “MEMORIA DE OBRAS DE PEQUEÑA ENTIDAD A EJECUTAR PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORA DE LAS INSTALACIONES EN DEPENDENCIAS MUNICIPALES DE FUENLABRADA”, expediente 2021/001180, y con el informe de la dirección de la obra por parte del Ayuntamiento, D. Roberto Gámez Pérez y Vº Bº de la Directora Técnica de Infraestructuras, Dña. Patricia Elvira Cela, firmado con firma electrónica y código seguro de verificación de fecha: 04 de septiembre de 2023.

Se plantea el exceso de obra como liquidación del contrato al no alcanzarse el 10% de tope que, para poder tramitarlo así, marca el art. 242 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Como consecuencia de necesidades de obra, la certificación nº 11 y final asciende a un importe de 15.097,76 €, lo que supone un incremento sobre el presupuesto de adjudicación de 9.362,67 €. Haciendo frente a este gasto, con el documento contable AD+ con núm. de ref.: 2022.2.0009091.001 de 9.362,67 €.

Por consiguiente, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

Pág. - 101 -

Plaza de la Constitución, 1 – 28943 Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PEXL5HQNTVGFO6JGHCAPOJY	Fecha	25/10/2023 10:23:14
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PEXL5HQNTVGFO6JGHCAPOJY	Página	101/150



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PGDC2IFJ5ISXY2X5CK5CTI4	Fecha	08/11/2023 12:30:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PGDC2IFJ5ISXY2X5CK5CTI4	Página	101/150



1.- Aprobar la ampliación de gasto y su disposición por variación de las mediciones, del contrato de las obras de “MEMORIA DE OBRAS DE PEQUEÑA ENTIDAD A EJECUTAR PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORA DE LAS INSTALACIONES EN DEPENDENCIAS MUNICIPALES DE FUENLABRADA” en 9.362,67 € para hacer frente a la certificación final de la misma. Expte.: 2021/001180.

2. Aprobar el documento técnico de la “MEMORIA DE OBRAS DE PEQUEÑA ENTIDAD A EJECUTAR PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORA DE LAS INSTALACIONES EN DEPENDENCIAS MUNICIPALES DE FUENLABRADA”, correspondiente al mes de agosto de 2022. Expte.: 2021/001180.

3.- Aprobar la certificación nº 11 y final de la “MEMORIA DE OBRAS DE PEQUEÑA ENTIDAD A EJECUTAR PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORA DE LAS INSTALACIONES EN DEPENDENCIAS MUNICIPALES DE FUENLABRADA”, por un importe de 15.097,76 € (IVA incluido), a la empresa EDISON NEXT GOVERNMENT SRL SUCURSAL EN ESPAÑA, NIF W0117310C. Así como aprobar y reconocer la Obligación correspondiente a esta certificación, cuyo nº de registro de factura es 20230006942. Expte.: 2021/001180.

4.- Notificar los anteriores acuerdos a la empresa adjudicataria.”

Visto el informe de la Técnico y del Titular de la Asesoría Jurídica,
Visto el informe de intervención limitada previa de requisitos básicos de conformidad con observaciones de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

26.-APROBACIÓN DE LA AMPLIACIÓN DEL GASTO, DOCUMENTO TÉCNICO Y CERTIFICACIÓN Nº 10 Y FINAL DE LAS OBRAS DE PEQUEÑA ENTIDAD PARA LAS ACTUACIONES EN MOBILIARIO URBANO A EJECUTAR EN EL MUNICIPIO DE FUENLABRADA (2022). (EXPEDIENTE 2022/BAS/001457)

Vista la propuesta presentada por la concejala delegada en materia de Sostenibilidad, Medio Ambiente, Espacio Público y Mascotas que transcrita literalmente dice:

Pág. - 102 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PEXL5HQNTVGFO6JGHCAPOJY	Fecha	25/10/2023 10:23:14
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PEXL5HQNTVGFO6JGHCAPOJY	Página	102/150



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PGDC2IFJ5ISXY2X5CK5CTI4	Fecha	08/11/2023 12:30:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PGDC2IFJ5ISXY2X5CK5CTI4	Página	102/150



“Valorada la certificación 10ª y final del contrato “OBRAS DE PEQUEÑA ENTIDAD PARA LAS ACTUACIONES EN MOBILIARIO URBANO A EJECUTAR EN EL MUNICIPIO DE FUENLABRADA (2022), expediente 2022/BAS/001457, basado en el ACUERDO MARCO PARA OBRAS DE LA CONCEJALÍA DE MEDIO AMBIENTE, ESPACIO PÚBLICO Y MOVILIDAD SOSTENIBLE, LOTE II, OBRAS DE REFORMA, REPARACIÓN, REMODELACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL MOBILIARIO URBANO DEL MUNICIPIO DE FUENLABRADA (expte. 2021/001076), y visto el informe del Director Técnico de Parques y Jardines, D. Pedro Simón Machín García, firmado con firma electrónica y código seguro de verificación el día 22 de septiembre de 2023, que dice literalmente:

“Una vez adjudicado el contrato de “OBRAS DE PEQUEÑA ENTIDAD PARA LAS ACTUACIONES EN MOBILIARIO URBANO A EJECUTAR EN EL MUNICIPIO DE FUENLABRADA (2022)” (Expte. 2022/BAS/001457), en Junta de Gobierno Local de fecha 2 de septiembre de 2022, a la mercantil UTE MOBILIARIO con CIF U-09983602, basado en el ACUERDO MARCO PARA OBRAS DE LA CONCEJALÍA DE MEDIO AMBIENTE, ESPACIO PÚBLICO Y MOVILIDAD SOSTENIBLE, LOTE II, OBRAS DE REFORMA, REPARACIÓN, REMODELACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL MOBILIARIO URBANO DEL MUNICIPIO DE FUENLABRADA (expte. 2021/001076).

Para dar cumplimiento al Pliego de Condiciones Particulares del acuerdo marco, los precios resultantes de la aplicación de una baja porcentual de 39,10% a todos y cada uno de los precios unitarios de dicho acuerdo, resulta un importe de gasto máximo aprobado de 485.500,00 € y plazo de ejecución de las obras de doce meses.

Se plantea el exceso de obra como liquidación del contrato al no alcanzarse el 10% de tope que, para poder tramitarlo así, marca el art. 242 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Como consecuencia de necesidades de obra, la certificación nº 10 y final asciende a un importe de 47.444,31 €, lo que supone un incremento sobre el presupuesto de adjudicación de 46.974,15 €, aciendo frente a este gasto, con el documento contable AD+ con núm. de ref. 2022.2.0047321.001 de 46.974,15 €.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PEXL5HQNTVGFO6JGHCAPOJY	Fecha	25/10/2023 10:23:14
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PEXL5HQNTVGFO6JGHCAPOJY	Página	103/150



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PGDC2IFJ5ISXY2X5CK5CTI4	Fecha	08/11/2023 12:30:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PGDC2IFJ5ISXY2X5CK5CTI4	Página	103/150



Según se indica en la documentación técnica de dicha MEMORIA TRABAJOS EJECUTADOS, la J.G.L. aprobará, antes de proceder a la certificación, los documentos técnicos mensuales redactados por el adjudicatario.

Lo que se informa, para proceder a la aprobación por la J.G.L., de los siguientes puntos:

1.- Aprobar la ampliación de gasto y su disposición por variación de las mediciones, del contrato de las obras de "OBRAS DE PEQUEÑA ENTIDAD PARA LAS ACTUACIONES EN MOBILIARIO URBANO A EJECUTAR EN EL MUNICIPIO DE FUENLABRADA (2022)", en 46.974,15 € para hacer frente a la certificación nº 10 y final. Expte. 2022/BAS/001457.

2.- Aprobar el documento técnico de la "MEMORIA MENSUAL DE OBRAS DE PEQUEÑA ENTIDAD PARA LAS ACTUACIONES EN MOBILIARIO URBANO A EJECUTAR EN EL MUNICIPIO DE FUENLABRADA (2022)", correspondiente al mes de septiembre de 2023. Expte. 2022/BAS/001457.

3.- Aprobar la certificación nº 10 y final de "OBRAS DE PEQUEÑA ENTIDAD PARA LAS ACTUACIONES EN MOBILIARIO URBANO A EJECUTAR EN EL MUNICIPIO DE FUENLABRADA (2022)" por un importe de 47.444,31 € (IVA incluido), a la empresa UTE MOBILIARIO (CIF U-09983602), así como aprobar y reconocer la obligación correspondiente a esta certificación cuyo número de registro de factura es 2023.0009480. Expte. 2022/BAS/001457."

Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

1.- Aprobar la ampliación de gasto y su disposición por variación de las mediciones, del contrato de las obras de "OBRAS DE PEQUEÑA ENTIDAD PARA LAS

Pág. - 104 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PEXL5HQNTVGFO6JGHCAPOJY	Fecha	25/10/2023 10:23:14
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PEXL5HQNTVGFO6JGHCAPOJY	Página	104/150



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PGDC2IFJ5ISXY2X5CK5CTI4	Fecha	08/11/2023 12:30:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PGDC2IFJ5ISXY2X5CK5CTI4	Página	104/150



ACTUACIONES EN MOBILIARIO URBANO A EJECUTAR EN EL MUNICIPIO DE FUENLABRADA (2022)", en 46.974,15 € para hacer frente a la certificación nº 10 y final. Expte. 2022/BAS/001457 (AD+ 2022.2.0047321.001).

2.- Aprobar el documento técnico de la "MEMORIA MENSUAL DE OBRAS DE PEQUEÑA ENTIDAD PARA LAS ACTUACIONES EN MOBILIARIO URBANO A EJECUTAR EN EL MUNICIPIO DE FUENLABRADA (2022)", correspondiente al mes de septiembre de 2023. Expte. 2022/BAS/001457.

3.- Aprobar la certificación nº 10 y final de "OBRAS DE PEQUEÑA ENTIDAD PARA LAS ACTUACIONES EN MOBILIARIO URBANO A EJECUTAR EN EL MUNICIPIO DE FUENLABRADA (2022)" por un importe de 47.444,31 € (IVA incluido), a la empresa UTE MOBILIARIO (CIF U-09983602), así como aprobar y reconocer la obligación correspondiente a esta certificación cuyo número de registro de factura es 2023.0009480. Expte. 2022/BAS/001457.

4.- Notificar los anteriores acuerdos a la empresa adjudicataria."

Visto el informe de la Técnico y del Titular de la Asesoría Jurídica,
Visto el informe de intervención limitada previa de requisitos básicos de conformidad con observaciones de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

27.-AMPLIACIÓN DEL GASTO Y CERTIFICACIÓN Nº 9 Y FINAL DE MEJORA TRÁNSITO PEATONAL INTERSECCIONES Y CRUCES ZBE DISTRITO CENTRO. (EXPEDIENTE 2022/001107)

Vista la propuesta presentada por la concejala delegada de Infraestructuras, Urbanismo, Movilidad y en materia de Mayores que transcrita literalmente dice:

"Por los Servicios Técnicos Municipales se ha valorado la certificación nº 9 y FINAL de las obras de la "MEJORA TRÁNSITO PEATONAL INTERSECCIONES Y CRUCES ZBE DISTRITO CENTRO", expte. 2022/001107. Y visto el informe de la

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PEXL5HQNTVGFO6JGHCAPOJY	Fecha	25/10/2023 10:23:14
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PEXL5HQNTVGFO6JGHCAPOJY	Página	105/150



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PGDC2IFJ5ISXY2X5CK5CTI4	Fecha	08/11/2023 12:30:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PGDC2IFJ5ISXY2X5CK5CTI4	Página	105/150



Directora Técnica de Infraestructuras, Dña. Patricia Elvira Cela, firmado con firma electrónica y código seguro de verificación de fecha: 3 de octubre de 2023.

Se plantea el exceso de obra como liquidación del contrato al no alcanzarse el 10% de tope que, para poder tramitarlo así, marca el art. 242 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Como consecuencia de necesidades de obra, la certificación nº 9 y final asciende a un importe de 49.114,78 €. Supone un incremento de gasto de 48.991,78 €, haciendo frente a este gasto, con el documento contable AD+ con número de ref.: 2022.2.0043951.001 de 48.991,78 €.

Por consiguiente, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

1.- Aprobar la ampliación de gasto y su disposición por variación de las mediciones, del contrato de "MEJORA TRÁNSITO PEATONAL INTERSECCIONES Y CRUCES ZBE DISTRITO CENTRO" en 48.991,78 €, para hacer frente a la certificación nº 9 y final. Expte. 2022/001107.

2.- Aprobar la certificación nº 9 y final de "MEJORA TRÁNSITO PEATONAL INTERSECCIONES Y CRUCES ZBE DISTRITO CENTRO" por un importe de 49.114,78 €, IVA incluido, a la empresa LICUAS, S.A., con NIF: A-78066487. Así como aprobar y reconocer la Obligación correspondiente a esta certificación, cuyo nº de registro de factura es 2023.0006861. Expte. 2022/001107.

3.- Notificar los anteriores acuerdos a la empresa adjudicataria."

Visto el informe de la Técnico y del Titular de la Asesoría Jurídica,
Visto el informe de intervención limitada previa de requisitos básicos de conformidad con observaciones de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PEXL5HQNTVGF06JGHCAPOJY	Fecha	25/10/2023 10:23:14
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PEXL5HQNTVGF06JGHCAPOJY	Página	106/150



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PGDC2IFJ5ISXY2X5CK5CTI4	Fecha	08/11/2023 12:30:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PGDC2IFJ5ISXY2X5CK5CTI4	Página	106/150



28.-CONVALIDACIÓN DE GASTO CORRESPONDIENTE AL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE PORTEROS AUTOMÁTICOS, VIDEO PORTEROS, ANTENAS, SISTEMAS DE MEGAFONÍA Y CIRCUITOS CERRADOS DE VIDEOVIGILANCIA EN EDIFICIOS, COLEGIOS DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y DE UTILIZACIÓN DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS, FACTURAS EMITIDAS POR LA EMPRESA BBR INSTALACIONES, S.L.

Vista la propuesta presentada por la concejala delegada de Infraestructuras, Urbanismo, Movilidad y Mayores que transcrita literalmente dice:

“Visto el informe suscrito por el Director de Mantenimiento de Edificios y Alumbrado Público del Ayuntamiento de Fuenlabrada, que literalmente indica lo siguiente:

“PRIMERO: La Junta de Gobierno Local de fecha 11 de noviembre de 2.016 adjudicó el contrato **“SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE PORTEROS AUTOMÁTICOS, VIDEO PORTEROS, ANTENAS, SISTEMAS DE MEGAFONÍA Y CIRCUITOS CERRADOS DE VIDEOVIGILANCIA EN EDIFICIOS, COLEGIOS DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y DE UTILIZACIÓN DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS” Expte E.41.C.16** a la empresa BBR INSTALACIONES, S.L. con CIF B-80387095, contrato que se formalizó el 16 de noviembre de 2.016 para entrar vigor el 01/12/2016 por un periodo de cuatro años, finalizando el 30/11/2020, pudiendo ser prorrogado por dos años más.

SEGUNDO: Con fecha 13 de noviembre de 2.020 la Junta de Gobierno Local, en el punto 13.0- aprobó la prórroga del contrato de “Mantenimiento de porteros automáticos, video-porteros, antenas, sistemas de megafonía y circuitos cerrados de TV o videovigilancia en edificios, colegios del Ayuntamiento de Fuenlabrada y por adhesión de sus Organismos Autónomos” con exp.:E.41.C.16 desde el 1 de diciembre de 2.020 al 30 de noviembre de 2.022.

TERCERO: Encontrándose en proceso de tramitación el nuevo expediente para la CONTRATACIÓN DE MANTENIMIENTO DE PORTEROS AUTOMÁTICOS, DE VIDEO PORTEROS Y DE ANTENAS EN EDIFICIOS Y COLEGIOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA, ASI COMO LOS INMUEBLES DE UTILIZACION DE LOS ORGANISMOS AUTONOMOS, con nº de Expte **2023/SVA/000206**.

CUARTO: El precio de la factura es acorde a los precios del contrato, pues el proveedor de este servicio sigue prestando el servicio conforme a las condiciones que concurrieron para la adjudicación.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PEXL5HQNTVGFO6JGHCAPOJY	Fecha	25/10/2023 10:23:14
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PEXL5HQNTVGFO6JGHCAPOJY	Página	107/150



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PGDC2IFJ5ISXY2X5CK5CTI4	Fecha	08/11/2023 12:30:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PGDC2IFJ5ISXY2X5CK5CTI4	Página	107/150



QUINTO: Se ha confirmado que la prestación ha sido efectivamente realizada durante los meses de 1 de junio hasta el 16 de agosto de .2023.

SEXTO: Existe buena fe del contratista que aceptó verbalmente seguir prestando el servicio desde la finalización del contrato hasta la nueva licitación en las mismas condiciones que concurrieron para su adjudicación.

SÉPTIMO: Las prestaciones han sido consentidas por la entidad local en su beneficio.

Por todo lo anteriormente expuesto, de acuerdo a lo establecido en el artículo 22, sobre convalidaciones de gasto de las vigentes Bases de ejecución del Presupuesto Municipal, se hace necesario la convalidación de las siguientes facturas con cargo a la aplicación presupuestaria 2.023 3054-920-21200:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PEXL5HQNTVGFO6JGHCAPOJY	Fecha	25/10/2023 10:23:14
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PEXL5HQNTVGFO6JGHCAPOJY	Página	108/150



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PGDC2IFJ5ISXY2X5CK5CTI4	Fecha	08/11/2023 12:30:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PGDC2IFJ5ISXY2X5CK5CTI4	Página	108/150



Nº REG.	Nº FRA	FECHA PRESENTACIÓN EN REGISTRO	FECHA EMISIÓN FACTURA	TERCERO	CONCEPTO	IMPORTE
2023.0007057	Emit-1572023	04/07/2023	03/07/2023	B.B.R INSTALACIONES SL	Junio 2023 correspondiente al contrato de MANTENIMIENTO DE PORTEROS AUTOMÁTICOS, VIDEO PORTEROS, ANTENAS, SISTEMAS DE MEGAFONÍA Y CIRCUITOS CERRADOS DE VIDEOVIGILANCIA EN EDIFICIOS, COLEGIOS DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA	1.589,46€
2023.0009183	Emit-2212023	04/09/2023	05/09/2023	B.B.R INSTALACIONES SL	Julio 2023 MANTENIMIENTO DE PORTEROS AUTOMÁTICOS, VIDEO PORTEROS, ANTENAS, SISTEMAS DE MEGAFONÍA Y CIRCUITOS CERRADOS DE VIDEOVIGILANCIA EN EDIFICIOS, COLEGIOS DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRA	1.589,46€
2023.0009486	Emit-2282023	12/09/2023	11/09/2023	B.B.R INSTALACIONES SL	Agosto 2023 MANTENIMIENTO DE PORTEROS AUTOMÁTICOS, VIDEO PORTEROS, ANTENAS, SISTEMAS DE MEGAFONÍA Y CIRCUITOS CERRADOS DE VIDEOVIGILANCIA EN EDIFICIOS, COLEGIOS DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA (del 1 al 16)	820,36€
			Pág. - 109 -			3.999,28€

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PEXL5HQNTVGFO6JGHCAPOJY	Fecha	25/10/2023 10:23:14
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PEXL5HQNTVGFO6JGHCAPOJY	Página	109/150



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PGDC2IFJ5ISXY2X5CK5CTI4	Fecha	08/11/2023 12:30:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PGDC2IFJ5ISXY2X5CK5CTI4	Página	109/150



OCTAVO: Consultado el tramitador de expediente de contratación electrónica GTM, se localiza el EXPTE: 2023/SVA/000206 CONTRATO DE MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE PORTEROS AUTOMÁTICOS, DE VIDEO PORTEROS Y DE ANTENAS DE EDIFICIOS Y COLEGIOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA, ASÍ COMO LOS INMUEBLES DE UTILIZACIÓN DE LOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS, el cual fue dado de alta en la plataforma GTM en fecha 25 de enero de 2.023.

Actualmente el expediente se encuentra adjudicado a la empresa BBR INSTALACIONES, S.L con NIF. B80387095 por JGL el 14/07/2023 y formalizado el día 16/08/2023 entrando en vigor el 17/08/2023"

Por todo lo cual, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

ÚNICO.- Aprobar mediante Convalidación de gasto por importe total de 3.999,28€ (21% IVA incluido), las facturas Emit- 1572023, Emit-2212023, Emit-2282023, de **B.B.R. INSTALACIONES, S.L.** con **CIF B80387095** correspondiente al SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE PORTEROS AUTOMÁTICOS, VIDEO PORTEROS, ANTENAS, SISTEMAS DE MEGAFONÍA Y CIRCUITOS CERRADOS DE VIDEOVIGILANCIA EN EDIFICIOS, COLEGIOS DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA, prestado del 01 de junio al 16 de agosto de 2.023. con cargo a los RC,s: 2023.2.0031708.001 y 2023.2.0017546.001"

Visto el informe de fiscalización de la Intervención Municipal y el resto del expediente.

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

29.-CONVALIDACIÓN DE GASTO CORRESPONDIENTE AL SERVICIO DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE PLAGAS DEL MUNICIPIO DE FUENLABRADA (CONTROL DE ROEDORES, CONTROL DE INSECTOS Y DESINFECCIÓN), FACTURA EMITIDA POR LA EMPRESA LOKIMICA, S.A.

Vista la propuesta presentada por la concejala de Bienestar Social, Sanidad y Consumo que transcrita literalmente dice:

Pág. - 110 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PEXL5HQNTVGFO6JGHCAPOJY	Fecha	25/10/2023 10:23:14
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PEXL5HQNTVGFO6JGHCAPOJY	Página	110/150



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PGDC2IFJ5ISXY2X5CK5CTI4	Fecha	08/11/2023 12:30:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PGDC2IFJ5ISXY2X5CK5CTI4	Página	110/150



"Visto el informe suscrito por los servicios técnicos de la Concejalía de Sanidad, que dice literalmente:

"Conforme a lo establecido en el artículo 22, sobre Convalidación de Gasto, de las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal 2023, se hace necesaria la aprobación por la Junta de Gobierno Local de la siguiente factura, cuya especificidad se relaciona a continuación:

- Con cargo a la Aplicación Presupuestaria de la Concejalía de Sanidad y Consumo 5041-311-22799:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	FECHA REGISTRO	REFERENCIA	DESCRIPCION	IMPORTE
LOKIMICA S.A.	21/09/2023	PUBJ187	01/09/2023 - 15/09/2023 SERVICIO DE ATENCION DE AVISOS POR PLAGAS URBANAS EN EL MUNICIPIO DE FUENLABRADA	4.658,50 €
TOTAL				4.658,50 €

La Convalidación de gasto propuesta tiene un importe total de 4.658,50 €.

PRIMERO: En 2016 fue adjudicado el CONTRATO DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE PLAGAS DEL MUNICIPIO DE FUENLABRADA QUE CONSTITUYEN RIESGO PARA LA SALUD PUBLICA (CONTROL DE ROEDORES, CONTROL DE INSECTOS Y DESINFECCIÓN), Expediente E.34.C.16, a la Compañía de Tratamientos Levante, S.L. (CIF- B-46850137) por importe de 97.526,00.-€ y un periodo de ejecución de dos años con posibilidad de prórroga por un año más. En diciembre de 2018 se aprueba la primera y única prórroga del contrato de referencia, con fecha fin de contrato el 15 de diciembre de 2019.

SEGUNDO: El día 16 de septiembre de 2023 entró en vigor el nuevo contrato (Expte. 2022/000572), no obstante, hasta esta fecha, el servicio se ha seguido prestando atendiendo al obligado cumplimiento y competencia propia del municipio en temas de salubridad pública (art. 25.2.j LRBL).

TERCERO: La factura se adecúa al precio del mercado. Debido a incidencias producidas en la prestación del servicio por parte de la anterior empresa, se hizo necesario solicitar presupuesto a una empresa distinta, LOKIMICA S.A., para el periodo 1 - 22 de septiembre de 2023, fecha en la que se preveía entraría en vigor el nuevo contrato. El presupuesto incluía mejoras necesarias respecto al servicio que se había venido prestando. Se

Pág. - 111 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PEXL5HQNTVGFO6JGHCAPOJY	Fecha	25/10/2023 10:23:14
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PEXL5HQNTVGFO6JGHCAPOJY	Página	111/150



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PGDC2IFJ5ISXY2X5CK5CTI4	Fecha	08/11/2023 12:30:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PGDC2IFJ5ISXY2X5CK5CTI4	Página	111/150



incrementaba el número de días de atención de avisos, y el equipo se ampliaba a dos personas. La factura no coincide con el presupuesto puesto que corresponde a los servicios prestados del 1 al 15 de septiembre, fecha a partir de la cual entró en vigor el nuevo contrato.

CUARTO: Se ha confirmado que la prestación ha sido efectivamente realizada, correspondiéndose la factura a labores realizadas desde el día 1 al 15 de septiembre.

QUINTO: Existe buena fe del contratista que aceptó el acuerdo de prestar el servicio.

SEXTO: Las prestaciones han sido consentidas por la entidad local en su beneficio, dando cumplimiento a las obligaciones en materia de sanidad que le competen.

SÉPTIMO: Haciendo constar que no existe impedimento o limitación alguna en relación a las necesidades de la aplicación presupuestaria durante el año en curso.”

CONSIDERANDO: Lo establecido en el artículo 60 del RD 500/1990, por el que se desarrolla el Capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, en materia de presupuesto

CONSIDERANDO: Lo dispuesto en el artículo 22 de las Bases de Ejecución del vigente presupuesto, corresponderá a la Junta de Gobierno Local la competencia para la aprobación de las Convalidaciones de Gasto.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 22 de las Bases de Ejecución del vigente presupuesto, vengo a proponer a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente

ACUERDO

ÚNICO: Aprobar mediante Convalidación de Gasto, por importe total de 4.658,50 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 5041-311-22799 las facturas reseñadas en el cuadro inferior:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PEXL5HQNTVGFO6JGHCAPOJY	Fecha	25/10/2023 10:23:14
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PEXL5HQNTVGFO6JGHCAPOJY	Página	112/150



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PGDC2IFJ5ISXY2X5CK5CTI4	Fecha	08/11/2023 12:30:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PGDC2IFJ5ISXY2X5CK5CTI4	Página	112/150



NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	FECHA REGISTRO	REFERENCIA	DESCRIPCION	IMPORTE
LOKIMICA S.A.	21/09/2023	PUBJ187	01/09/2023 - 15/09/2023 SERVICIO DE ATENCION DE AVISOS POR PLAGAS URBANAS EN EL MUNICIPIO DE FUENLABRADA	4.658,50 €
TOTAL				4.658,50 €

“

Visto el informe de fiscalización de la Intervención Municipal y el resto del expediente.

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

30.-CONVALIDACIÓN DE GASTO CORRESPONDIENTE AL SUMINISTRO DE MATERIALES Y REPUESTOS, ASÍ COMO LAS REPARACIONES ESPECÍFICAS E INSPECCIONES TÉCNICAS (ITV), NECESARIAS PARA EL MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LOS VEHÍCULOS Y MAQUINARIA, QUE FORMAN EL PARQUE MÓVIL MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA, FACTURAS EMITIDAS POR LA EMPRESA HIDROSERVICIOS MEDIO AMBIENTE, S.L.

Vista la propuesta presentada por la concejala delegada en materia de Feminismo, Diversidad y Seguridad Ciudadana que transcrita literalmente dice:

“Visto el informe suscrito por el Director General de Seguridad y Organización Municipal, que literalmente indica lo siguiente:

“Conforme a lo establecido en artículo 22, sobre convalidación de gasto de las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal 2023, se hace necesaria la convalidación por la Junta de Gobierno Local de las siguientes facturas, cuya especificidad se relaciona a continuación:

a) Con cargo a la Aplicación Presupuestaria del Ayuntamiento 2023-3053-920-21400

Nº Y FECHA FACTURA	FECHA DE PRESENTACIÓN	TERCERO	CONCEPTO	IMPORTE
-----------------------	--------------------------	---------	----------	---------

Pág. - 113 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PEXL5HQNTVGFO6JGHCAPOJY	Fecha	25/10/2023 10:23:14
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PEXL5HQNTVGFO6JGHCAPOJY	Página	113/150



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PGDC2IFJ5ISXY2X5CK5CTI4	Fecha	08/11/2023 12:30:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PGDC2IFJ5ISXY2X5CK5CTI4	Página	113/150



	EN REGISTRO			
A2023/A/1704592 30/06/2023	03/07/2023	B87759478 HIDROSERVICIOS MEDIO AMBIENTE SL	1001 - MANGUERA HCM29052307 2SC 3/8 X 1530 2 MF 3/4 SAE	10.720,13 €
A2023/A/1704632 21/07/2023	24/07/2023	B87759478 HIDROSERVICIOS MEDIO AMBIENTE SL	1000 - M-5337-ZP; 231.807 KMS.; 3/4 DEPÓSITO	4.264,29 €
A2023/A/1704666 28/07/2023	31/07/2023	B87759478 HIDROSERVICIOS MEDIO AMBIENTE SL	1001- RECOSTRIR CILINDRO DE PRENSA	3.556,43€

La convalidación de gasto de facturas propuesta tiene un importe total de **18.540,85 €**

PRIMERO: La Junta de Gobierno Local celebrada en sesión ordinaria en fecha 17 de julio del 2020 adoptó en relación con el contrato SUMINISTRO DE MATERIALES Y REPUESTOS, ASÍ COMO LAS REPARACIONES ESPECÍFICAS E INSPECCIONES TÉCNICAS (ITV), NECESARIAS PARA EL MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LOS VEHÍCULOS Y MAQUINARIA, QUE FORMAN EL PARQUE MÓVIL MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA. DIVIDIDO EN 5 LOTES (número de expediente 2020/000997), la aprobación de gasto, pliegos administrativos y técnicos y el expediente de Contratación, mediante procedimiento abierto y regulación armonizada.

SEGUNDO: La adjudicación, disposición o compromiso del gasto y celebración del contrato inicial, fueron acordadas por la Junta del Gobierno Local en fecha 15/01/2021. El lote II: Suministro de materiales y repuestos, así como reparaciones específicas necesarias para el mantenimiento y reparación de los equipos Hidráulico-neumáticas, que equipan los vehículos municipales fue adjudicado a la empresa HIDROSERVICIOS MEDIO AMBIENTE S.L (C.I.F: B-8775947). El plazo de ejecución es de tres años pudiendo ser prorrogado por un período de dos años más.

TERCERO: Con fecha 12/11/2021 se adopta por Junta del Gobierno Local un acuerdo, con relación a la modificación del contrato, cuya parte resolutoria se transcribe literalmente, formando parte del contenido contractual modificado: LOTE II: SUMINISTRO DE MATERIALES Y REPUESTOS, ASÍ COMO REPARACIONES ESPECÍFICAS NECESARIAS PARA EL MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LOS EQUIPOS Y

Pág. - 114 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PEXL5HQNTVGFO6JGHCAPOJY	Fecha	25/10/2023 10:23:14
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PEXL5HQNTVGFO6JGHCAPOJY	Página	114/150



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PGDC2IFJ5ISXY2X5CK5CTI4	Fecha	08/11/2023 12:30:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PGDC2IFJ5ISXY2X5CK5CTI4	Página	114/150



MAQUINAS HIDRÁULICO -NEUMÁTICAS, QUE EQUIPAN LOS VEHÍCULOS MUNICIPALES a la empresa HIDROSERVICIOS MEDIO AMBIENTE S.L (C.I.F: B-8775947) por importe de 53.500,00 €, de los que 44.214,88 € corresponden a la base imponible y 9.285,12 € al 21% de IVA, lo que supone un 11,43% de modificación.

CUARTO: Por acuerdo de la junta de Gobierno Local con fecha 06/06/2022, se aprueba una segunda modificación de los importes correspondientes a los lotes I, II, y IV. En el Lote II esta modificación por importe de 40.099,99 €, de los cuales 33.140,49 € corresponden a la base imponible y 6.959,50 € al 21% de IVA, lo que supone un 8,57% de modificación

QUINTO: La Junta de Gobierno local, en sesión ordinaria celebrada en fecha 26/08/2022 aprueba un reajuste de anualidades del contrato para el suministro de materiales y repuestos, así como las reparaciones específicas e inspecciones técnicas (ITV) necesarias para el mantenimiento y reparación de vehículos y maquinaria que forman el parque móvil municipal del Ayto. de Fuenlabrada dividido en 5 lotes, (exp:2020/000997). En esta fecha los lotes I, II, III y IV disponen de unos saldos insuficientes y es necesario efectuar un reajuste presupuestario para poder acometer las necesidades del servicio.

SEXTO: A fecha en la que se registran las facturas correspondientes a los meses de junio y julio para su convalidación, el saldo disponible en la disposición de crédito del lote II es insuficiente para realizar el pago de estas.

SÉPTIMO: Actualmente el expediente se encuentra en dos fases: Lote I se encuentra pendiente que presente la documentación la empresa para su adjudicación y Lote II está pendiente de propuesta de adjudicación para la contratación del SUMINISTRO DE MATERIALES Y REPUESTOS, ASÍ COMO LAS REPARACIONES ESPECÍFICAS, NECESARIAS PARA EL MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LOS VEHÍCULOS Y MAQUINARIA, QUE FORMAN EL PARQUE MÓVIL MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA, DIVIDIDO EN 2 LOTES y siendo imprescindible seguir realizando compras diarias de repuestos y materiales para garantizar el funcionamiento adecuado de los vehículos municipales, el proveedor de este suministro sigue prestando el servicio conforme a las condiciones que concurrieron para la adjudicación

OCTAVO: El precio de las facturas son adecuadas al precio de mercado, pues el proveedor de este suministro lo ha prestado conforme a las condiciones económicas establecidas en el contrato vigente, existiendo, por tanto, buena fe por parte de la empresa

Pág. - 115 -

Plaza de la Constitución, 1 – 28943 Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PEXL5HQNTVGFO6JGHCAPOJY	Fecha	25/10/2023 10:23:14
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PEXL5HQNTVGFO6JGHCAPOJY	Página	115/150



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PGDC2IFJ5ISXY2X5CK5CTI4	Fecha	08/11/2023 12:30:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PGDC2IFJ5ISXY2X5CK5CTI4	Página	115/150



contratista que ha prestado el suministro no habiendo saldo suficiente en el contrato para hacer frente a la factura.

NOVENO: Se ha confirmado que la prestación ha sido efectivamente realizada durante los meses de junio y julio del 2023.

DÉCIMO: Las prestaciones han sido consentidas por la entidad local en su beneficio.

Considerando lo establecido en el artículo 60 del RD 500/1990, por el que se desarrolla el Capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, en materia de presupuesto y considerando lo dispuesto en el artículo 22, de las Bases de Ejecución del vigente presupuesto, corresponderá a la Junta de Gobierno Local la competencia para la convalidación de facturas.

Por todo ello, quien suscribe propone se someta a Junta de Gobierno Local la aprobación de dicha convalidación de facturas.”

Por todo lo cual, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

ÚNICO. –Aprobar mediante la Convalidación de facturas por importe total de **18.540,85 €**, IVA incluido, las facturas correspondientes al servicio de suministro de materiales y repuestos, así como reparaciones específicas necesarias para el mantenimiento y reparación de los vehículos y maquinarias municipales durante los meses de junio y julio del 2023”

Visto el informe de fiscalización de la Intervención Municipal y el resto del expediente.

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

31.-APROBACIÓN DE LA ADENDA DE PRÓRROGA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE MADRID A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE FAMILIA, JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES, Y EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA, PARA EL DESARROLLO DE LA ATENCIÓN SOCIAL PRIMARIA Y

Pág. - 116 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PEXL5HQNTVGFO6JGHCAPOJY	Fecha	25/10/2023 10:23:14
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PEXL5HQNTVGFO6JGHCAPOJY	Página	116/150



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PGDC2IFJ5ISXY2X5CK5CTI4	Fecha	08/11/2023 12:30:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PGDC2IFJ5ISXY2X5CK5CTI4	Página	116/150



OTROS PROGRAMAS POR LOS SERVICIOS SOCIALES DE LAS ENTIDADES LOCALES PARA EL AÑO 2024.

Vista la propuesta presentada por la concejala de Bienestar Social que transcrita literalmente dice:

“VISTO: El informe técnico emitido que dice:

“PRIMERO. - Con fecha 10 de febrero de 2023, la Junta de Gobierno Local aprueba en su punto 16, el Convenio de colaboración entre la Comunidad de Madrid a través de la Consejería de Familia, Juventud y Políticas Sociales (actualmente Asuntos Sociales) , y el Ayuntamiento de Fuenlabrada para el desarrollo de la Atención Primaria y otros programas por los servicios sociales para el 2023.

La cláusula Decimoséptima del citado convenio de colaboración establece su duración, fijando su vigencia hasta el 31 de diciembre de 2023.

La misma Clausula señala que antes de la finalización de la vigencia de este convenio o en su caso de cualquiera de sus prórrogas, las partes por mutuo acuerdo podrán acordar, de forma expresa y por escrito, su prórroga por le mismo periodo de tiempo o inferior al plazo inicial, de acuerdo con lo establecido en el artículo 49 h) de la citada Ley40/2015 de 1 de octubre.

El convenio fue firmado por ambas partes el 22 de septiembre 2023

SEGUNDO. - Se recibe por parte de la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales, la propuesta para la tramitación de la Adenda de Prórroga del citado convenio para el ejercicio 2024, solicitando para la aprobación y firma de este, y los siguientes documentos:

- Certificado de aprobación de la Adenda de prórroga del Convenio para el desarrollo de la Atención Social Primaria 2024

Pág. - 117 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PEXL5HQNTVGFO6JGHCAPOJY	Fecha	25/10/2023 10:23:14
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PEXL5HQNTVGFO6JGHCAPOJY	Página	117/150



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PGDC2IFJ5ISXY2X5CK5CTI4	Fecha	08/11/2023 12:30:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PGDC2IFJ5ISXY2X5CK5CTI4	Página	117/150



- Certificado de existencia de crédito vinculado a la referida Adenda de prórroga.

De este modo, aseguraremos la continuidad de los acuerdos técnicos y económicos que posibilitan el desarrollo de la Atención Social Primaria en el municipio.

TERCERO. - La prórroga del convenio estará comprendida entre el 1 de enero al 31 de diciembre del 2024. Así mismo se mantiene el contenido de la Clausula Quinta del convenio sobre la financiación, en los importes establecidos en el Convenio de referencia, que se lleva a cabo en los siguientes términos:

El importe de la Prórroga del Convenio 2024 se establece en 3.415.396,35 €, de los cuales 2.219.288,60 € serán aportados por la Comunidad de Madrid, y 1.196.107,75 € por el Ayuntamiento de Fuenlabrada, según detalle al pie:

Plaza de la Constitución, 1 – 28943 Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es

FINANCIACION	Aportación Comunidad	Aportación Ayuntamiento	Importe total
ANEXO I: Prestaciones Básicas de Servicios Sociales	1.639.163,07	1.055.081,08	2.694.244,15 €
ANEXO II: Protección integral a la infancia y a la adolescencia frente a la violencia (LOPVI)	329.062,24	141.026,67	470.088,91 €
ANEXO III: Protección a la familia y Atención a la Pobreza infantil (AFI)	251.063,29	0,00	251.063,29€
Anexo IV: Voluntariado	Sin obligación económica	Sin obligación económica	Sin obligación económica
TOTAL	2.219.288,60 €	1.196.107,75 €	3.415.396,35€

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PEXL5HQNTVGFO6JGHCAPOJY	Fecha	25/10/2023 10:23:14
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PEXL5HQNTVGFO6JGHCAPOJY	Página	118/150



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PGDC2IFJ5ISXY2X5CK5CTI4	Fecha	08/11/2023 12:30:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PGDC2IFJ5ISXY2X5CK5CTI4	Página	118/150



El Anexo I (Prestaciones Básicas de Servicios Sociales) contempla: Personal, Mantenimiento y Programas, y el Anexo IV, no conlleva aportación económica por parte de la Comunidad de Madrid.

CUARTO: El presupuesto total para la financiación de este Convenio comprenderá los créditos necesarios para el pago de los gastos de gestión, programas y proyectos.

La consejería competente en materia de servicios sociales imputará el gasto al Programa 232E partida 46309, de presupuesto para el 2024 y la aportación municipal a la Adenda de prórroga del Convenio por parte del ayuntamiento, establecida en 1.196.107,75 € está contenida en la D 2024.2.0000285.000 con cargo a la aplicación presupuestaria 2024-5011-23110-22733 por importe de 2.500.000 €, (se adjunta documento contable)."

CONSIDERANDO: Todo lo expuesto, y en aras de procurar la estabilidad y desarrollo del sistema público de servicios sociales, se propone a la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL la adopción de los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO: Proponer la aprobación de la **ADENDA DE PRORROGA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE MADRID A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE FAMILIA, JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES, Y EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA PARA EL DESARROLLO DE LA ATENCIÓN SOCIAL PRIMARIA Y OTROS PROGRAMAS POR LOS SERVICIOS SOCIALES DE LAS ENTIDADES LOCALES PARA EL AÑO**, por importe total de 3.415.396,35 €, con la siguiente estructura de programas y aportaciones de financiación:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PEXL5HQNTVGFO6JGHCAPOJY	Fecha	25/10/2023 10:23:14
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PEXL5HQNTVGFO6JGHCAPOJY	Página	119/150



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PGDC2IFJ5ISXY2X5CK5CTI4	Fecha	08/11/2023 12:30:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PGDC2IFJ5ISXY2X5CK5CTI4	Página	119/150



FINANCIACION	Aportación Comunidad	Aportación Ayuntamiento	Importe total
ANEXO I: Prestaciones Básicas de Servicios Sociales	1.639.163,07	1.055.081,08	2.694.244,15 €
ANEXO II: Protección integral a la infancia y a la adolescencia frente a la violencia (LOPVI)	329.062,24	141.026,67	470.088,91 €
ANEXO III: Protección a la familia y Atención a la Pobreza infantil (AFI)	251.063,29	0,00	251.063,29€
Anexo IV: Voluntariado	Sin obligación económica	Sin obligación económica	Sin obligación económica
TOTAL	2.219.288,60 €	1.196.107,75 €	3.415.396,35€

SEGUNDO: que se autorice a Sr. alcalde, para la firma de La Adenda de Prorroga del convenio de colaboración y aquellos documentos que sirvan para tal fin."

Visto el informe de la Técnico Jurídico de la Asesoría Jurídica,
Vista la conformidad de la Intervención Municipal,
La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

32.-APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y EL CEIP MIGUEL HERNÁNDEZ PARA LA CELEBRACIÓN DEL CERTAMEN ANUAL DE POESÍA "MIGUEL HERNÁNDEZ", EJERCICIO 2023.

Vista la propuesta presentada por el concejal de Educación y Gobierno Abierto que transcrita literalmente dice:

Pág. - 120 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PEXL5HQNTVGFO6JGHCAPOJY	Fecha	25/10/2023 10:23:14
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PEXL5HQNTVGFO6JGHCAPOJY	Página	120/150



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PGDC2IFJ5ISXY2X5CK5CTI4	Fecha	08/11/2023 12:30:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PGDC2IFJ5ISXY2X5CK5CTI4	Página	120/150



"D. ISIDORO ORTEGA LÓPEZ, Quinto Teniente de Alcalde y Concejal de Educación y Gobierno Abierto, en funciones de las facultades delegadas por el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fuenlabrada en su Decreto 2023/3967 de 30 de junio de 2023, a la vista del informe firmado por el Técnico de Educación, Carlos Javier Lozano Arévalo, el cual cuenta con el Vº Bº de la Directora Técnica de Educación, María Díaz Navarro, que dice textualmente:

"La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones regula el régimen jurídico general de las subvenciones otorgadas por las Administraciones públicas y en su artículo 28 establece, con respecto a las subvenciones otorgadas mediante concesión directa, que la resolución de concesión y en su caso los convenios a través de los cuales se canalicen estas subvenciones establecerán las condiciones y compromisos aplicables de conformidad con lo dispuesto en esta Ley. Todo ello conforme a lo establecido en el artículo 65.3 del RGS, Real Decreto 887/2006 de 21 de julio, por el que se aprobaba lo reglamentado por la Ley anteriormente mencionada.

En el desarrollo de tales competencias, las Bases de Ejecución del Presupuesto 2023 del Ayuntamiento de Fuenlabrada, dentro del capítulo IV de su título IV, recogen la posibilidad de concesión de forma directa de subvenciones nominativas a través de convenio, con carácter excepcional, en aquellos casos en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten o hagan inconveniente su convocatoria pública.

Asimismo, la Ordenanza General Reguladora de Subvenciones del Ayuntamiento de Fuenlabrada, aprobada con carácter definitivo en el Pleno celebrado el 19 de abril de 2005 y cuya última modificación se incorporó en el Pleno celebrado el 09 de noviembre de 2017, en su artículo 11º, apartado B) establece la posibilidad de conceder, de forma directa aquellas subvenciones que reúnan los requisitos del párrafo anterior.

Por otro lado, consta en el Anexo de Subvenciones Nominativas aprobado de manera conjunta con el Presupuesto Municipal 2023 la presente subvención. Se adjunta dicho Anexo en el presente expediente.

De modo adjunto, el Ayuntamiento de Fuenlabrada tiene entre sus objetivos el fomentar experiencias didácticas contrastadas que reviertan en la mejora de la calidad de la enseñanza pública en nuestro municipio, objetivo que se ajusta a la celebración del Certamen de Poesía objeto de este Informe Técnico.

Así, el Ayuntamiento quiere apoyar el Proyecto "Certamen de Poesía – Miguel Hernández", una vez que destinado a toda la comunidad educativa del municipio, se ha mostrado como una eficaz herramienta de cohesión social, así como de fomento de la actividad artístico-cultural.

Pág. - 121 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PEXL5HQNTVGFO6JGHCAPOJY	Fecha	25/10/2023 10:23:14
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PEXL5HQNTVGFO6JGHCAPOJY	Página	121/150



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PGDC2IFJ5ISXY2X5CK5CTI4	Fecha	08/11/2023 12:30:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PGDC2IFJ5ISXY2X5CK5CTI4	Página	121/150



Para ello, se establece crédito presupuestario suficiente, por importe de 1.000,00 euros, referido en documento contable número 2023.2.0027685.000 y perteneciente a la partida presupuestaria 2023-5031-326-48928.

Cabe destacar que se trata de un proyecto ya consolidado al que se pretende dar continuidad, respaldando y apoyando en su realización, al tiempo que se garantiza con este sustento material la celebración del mismo, sin que tenga que verse comprometida la efectiva realización del mencionado certamen.

Esta subvención se declara compatible con otras ayudas.

La subvención será abonada mediante pago, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención, con carácter anterior a su justificación.

Para proceder al pago de la subvención, el beneficiario habrá de presentar una declaración responsable haciendo constar que no se encuentra obligado a presentar ante la Seguridad Social, ni ante la Agencia Estatal de la Administración Tributaria declaraciones o documentos derivados del objeto de su actividad y que ha justificado adecuadamente otras subvenciones concedidas con anterioridad por el Ayuntamiento de Fuenlabrada.

La Cuenta Justificativa del periodo anterior se aprobó en JGL de 12 de agosto de 2022.

El abono de la subvención se materializará mediante transferencia a la cuenta bancaria que conste en la documentación entregada por la entidad beneficiaria, en el supuesto de que el centro siempre haya justificado adecuadamente subvenciones concedidas anteriormente por el Ayuntamiento de Fuenlabrada. De acuerdo con los datos disponibles, el beneficiario está al corriente de las obligaciones tributarias, de Seguridad Social y no se encuentra incurso en ninguna prohibición para obtener dicha condición, tal y como se prevé en los apartados 2 y 3 del art. 13 de la Ley General de Subvenciones y como se refiere en la documentación anexa a este expediente.

Los gastos subvencionables serán los que se detallan según el proyecto de gastos presentado por la entidad, también recogido en el programa del Certamen:

Categoría	1er Premio – Galardón	2º Premio - Galardón
A	80€	60€
B	80€	60€

Pág. - 122 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PEXL5HQNTVGFO6JGHCAPOJY	Fecha	25/10/2023 10:23:14
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PEXL5HQNTVGFO6JGHCAPOJY	Página	122/150



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PGDC2IFJ5ISXY2X5CK5CTI4	Fecha	08/11/2023 12:30:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PGDC2IFJ5ISXY2X5CK5CTI4	Página	122/150



C	80€	60€
D	95€	60€
E	95€	60€
F	95€	60€

El importe total de los gastos subvencionables debería haber ascendido a un montante de 885,00 euros.

No obstante, como se puede observar en la documentación adjuntada en este expediente, más concretamente en el Anexo I, que recoge la resolución del certamen, el segundo premio de la categoría D quedó desierto, con lo cual no se otorgó su galardón, dotado económicamente con 60 euros.

Por lo tanto, de facto, el importe total de los gastos subvencionables asciende a un montante de 825,00 euros.

La justificación de los gastos se realizará antes del **31 de enero de 2024**. Para ello la entidad beneficiaria, el CEIP Miguel Hernández, conforme a lo establecido en el artículo 35º de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Fuenlabrada para el año 2023 y a la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Fuenlabrada, en su artículo 16º punto 5, al ser por importe menor de 60.000 euros, que posibilita realizar la justificación mediante cuenta justificativa simplificada, habrá de presentar original y copia de la siguiente documentación:

a) Memoria de actuación justificativa, relacionando el cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos;

b) Relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con indicación de acreedor y documento, importe, fecha de emisión y, de proceder, fecha de pago;

c) Facturas y otros justificantes de valor probatorio equivalente, con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa. Deberán contar con todos los requisitos precisados legalmente, a saber:

- Razón social, dirección, código postal, domicilio y CIF del expedidor;

- Nº de factura, lugar y fecha de emisión de la factura o justificantes de gastos;

- Desglose de cantidad, concepto, precio unitario, impuestos y total;

Pág. - 123 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PEXL5HQNTVGFO6JGHCAPOJY	Fecha	25/10/2023 10:23:14
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PEXL5HQNTVGFO6JGHCAPOJY	Página	123/150



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PGDC2IFJ5ISXY2X5CK5CTI4	Fecha	08/11/2023 12:30:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PGDC2IFJ5ISXY2X5CK5CTI4	Página	123/150



- Firma y/o sello del emisor;

- No podrán tener enmiendas o tachaduras;

- Acreditación debida del pago de la factura o justificantes por medio de la firma y sello de recibo de pago adjunto.

d) Certificado de ingresos generados;

e) Certificado de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación de importe y procedencia;

f) En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados, así como de los intereses derivados de los mismos;

g) Tres ejemplares de toda la documentación impresa generada por la actividad, donde deberá figurar la colaboración de la Concejalía de Educación del Ayuntamiento de Fuenlabrada.

La fecha de vigencia del Convenio será hasta el **31 de diciembre de 2023, siendo el inicio de la misma la fecha de su firma.**

Se incorpora al expediente:

- Anexo I - Programa de la actividad;

- Anexo II - Declaración Responsable;

- Anexo III - Declaración de IVA;

- Anexo IV - Autorización de Publicación de Subvenciones;

- Documento del CEIP "Miguel Hernández" donde se haga constar el CIF del Centro;

- Documento del Centro donde se hace constar que el CEIP "Miguel Hernández" es titular de una cuenta corriente.

- Documento electrónico del Programa del XXXVII Certamen de Poesía 'Miguel Hernández'.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, se informa favorablemente en lo relativo a la aprobación de concesión del convenio objeto del presente informe."

Pág. - 124 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PEXL5HQNTVGFO6JGHCAPOJY	Fecha	25/10/2023 10:23:14
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PEXL5HQNTVGFO6JGHCAPOJY	Página	124/150



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PGDC2IFJ5ISXY2X5CK5CTI4	Fecha	08/11/2023 12:30:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PGDC2IFJ5ISXY2X5CK5CTI4	Página	124/150



Por todo anteriormente expuesto, resuelvo **PROPONER** a la Junta de Gobierno Local los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO.- Aprobar el Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada y CEIP Miguel Hernández ejercicio 2023, de acuerdo con los contenidos que se incluyen en el convenio adjunto al expediente.

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma del mismo.

TERCERO.- Aprobar con cargo al RC Nº 2023.2.0027685.000 y a la Aplicación Presupuestaria: 2023-5031-326-48928, la Autorización del Gasto, Disposición y Reconocimiento de la Obligación por importe de 825,00 €, a favor de la entidad CEIP Miguel Hernández, con CIF Q2868511C, correspondiente al Convenio 2023 denominado 'Certamen de Poesía Miguel Hernández'.

CUARTO.- Anular el saldo restante en el RC Nº 2023.2.0027685.000 y a la Aplicación Presupuestaria: 2023-5031-326-48928, referenciado anteriormente, devolviendo el crédito a disponible.

QUINTO.- Publicar en la página web municipal y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Fuenlabrada, a los efectos de lo dispuesto en los artículos 5 y 8 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, la información siguiente:

APROBACIÓN CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y EL CEIP MIGUEL HERNÁNDEZ.

1. Objeto.

El objeto del Convenio es formalizar la colaboración entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada y el CEIP Miguel Hernández durante el año 2023, para la celebración del Certamen de Poesía 'Miguel Hernández', dirigido a la participación de toda la comunidad educativa local en una actividad de creación literaria, enfocada a la difusión de la cultura.

2. Duración.- Ejercicio 2023

3. Aportaciones del Ayuntamiento de Fuenlabrada.

Pág. - 125 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PEXL5HQNTVGFO6JGHCAPOJY	Fecha	25/10/2023 10:23:14
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PEXL5HQNTVGFO6JGHCAPOJY	Página	125/150



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PGDC2IFJ5ISXY2X5CK5CTI4	Fecha	08/11/2023 12:30:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PGDC2IFJ5ISXY2X5CK5CTI4	Página	125/150



- Conceder una subvención económica de 825,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria 2023-5031-326-48928 denominada “Convenio Certamen de Poesía – Miguel Hernández”, para sufragar los gastos derivados de los galardones otorgados dentro de las diferentes categorías del Certamen, de acuerdo con la documentación justificativa a presentar.

4. Compromisos del CEIP Miguel Hernández de Fuenlabrada.

El CEIP Miguel Hernández se encarga de:

- Definir las condiciones de participación en la convocatoria de cada Certamen de Poesía.
- Redactar la normativa y categorías del evento.
- Determinar la composición del equipo de valoración del Certamen.
- Montar las estructuras técnicas necesarias para la realización de la Ceremonia de Entrega de Galardones.
- Coordinar la recepción de las obras presentadas al Certamen, su validación, clasificación y evaluación, así como implementar mecanismos de comunicación y coordinación adecuados a tal efecto.
- Realizar actividades de divulgación y promoción del Certamen, con el fin de darle la mayor difusión y promover una amplia participación en el mismo.”

Visto el informe de la Técnico Jurídico de la Asesoría Jurídica,

Visto el informe de intervención limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

Plaza de la Constitución, 1 – 28943 Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es

33.-ANULACIÓN DE OBLIGACIÓN CONTABLE CORRESPONDIENTE A LA CONVOCATORIA DE BECAS MUNICIPALES PARA LA ADQUISICIÓN DE LIBROS DE TEXTO Y MATERIAL ESCOLAR PARA EL CURSO 2022-2023.

Vista la propuesta presentada por el concejal de Educación y Gobierno Abierto que transcrita literalmente dice:

“D. ISIDORO ORTEGA LÓPEZ, Concejal de Educación y Gobierno Abierto, en función de las facultades delegadas por el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fuenlabrada en

Pág. - 126 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PEXL5HQNTVGFO6JGHCAPOJY	Fecha	25/10/2023 10:23:14
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PEXL5HQNTVGFO6JGHCAPOJY	Página	126/150



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PGDC2IFJ5ISXY2X5CK5CTI4	Fecha	08/11/2023 12:30:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PGDC2IFJ5ISXY2X5CK5CTI4	Página	126/150



su Decreto 2023/3967 de 30 de junio de 2023 y a la vista del informe de la Coordinadora de Educación que cuenta con el Vº Bº de la Directora Técnica y del Director General de Educación y que dice textualmente:

“Tras la resolución completa de la convocatoria de becas para la adquisición de libros de texto y material escolar para el curso 2022-2023, ha quedado pendiente el pago de una beca por importe de 97 €. Corresponde a una devolución de transferencia bancaria cuya orden de pago se ha emitido en varias ocasiones.

Los datos del solicitante y del beneficiario de la beca son los que se recogen en la tabla adjunta:

C	Apellido 1 Solicitante	Apellido 2 Solicitante	Nombre alumno	Importe beca concedido
YASSIN	BOUCHAL	EL FECHTALI	SOHAIB	97 €
IMPORTE TOTAL				97 €

Debido a la imposibilidad de proceder al pago de la beca, se solicita a la Junta de Gobierno Local la anulación de la Obligación nº 2022.20044319.000 por un importe de 97 €”.

Por todo ello, propongo a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente

ACUERDO:

ÚNICO. - Anular el saldo de la Obligación Contable Nº 2022.20044319.000, por importe de 97 € a nombre del usuario que se especifica en la siguiente tabla:

Nombre solicitante	Apellido 1 Solicitante	Apellido 2 Solicitante	Nombre alumno	Importe beca concedido
YASSIN	BOUCHAL	EL FECHTALI	SOHAIB	97 €
IMPORTE TOTAL				97 €

“

Vista la conformidad de la Intervención Municipal,
La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PEXL5HQNTVGFO6JGHCAPOJY	Fecha	25/10/2023 10:23:14
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PEXL5HQNTVGFO6JGHCAPOJY	Página	127/150



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PGDC2IFJ5ISXY2X5CK5CTI4	Fecha	08/11/2023 12:30:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PGDC2IFJ5ISXY2X5CK5CTI4	Página	127/150



34.-APROBACIÓN DE LA CUENTA JUSTIFICATIVA DE LOS PROYECTOS SUBVENCIONADOS DE COOPERACIÓN EXTERIOR AL DESARROLLO AÑO 2022, DE LAS ENTIDADES FUNDACIÓN MOZAMBIQUE SUR Y A LA ONG SED (SOLIDARIDAD, EDUCACIÓN Y DESARROLLO).

Vista la propuesta presentada por el concejal delegado en materia de Participación Ciudadana y Cooperación Exterior que transcrita literalmente dice:

“Francisco Javier Bokesa Abia, Concejal Delegado en materias de Participación Ciudadana y Cooperación Exterior en uso de sus facultades delegadas por el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fuenlabrada en su Decreto 2023/3871

Visto el informe emitido por el Director técnico para Proyectos de Ciudad, de fecha 04/10/2023 cuyo contenido es el siguiente:

ENTIDAD	NOMBRE PROYECTO	IMPORTE
Fundación Mozambique Sur G84211168	Fomento agrícola y atención educativa para garantizar la seguridad alimentaria y derecho a la educación de niños huérfanos y abandonados en Boana/Municipio Massaca. Mozambique	35.000 €
ONG SED (Solidaridad, Educación y Desarrollo) G80547565	Promoción y protección derechos infancia menores y jóvenes en situación de vulnerabilidad provenientes de colonias periféricas. Ciudad Comayagua. Honduras	35.000 €
Partida presupuestaria 2022-3022-9291-48905		70.000€

CONSIDERANDO: Que según el art. 13 de las bases de la convocatoria [...]

“El plazo máximo para presentar la documentación justificativa que acredite la correcta aplicación de la cuantía otorgada anualmente será de tres meses, contados a partir de la finalización del periodo subvencionable.”

Una vez terminado el plazo las entidades adjudicatarias presentan la justificación en plazo.

Ninguna entidad reformuló el proyecto presentado inicialmente.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PEXL5HQNTVGFO6JGHCAPOJY	Fecha	25/10/2023 10:23:14
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PEXL5HQNTVGFO6JGHCAPOJY	Página	128/150



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PGDC2IFJ5ISXY2X5CK5CTI4	Fecha	08/11/2023 12:30:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PGDC2IFJ5ISXY2X5CK5CTI4	Página	128/150



Ambas entidades han cumplido los objetivos marcados en la Convocatoria destinando la subvención a los fines para la que fue concedida, y han realizado las actividades incluidas en sus proyectos.

FUNDACION MOZAMBIQUE-SUR

Inicia su proyecto el 1 de mayo de 2022 y lo finaliza el 30 de abril de 2023.

*Presenta la documentación para la justificación conforme al art. 13 de las bases de la convocatoria a través del registro electrónico del Ayuntamiento de Fuenlabrada en fecha **31 de julio de 2023 con número de registro 2023046177.***

Revisada la documentación se aprecian errores en la misma y ausencia de documentación.

Con fecha 13/09/2023 se requiere por Sede electrónica a la entidad para que subsane la siguiente documentación dándoles un plazo de 10 días:

1. Aportar Certificado de Hacienda sobre Obligaciones Tributarias
2. Aportar Certificado de estar al corriente sobre obligaciones de la Seguridad Social
3. En el anexo 8 "Relaciones de justificantes":
 - debe reflejar la cantidad en euros y la parte justificada de cada una de las facturas y correspondientes subtotales y totales
 - añadir en la columna existente "importe" la moneda del país (meticales)
 - especificar y la tasa de cambio correspondiente y fecha de imposición
4. En el certificado firmado por Daniel Fernández de Miguel acerca cumplimiento del proyecto, el título del proyecto no se corresponde al proyecto 2022.

Facturas:

Actividad: Apoyo escolar

- Fra.8507/FS23. La forma de pago que aparece en la factura es por cheque. Aportar copia del cheque

Actividad: Producción de batata

- Fra.065809. No aparece la fecha en la factura ni forma de pago

Actividad: Producción de judías

- Fra. 02379. Aportar copia transferencia bancaria y nº fra. errónea en anexo 8
- Fra. 1690. Aportar copia cheque bancario

Actividad j: Producción de Bananas

- Fra.02826. Aportar copia transferencia bancaria
- Fra. por valor de 36.499: nº de fra. erróneo en anexo 8, aportar copia transferencia bancaria
- Fra. por valor de 25.200,63: nº fra. erróneo en anexo 8

Pág. - 129 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PEXL5HQNTVGFO6JGHCAPOJY	Fecha	25/10/2023 10:23:14
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PEXL5HQNTVGFO6JGHCAPOJY	Página	129/150



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PGDC2IFJ5ISXY2X5CK5CTI4	Fecha	08/11/2023 12:30:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PGDC2IFJ5ISXY2X5CK5CTI4	Página	129/150



- Fra. por valor de 3.500: nº fra. erróneo en anexo 8
- Fra. por valor de 6.870: nº fra. erróneo en anexo 8
- Fra. por valor de 23.000: nº fra. erróneo en anexo 8
- Fra. por valor de 5.430: nº fra. erróneo en anexo 8
- Fra. por valor de 79.919 nº fra. erróneo en anexo 8 y copia transferencia bancaria
- Fra. nº10479243: aportar copia del cheque
- Fra. nº10479268: aportar copia del cheque
- Fra. nº10479382: aportar copia del cheque

Actividad: Personal local

- Aportar certificado con listado del personal local (nombre, apellidos, dedicación, modalidad de contratación, categoría profesional y salario,
- contratos de trabajo desde el 31 de mayo 2022 al 28 de abril de 2023 del personal local contratado para el proyecto:
 - Issaque Augustinho
 - Pedro Jose
 - Bento Afonso
 - Samuel Arnaldo
 - Sabado Valente

Con fecha 15/09/20223, con número de registro de entrada 2023053046 presenta subsanación al requerimiento quedando **subsanado parte de lo requerido. Aporta copia de distintos cheques resultando estar ilegibles.**

Con fecha 20/09/2023, con número de registro de entrada 2023053803 completa la subsanación presentando nuevas copias de los cheques 1.14, 1.15, 1.16, 1.7 y 3.6 y extracto bancario para mayor claridad.

Cabe señalar que el acto de difusión/sensibilización (que no estaba subvencionado) para dar visibilidad al proyecto en el municipio de Fuenlabrada quedó pospuesto al **27 de septiembre de 2023 en estrecha colaboración del Consejo Local de la Mujer**. Este aplazamiento está motivado por los distintos periodos electorales en los que el Ayuntamiento estaba inmerso sin poder atender este tipo de actos.

Con registro nº 2023055945 de fecha 28/09/203 se aporta documentación del acto de sensibilización realizado como estaba previsto el 27 de septiembre de 2023 en Fuenlabrada.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PEXL5HQNTVGFO6JGHCAPOJY	Fecha	25/10/2023 10:23:14
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PEXL5HQNTVGFO6JGHCAPOJY	Página	130/150



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PGDC2IFJ5ISXY2X5CK5CTI4	Fecha	08/11/2023 12:30:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PGDC2IFJ5ISXY2X5CK5CTI4	Página	130/150



- Informe fotográfico
- Cartel del acto
- Resumen del acto

CONCEPTO	JUSTIFICADO €	JUSTIFICADO EN METICALES (MONEDA LOCAL)
Producción de banana	8.938,30	625.680,94
Producción de patata	6.819,60	477.372,00
Producción de alubias	3.626,56	253.859,15
Apoyo escolar	7.571,64	530.014,50
Personal Local	8.057,14	564.000,00
TOTAL	35.013,24	2.450.926,59

La entidad se ha hecho cargo de la parte restante del presupuesto del proyecto (13,24€)

ONG SED (Solidaridad, Educación y Desarrollo)

Inicia su proyecto el 1 de mayo de 2022 y lo finaliza el 30 de abril de 2023.

Presenta justificación aportando parte de la documentación bajo los siguientes registros:

- 2023045333 de fecha 25/07/2023
- 2023045561 de fecha 26/07/2023

Con fecha 23/08/2023, con número de registro 2023049372 completa la documentación.

Revisada la documentación se aprecian errores en la misma y ausencia de documentación.

Con fecha 06/09/2023 y con número de registro de salida 20230009154 y notificado el 11/09/2023 se requiere a la entidad para que subsane la documentación dándoles un plazo de 10 días.

- Carta explicativa del presidente acerca de la tasa de la Tasa de cambio de Lempira (moneda local) a euros.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PEXL5HQNTVGFO6JGHCAPOJY	Fecha	25/10/2023 10:23:14
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PEXL5HQNTVGFO6JGHCAPOJY	Página	131/150



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PGDC2IFJ5ISXY2X5CK5CTI4	Fecha	08/11/2023 12:30:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PGDC2IFJ5ISXY2X5CK5CTI4	Página	131/150



- Acreditación de haber realizado adecuadamente las medidas de difusión relativas a la visibilidad de la participación del Ayuntamiento de Fuenlabrada en la financiación del proyecto.
- Certificación de la completa ejecución del proyecto
- Certificado con listado de personal local contratado aportando los respectivos contratos de trabajo.
- Aportar foto del Roll Up
- La factura 7 es ilegible

Se observa que en el proyecto presentado se especificaba la participación del Ayuntamiento de Balmaseda. Sin embargo, en el anexo 7 "Declaración sobre percepción de otras subvenciones o ayudas" se declara que la entidad no ha recibido subvención o ayuda alguna

- Carta aclaratoria

No existen facturas acerca del Material para Talleres (400€). Si esta cantidad fue destinada a otro concepto del proyecto:

- Carta explicativa

Se observa la contratación de una cocinera y de una empresa de vigilancia cuyos gastos se imputan al Ayuntamiento de Fuenlabrada cuando en el presupuesto presentado estas contrataciones corrían a carga de la ONG SED.

Con fecha 18/09/2023 con número de registro de entrada 2023053153 presenta subsanación al requerimiento quedando **subsanado todo lo requerido**.

CONCEPTO	JUSTIFICADO €	JUSTIFICADO EN METICALES (MONEDA LOCAL/Lempira
Materiales escolares, matriculas,	800,00	3.500,00
Manutención internos	6.528,35	12.600,00
Atención médica	525,90	499,91
Suministros	563,94	14.763,16

Pág. - 132 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PEXL5HQNTVGFO6JGHCAPOJY	Fecha	25/10/2023 10:23:14
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PEXL5HQNTVGFO6JGHCAPOJY	Página	132/150



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PGDC2IFJ5ISXY2X5CK5CTI4	Fecha	08/11/2023 12:30:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PGDC2IFJ5ISXY2X5CK5CTI4	Página	132/150



Personal Local	24.181,81	631.200,00
Seguimiento/evaluación	1.775,00	
Difusión	625,00	
TOTAL	35.000,00	662.563,07

Vista la documentación aportada por las entidades una vez subsanadas las mismas mantienen el objeto y contenido de los proyectos subvencionados y se consideran adecuadas.

Las entidades han presentado correctamente la cuenta justificativa de las subvenciones Cooperación Exterior al Desarrollo concedidas correspondiente al año 2022. Los proyectos se han desarrollado satisfactoriamente ajustándose a lo previsto en ello”

Se traslada el presente informe al concejal de Participación Ciudadana y Cooperación Exterior, con la **siguiente propuesta:**

PRIMERO Y ÚNICO: Aprobar la cuenta justificativa de los proyectos subvencionados de Cooperación Exterior al Desarrollo año 2022 de las entidades que se relacionan a continuación:

ENTIDAD	NOMBRE PROYECTO	IMPORTE
Fundación Mozambique Sur G84211168	Fomento agrícola y atención educativa para garantizar la seguridad alimentaria y derecho a la educación de niños huérfanos y abandonados en Boana/Municipio Massaca. Mozambique	35.000 €
ONG SED (Solidaridad, Educación y Desarrollo) G80547565	Promoción y protección derechos infancia menores y jóvenes en situación de vulnerabilidad provenientes de colonias periféricas. Ciudad Comayagua. Honduras	35.000 €
Partida presupuestaria 2022-3022-9291-48905		70.000€

“

Visto el informe de control financiero previo de la Intervención Municipal, La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PEXL5HQNTVGFO6JGHCAPOJY	Fecha	25/10/2023 10:23:14
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PEXL5HQNTVGFO6JGHCAPOJY	Página	133/150



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PGDC2IFJ5ISXY2X5CK5CTI4	Fecha	08/11/2023 12:30:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PGDC2IFJ5ISXY2X5CK5CTI4	Página	133/150



35.-ADHESIÓN A LA ESTRATEGIA DE PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN EN EL SISTEMA NACIONAL DE SALUD (SNS). (EXPEDIENTE 2023/GPR 01/004888)

Vista la propuesta presentada por la concejala delegada en materia de Bienestar Social, Sanidad y Consumo que transcrita literalmente dice:

“Visto el informe técnico de la Concejalía de Sanidad, cuyo tenor literal es el siguiente:

“La ESTRATEGIA DE PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN EN EL SISTEMA NACIONAL DE SALUD (SNS) persigue la promoción de la salud y la prevención con el objetivo de ganar años de vida en buena salud y libre de discapacidad.

Esta Estrategia propone el desarrollo progresivo de intervenciones identificadas como buenas prácticas y basadas en la evidencia científica, dirigidas a promocionar la salud, prevenir las enfermedades, las lesiones y la discapacidad, actuando de manera integral durante todo el curso de la vida sobre factores como la actividad física, la alimentación, el tabaco, el alcohol y el bienestar emocional, teniendo en cuenta los entornos en los que vive la población y con una vocación de universalidad de las intervenciones.

Las actuaciones que se pondrán en marcha en una primera fase se centran en:

- *Facilitar información de calidad para que todas las personas puedan desarrollar estilos de vida saludables. Es decir, recomendaciones y apoyo a la ciudadanía sobre cómo hacer que sus estilos de vida sean más saludables. A esto se le denomina en la Estrategia “consejo integral en estilos de vida saludables”.*
- *Se facilitará información y colaboración de los recursos (sanitarios o no) disponibles en la zona para promover estilos de vida más saludables; esto es lo que se denomina “vincular el consejo en estilos de vida a los recursos comunitarios”. De este modo, se coordinarán los recursos ofrecidos en el entorno sanitario, con los disponibles en la comunidad y en el entorno educativo.*
- *Se focalizarán estas acciones en población infantil, durante el embarazo y la lactancia y en la población adulta.*
- *Para la población mayor de 70 años, se desarrollarán planes de seguimiento individualizado para la mejora de la salud y de prevención de la fragilidad, entendida como una situación de mayor vulnerabilidad y de riesgo para la discapacidad y*

Pág. - 134 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PEXL5HQNTVGFO6JGHCAPOJY	Fecha	25/10/2023 10:23:14
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PEXL5HQNTVGFO6JGHCAPOJY	Página	134/150



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PGDC2IFJ5ISXY2X5CK5CTI4	Fecha	08/11/2023 12:30:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PGDC2IFJ5ISXY2X5CK5CTI4	Página	134/150



dependencia en las personas mayores. La finalidad es que la población mayor mantenga el mayor nivel de autonomía el máximo de tiempo posible.

El ámbito local se considera un entorno esencial para la Estrategia y para ganar salud en el municipio.

Los Gobiernos Locales tienen una influencia directa en la salud de la población trabajando conjuntamente entre sectores y contando con la participación de los ciudadanos.”

Es por ello que se presenta, para su debate y aprobación por la Junta de Gobierno Local, las siguientes:

PROPUESTAS DE ACUERDO

1. Aprobar la adhesión a la **ESTRATEGIA DE PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN EN EL SISTEMA NACIONAL DE SALUD (SNS)**, según figura en la Guía para la implementación local de la Estrategia de promoción de la Salud y Prevención en el SNS.
2. Se realizará por parte del Alcalde o en quien delegue una declaración institucional/presentación pública dirigida a la ciudadanía donde se publicite el compromiso municipal de adhesión a la Estrategia de Promoción de la Salud y Prevención en el SNS.
3. Designar un coordinador para la implementación local de la Estrategia, cuyos datos figuran en anexo a este documento.
4. Avanzar en la constitución de una mesa intersectorial en el municipio como instrumento de colaboración entre sectores para ganar salud en un marco de salud en todas las políticas.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PEXL5HQNTVGF06JGHCAPOJY	Fecha	25/10/2023 10:23:14
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PEXL5HQNTVGF06JGHCAPOJY	Página	135/150



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PGDC2IFJ5ISXY2X5CK5CTI4	Fecha	08/11/2023 12:30:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PGDC2IFJ5ISXY2X5CK5CTI4	Página	135/150



5. Facilitar a la población información de los recursos comunitarios disponibles para mejorar la salud y la calidad de vida de las personas que forman parte de la comunidad.

6. Que se realicen los trámites oportunos para la adhesión formal a la ESTRATEGIA DE PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN EN EL SISTEMA NACIONAL DE SALUD (SNS), dando traslado de este acuerdo al Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social y a la Federación Española de Municipios y Provincias.”

Visto el informe de la Técnico de la Asesoría Jurídica,
La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

36.-APROBACIÓN DE RELACIONES CONTABLES DE FACTURAS Y/O CERTIFICACIONES DE OBRA.

36.1- APROBACIÓN DE RELACIONES CONTABLES DE FACTURAS

Vista la propuesta presentada por el concejal delegado de Economía, Hacienda y Administración Pública que transcrita literalmente dice:

“Considerando lo establecido en los Art. 17, 18 y 19 de las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas, vengo a proponer:

APROBAR EL RECONOCIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, por los conceptos e importes que se detallan en las siguientes relaciones contables:

- **N.º de relación 202320001913R “O”:** Relación contable de OBLIGACIONES de facturas, siendo la primera Obligación nº 2023.2.0050787.000 por importe de 14.958,45 € de la empresa INGENIERIA Y PREVENCIÓN DE RIESGOS,S.L. y la última Obligación nº 2023.2.0051285.000 por importe de 43.175,78 € de la empresa URBASER SA por importe total de **1.746.884,14 €**.
- **N.º de relación 202320001933R “O”:** Relación contable de OBLIGACIONES de facturas, siendo la primera Obligación nº 2023.2.0050953.000 por importe de 94.501,00 € de la empresa OFETAURO SUR SL y la última Obligación nº

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PEXL5HQNTVGFO6JGHCAPOJY	Fecha	25/10/2023 10:23:14
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PEXL5HQNTVGFO6JGHCAPOJY	Página	136/150



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PGDC2IFJ5ISXY2X5CK5CTI4	Fecha	08/11/2023 12:30:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PGDC2IFJ5ISXY2X5CK5CTI4	Página	136/150



2023.2.0051244.000 por importe de 86.511,85 € de la empresa SISTEMAS Y SERVICIOS AUDIO, S.L. por importe total de **310.832,33 €.**"

Vistas las relaciones contables que obran en los expedientes suscritas por la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar las propuestas en todos sus términos.

36.2- APROBACIÓN DE CERTIFICACIONES DE OBRA.

Vista la propuesta presentada por el concejal delegado de Economía, Hacienda y Administración Pública que transcrita literalmente dice:

"Considerando lo establecido en los Art. 17, 18 y 19 de las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas, vengo a proponer:

Aprobar el reconocimiento de las obligaciones de las siguientes CERTIFICACIONES DE OBRA, por un importe total de 184.811,33 €:

OBLIGACIÓN Nº 202320048978000

CER. 3ª AGOSTO PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE REMODELACIÓN DEL ESPACIO URBANO ASOCIADO A LA CUBIERTA DEL APARCAMIENTO SUBTERRÁNEO, EN C/ LIMA, Nº 4, POST., AREAS EXT. PZ TRASERA C/ LIMA 4 AL 12 Y C/ MIGUEL DE UNAMUNO DEL 7-15 EXP. 2022/OBA/001606 EMPRESA: OPS INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS HIDRAULICOS SL CIF: B85047835
IMPORTE: 64.286,74 €

OBLIGACIÓN Nº 202320049386000

CER. 7ª (JUNIO 2023) CONTRATO BASADO DEL PROYECTO DE REMODELACION MEJORA DEL ANTIGUO CEMENTERIO DE FUENLABRADA. CUERDO MARCO 2020/001380. EXP. 2022/000982 EMPRESA: ORTIZ CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS S.A. CIF A19001205
IMPORTE: 15.223,18 €

OBLIGACIÓN Nº 202320050932000

CER. 9ª SEPTIEMBRE 2023 MEMORIA DE OBRAS DE REFORMA, REPARACIÓN, REMODELACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL CONJUNTO DE EDIFICACIONES EDUCATIVAS JUNIO 2022 ACUERDO MARCO LOTE III. EXP. 2020/001380 EXP. CONT. 2022/BAS/001368 EMPRESA: CONSTRUCCIONES NAVARREVISCA SL CIF: B05124516

Pág. - 137 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PEXL5HQNTVGFO6JGHCAPOJY	Fecha	25/10/2023 10:23:14
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PEXL5HQNTVGFO6JGHCAPOJY	Página	137/150



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PGDC2IFJ5ISXY2X5CK5CTI4	Fecha	08/11/2023 12:30:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PGDC2IFJ5ISXY2X5CK5CTI4	Página	137/150



IMPORTE: 9.608,28 €

OBLIGACIÓN Nº 202320050934000

CER. 2ª MEMORIA DE OBRAS DE REFORMA, REPACIÓN, REMODELACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL CONJUNTO DE EDIFICACIONES EDUCATIVAS. ENERO 2023. ACUERDO MARCO 2020/001380 LOTE III. EXP.CONT. 2023/BAS/000128 EMPRESA: CONSTRUCCIONES NAVARREVISCA SL, CIF B05124516
IMPORTE: 95.698,13 €

CERTIFICACIONES DE IMPORTE 0:

CERTIFICACIÓN Nº7 Y MEMORIA DE EJECUCIÓN DE OBRAS DE PEQUEÑA ENTIDAD EN EL MUNICIPIO DE FUENLABRADA ADJUDICADO A ORTIZ CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS,S.A. (CIF A-19001205). CB 2022/BAS/2400 – A.M 2020-001380-LOTE 1”

Vistos los informes de intervención limitada previa de requisitos básicos de conformidad con observaciones de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar las propuestas en todos sus términos.

37.- ASUNTOS DECLARADOS DE URGENCIA

Fuera del orden del día y previa declaración de urgencia acordada por unanimidad de todos los presentes, por el motivo que se expresa en el acuerdo, se adoptaron los siguientes:

37.1.-MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA MEDIANTE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO ENTRE APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DEL MISMO ÁREA DE GASTO DE LA CONCEJALÍA DE EDUCACIÓN Y GOBIERNO ABIERTO (EXPEDIENTE Nº 2023/MCA 01/000063)

Desde la concejalía de Educación se solicita la adopción del siguiente asunto no incluido en el Orden del Día de la Junta de Gobierno Local, por motivos de urgencia. Dichos motivos se especifican en un informe emitido por el concejal de de Educación y Gobierno Abierto que literalmente dice lo siguiente:

“Desde esta Concejalía de Educación, se solicita la adopción del siguiente asunto no incluido en el Orden del Día de la Junta de Gobierno Local, por motivos de urgencia:

Pág. - 138 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PEXL5HQNTVGFO6JGHCAPOJY	Fecha	25/10/2023 10:23:14
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PEXL5HQNTVGFO6JGHCAPOJY	Página	138/150



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PGDC2IFJ5ISXY2X5CK5CTI4	Fecha	08/11/2023 12:30:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PGDC2IFJ5ISXY2X5CK5CTI4	Página	138/150



PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA MEDIANTE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO ENTRE APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DEL MISMO ÁREA DE GASTO DE LA CONCEJALÍA DE EDUCACIÓN Y GOBIERNO ABIERTO (EXPEDIENTE Nº 2023/MCA_01/000063)

El artículo 35 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, exige la motivación de la urgencia, la ampliación de plazos, así como la realización de actuaciones complementarias, en los expedientes administrativos.

En el caso que nos ocupa, la urgencia se motiva en que, por las razones de interés público que a continuación se expresan, es conveniente adoptar cuanto antes el acuerdo propuesto:

La necesidad de tramitar la aprobación de la concesión definitiva de la modificación presupuestaria nº 2023/MCA_01_000063), a fin de tener crédito suficiente para realizar una propuesta de gasto para la compra de impresoras digitales y escáneres para puestos de Servicio de Atención Ciudadana en los Centros de Mayores, la urgencia se debe a la inminente apertura de los centros de mayores.”

Vista la propuesta presentada por el concejal de Educación y Gobierno Abierto transcrita literalmente dice:

“D. ISIDORO ORTEGA LÓPEZ, Quinto Teniente de Alcalde y Concejal de Educación y Gobierno Abierto, en función de las facultades delegadas por el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fuenlabrada en su Decreto 2023/3967 de 30 de junio de 2023, a la vista del informe firmado por el Director General Gonzalo López Martínez, que dice textualmente:

Con motivo de la apertura de puestos de Servicio de Atención Ciudadana en los Centros de Mayores y mejorar la gestión de las citas en las Juntas Municipales de Distrito, es necesario dotar a estos centros de impresoras digitales y escáneres.

Para hacer frente a estos gastos es necesario incrementar la partida presupuestaria 6011-920-62600 (INV. NUEVA EQUIPO PROCESO INFORMÁTICO), con un importe de 10.000,00€.

CONSIDERANDO: lo establecido en los artículos 179 y sstes del R.D.L. 2/2004, de fecha 5 de marzo de 2004, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales y el Art. 10 del R.D.: 500/1990 de 20 de diciembre por el que se desarrolla la Ley 39/1988 en Materia Presupuestaria, Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de fecha 17 de julio de 1.990 por el que se aprueba la INSTRUCCIÓN DE CONTABILIDAD PARA LA ADMINISTRACIÓN LOCAL, reglas 355 y arts 11 de las Bases de Ejecución del vigente

Pág. - 139 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PEXL5HQNTVGFO6JGHCAPOJY	Fecha	25/10/2023 10:23:14
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PEXL5HQNTVGFO6JGHCAPOJY	Página	139/150



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PGDC2IFJ5ISXY2X5CK5CTI4	Fecha	08/11/2023 12:30:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PGDC2IFJ5ISXY2X5CK5CTI4	Página	139/150



Presupuesto respecto al procedimiento de Modificación Presupuestaria mediante Transferencia.

CONSIDERANDO que en la aplicación presupuestaria 6011-920-22706 (ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS), hay dotación presupuestaria suficiente.

EL ÓRGANO COMPETENTE ES JUNTA DO GOBIERNO LOCAL a la que propone la adatación de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO: Aprobar el expediente número **2023/MCA_01/000063** de Modificación Presupuestaria mediante Transferencias de Crédito, con el siguiente detalle:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA QUE INCREMENTA CRÉDITO

PROYECTO DE GASTO	REF. PROYECTO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE €
		6011-920-62600	INV. NUEVA EQUIPO PROCESO INFORMÁTICO	10.000,00€
TOTAL				10.000,00€

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA QUE REDUCE CRÉDITO

PROYECTO DE GASTO	REF. PROYECTO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE €
		6011-920-22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	10.000,00€
TOTAL				10.000,00€

Visto el informe de control financiero permanente de la Intervención Municipal,
La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PEXL5HQNTVGFO6JGHCAPOJY	Fecha	25/10/2023 10:23:14
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PEXL5HQNTVGFO6JGHCAPOJY	Página	140/150



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PGDC2IFJ5ISXY2X5CK5CTI4	Fecha	08/11/2023 12:30:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PGDC2IFJ5ISXY2X5CK5CTI4	Página	140/150



37.2.-MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA MEDIANTE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO ENTRE APLICACIONES PRESUPUESARIAS DEL MISMO ÁREA DE GASTO DE LA CONCEJALÍA DE EDUCACIÓN Y GOBIERNO ABIERTO (EXPEDIENTE Nº 2023/MCA_01/000064)

Desde la concejalía de Educación se solicita la adopción del siguiente asunto no incluido en el Orden del Día de la Junta de Gobierno Local, por motivos de urgencia. Dichos motivos se especifican en un informe emitido por el concejal de de Educación y Gobierno Abierto que literalmente dice lo siguiente:

“Desde esta Concejalía de Educación, se solicita la adopción del siguiente asunto no incluido en el Orden del Día de la Junta de Gobierno Local, por motivos de urgencia:

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA MEDIANTE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO ENTRE APLICACIONES PRESUPUESARIAS DEL MISMO ÁREA DE GASTO DE LA CONCEJALÍA DE EDUCACIÓN Y GOBIERNO ABIERTO (EXPEDIENTE Nº 2023/MCA_01/000064)

El artículo 35 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, exige la motivación de la urgencia, la ampliación de plazos, así como la realización de actuaciones complementarias, en los expedientes administrativos.

En el caso que nos ocupa, la urgencia se motiva en que, por las razones de interés público que a continuación se expresan, es conveniente adoptar cuanto antes el acuerdo propuesto:

La necesidad de tramitar la aprobación de la concesión definitiva de la modificación presupuestaria nº 2023/MCA_01_000064), a fin de tener crédito suficiente para aprobar las bases y el gasto de la convocatoria de FUENBUSES dentro del ejercicio 2023, y se puedan cumplir así los plazos establecidos de la convocatoria.”

Vista la propuesta presentada por el concejal de Educación y Gobierno Abierto transcrita literalmente dice:

“D. ISIDORO ORTEGA LÓPEZ, Quinto Teniente de Alcalde y Concejal de Educación y Gobierno Abierto, en función de las facultades delegadas por el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fuenlabrada en su Decreto 2023/3967 de 30 de junio de 2023, a la vista del informe firmado por el Director General Gonzalo López Martínez, que dice textualmente:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PEXL5HQNTVGFO6JGHCAPOJY	Fecha	25/10/2023 10:23:14
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PEXL5HQNTVGFO6JGHCAPOJY	Página	141/150



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PGDC2IFJ5ISXY2X5CK5CTI4	Fecha	08/11/2023 12:30:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PGDC2IFJ5ISXY2X5CK5CTI4	Página	141/150



“FUENBUSES es el programa municipal de apoyo al transporte para la realización de actividades escolares fuera del Centro Educativo.

En el presente ejercicio 2023, el gasto en limpieza en los centros educativos se ha incrementado considerablemente, la Retención de crédito para asumir este gasto 2023-5031-320-41018 / INST.MPAL DE LA LIMPIEZA Y SS.PCOS.), ha conllevado una disminución en la bolsa de vinculación del capítulo IV dejando sin consignación presupuestaria suficiente para asumir el gasto del programa de Fuenbuses, por lo que es necesario realizar una modificación presupuestaria mediante transferencias de crédito entre aplicaciones presupuestarias del mismo área de gasto, que dote a la aplicación presupuestaria 2023-5031-326-48024 “Otras transferencias”, por un importe de 103.989,16€”

VISTOS: Los artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la ley Reguladora de las Haciendas Locales; y artículos 40, 41 y 42 del Real Decreto 500/1990 de 20 de Abril, y lo establecido en las Bases de ejecución del vigente Presupuesto artículo 11.

VISTO que en la aplicaciones presupuestarias 5031-323-22100 (Energía eléctrica), 5031-323-22102 (Suministro de Gas), 5031-323-22799 (OTROS TRABAJOS CON EMPRESAS DEL EXTERIOR), hay dotación presupuestaria suficiente.

CONSIDERANDO la competencia que establece el art. 11.3.a) de las Bases de Ejecución del vigente presupuesto, se solicita se proponga a la Junta de Gobierno Local el siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO: Aprobar el expediente número 2023/MCA_01/000064 de Modificación Presupuestaria mediante Transferencias de Crédito

Aplicación Presupuestaria que Aumenta Crédito

PROYECTO DE GASTOS	REF. PROYECTO	PLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
		5031-326-48024	Otras transferencias.	103.989.16€
			TOTAL	103.989.16€

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PEXL5HQNTVGFO6JGHCAPOJY	Fecha	25/10/2023 10:23:14
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PEXL5HQNTVGFO6JGHCAPOJY	Página	142/150



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PGDC2IFJ5ISXY2X5CK5CTI4	Fecha	08/11/2023 12:30:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PGDC2IFJ5ISXY2X5CK5CTI4	Página	142/150



Aplicación Presupuestaria que Disminuye Crédito

PROYECTO DE GASTOS	REF. PROYECTO	PLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
		5031-323-22100	Energía eléctrica	28.711,54€
		5031-323-22102	Suministro de Gas	14.337,88€
		5031-323-22799	Otros Trabajos con Empresas del Exterior	60.939,74€
			TOTAL	103.989,16€

“

Visto el informe de control financiero permanente de la Intervención Municipal, La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

37.3.-APROBACIÓN DEL GASTO Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE ALTOS CARGOS Y PERSONAL AL SERVICIO DE LA ADMINISTRACIÓN. (EXPEDIENTE 2023/BAS/001706)

Desde la concejalía de Recursos Humanos y Régimen Interior se solicita la adopción del siguiente asunto no incluido en el Orden del Día de la Junta de Gobierno Local, por motivos de urgencia. Dichos motivos se especifican en un informe emitido por el director general de Seguridad y Organización Municipal que literalmente dice lo siguiente:

“Desde la Concejalía de Recursos Humanos y Régimen Interior se solicita la adopción del siguiente asunto no incluido en el Orden del Día de Junta de Gobierno Local, por motivos de urgencia: Aprobación del expediente de contratación Servicio de Póliza de responsabilidad civil de altos cargos y personal al servicio de la Administración del Ayuntamiento de Fuenlabrada (2023/BAS/001706)

El artículo 35 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, exige la motivación de la urgencia, la ampliación de

Pág. - 143 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PEXL5HQNTVGFO6JGHCAPOJY	Fecha	25/10/2023 10:23:14
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PEXL5HQNTVGFO6JGHCAPOJY	Página	143/150



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PGDC2IFJ5ISXY2X5CK5CTI4	Fecha	08/11/2023 12:30:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PGDC2IFJ5ISXY2X5CK5CTI4	Página	143/150



plazos, así como la realización de actuaciones complementarias, en los expedientes administrativos.

En el caso que nos ocupa, la urgencia se motiva en que en la actualidad se está ejecutando un contrato con el mismo objeto cuya finalización es el 25 de octubre de 2023, y siendo necesario que el Ayuntamiento de Fuenlabrada cuente con un contrato privado de aseguramiento de la responsabilidad y pérdidas en que pueda incurrir el personal al servicio de la Administración Pública, que atiende a la necesidad de que ante una hipotética reclamación de responsabilidad al personal del Ayuntamiento o a éste mismo, por actos no cubiertos por la póliza de responsabilidad civil por responsabilidad patrimonial (básicamente actos administrativos y actos legislativos, cuestiones de confidencialidad, informes erróneos, quebrantos de moneda, etc.), el ciudadano tenga garantizada que percibirá la indemnización que se declare por los tribunales o se reconozca por acto propio”

Vista la propuesta presentada por el concejal delegado en materia de Gestión de las personas y Régimen Interior transcrita literalmente dice:

Visto el informe emitido por el director general de Seguridad y Organización Municipal emitido en fecha 11 de octubre de 2023, con el siguiente tenor literal:

“Se hace necesario que el Ayuntamiento de Fuenlabrada cuente con un contrato privado de aseguramiento de la responsabilidad y pérdidas en que pueda incurrir el personal al servicio de la Administración Pública, que atiende a la necesidad de que ante una hipotética reclamación de responsabilidad al personal del Ayuntamiento o a éste mismo, por actos no cubiertos por la póliza de responsabilidad civil por responsabilidad patrimonial (básicamente actos administrativos y actos legislativos, cuestiones de confidencialidad, informes erróneos, quebrantos de moneda, etc.), el ciudadano tenga garantizada que percibirá la indemnización que se declare por los tribunales o se reconozca por acto propio.

Se motiva la necesidad de tramitar el contrato en cuestión por cuanto que:

La póliza de Responsabilidad Patrimonial, suscrita por el Ayuntamiento de Fuenlabrada, no cubre las eventuales responsabilidades indicadas anteriormente y la póliza actual de Responsabilidad Civil de Altos Cargos y Personal al Servicio de la Administración, Contrato Basado en Acuerdo Marco de la FEMP, a través de la Central de Contratación, nº expediente 2022/000619, vence con fecha 25 de Octubre de 2023.

La FEMP, a través de su Central de Contratación ha licitado en beneficio de sus asociados el Acuerdo Marco para la contratación de seguros, en base al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y al Pliego de Prescripciones Técnicas. Dicho

Pág. - 144 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PEXL5HQNTVGFO6JGHCAPOJY	Fecha	25/10/2023 10:23:14
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PEXL5HQNTVGFO6JGHCAPOJY	Página	144/150



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PGDC2IFJ5ISXY2X5CK5CTI4	Fecha	08/11/2023 12:30:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PGDC2IFJ5ISXY2X5CK5CTI4	Página	144/150



Acuerdo marco se adjudicó para el Lote 5 a AIG EUROPE SA. SUCURSAL ESPAÑA con fecha 12 de febrero de 2021, suscribiéndose el Acuerdo Marco el 12 de marzo de 2021.

El Ayuntamiento de Fuenlabrada, adherido a la Central de Contratación por acuerdo expreso de fecha 16/05/2014 y habiendo adjudicado por acuerdo de Junta de Gobierno Local con fecha 09/04/2021 el Contrato Basado en el acuerdo Marco de Mediación de Riesgos y Seguros de la Central de Contratación en vigor, y formalizado desde el 3 de marzo de 2020, ha resuelto iniciar la tramitación del Contrato Basado en el Acuerdo Marco para la contratación de determinados contratos de seguros por la Central de Contratación de la FEMP (expediente 07/2020).

Su tramitación y posterior ejecución se regirá por lo dispuesto en los Pliegos de Cláusulas Administrativas y el Pliego de Prescripciones Técnicas que rigen el citado Acuerdo Marco.

El plazo de ejecución es de un año sin posibilidad de prórroga.

Dicho contrato constituye un único lote de contratación y el precio del mismo, asciende a la cantidad de 31.400 € (exento de IVA) para una cobertura de 3.000.000 por siniestro y año.

El día 25 de septiembre de 2023, se abrió el plazo de presentación de ofertas, finalizando éste el día 10 de octubre de 2023, presentándose la única adjudicataria del Acuerdo Marco de la FEMP para el LOTE 5; AIG EUROPE S.A. SUCURSAL ESPAÑA como puede verse en el informe adjunto emitido por WILLIS TOWERS WASTON con fecha de 10 de octubre de 2023, y que emitió oferta por importe de 31.363,50 €

En dicha oferta AIG EUROPE, S.A SUCURSAL ESPAÑA ofertó como mejoras las siguientes, que por consiguiente forman parte de las obligaciones contractuales:

- Panel Legal pre-aprobado
- Eliminación del sublímite en los reembolsos aplicables a la exclusión de conducta abusiva:
 - o Reembolso de gastos por reclamaciones previstas en la exclusión por calumnia, injuria o cualquier clase de difamación, hasta un límite de 50.000€
 - o Reembolso de gastos por reclamaciones previstas en la exclusión por abuso de poder, prevaricación y cualquier acto susceptible de ser tipificado como delito contra la Administración Pública, hasta un límite de 150.000 €

Pág. - 145 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PEXL5HQNTVGFO6JGHCAPOJY	Fecha	25/10/2023 10:23:14
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PEXL5HQNTVGFO6JGHCAPOJY	Página	145/150



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PGDC2IFJ5ISXY2X5CK5CTI4	Fecha	08/11/2023 12:30:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PGDC2IFJ5ISXY2X5CK5CTI4	Página	145/150



Siendo necesario contar con una póliza de seguro de responsabilidad civil para autoridades y personal al servicio de la administración pública del Ayuntamiento de Fuenlabrada, de acuerdo con lo expuesto se propone:

PRIMERO: -Aprobar y adjudicar el contrato basado para la contratación del seguro de Responsabilidad Civil de Altos Cargos y personal al Servicio de la administración a la empresa AIG EUROPE S.A SUCURSAL ESPAÑA por un periodo de duración de un año.

La contratación conllevará, de acuerdo con la oferta presentada por la adjudicataria, las siguientes mejoras:

- Panel Legal pre-aprobado
- Eliminación del sublímite en los reembolsos aplicables a la exclusión de conducta abusiva:
 - o Reembolso de gastos por reclamaciones previstas en la exclusión por calumnia, injuria o cualquier clase de difamación, hasta un límite de 50.000€
 - o Reembolso de gastos por reclamaciones previstas en la exclusión por abuso de poder, prevaricación y cualquier acto susceptible de ser tipificado como delito contra la Administración Pública, hasta un límite de 150.000 €

SEGUNDO: -Aprobar un gasto de 31.363,50 € con cargo a la partida presupuestaria 2023/3052-920-22400."

Teniendo en cuenta todo lo expresado, se solicita a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

- 1) Aprobar y adjudicar el contrato basado para la contratación del seguro de Responsabilidad Civil de Altos Cargos y personal al Servicio de la Administración a la empresa AIG EUROPE S.A SUCURSAL ESPAÑA por un periodo de duración de un año.
- 2) Aprobar un gasto de 31.363,50 € con cargo a la partida presupuestaria 2023/3052-920-22400 y número de documento contable 2023.2.0050931.000"

Visto el informe de la Técnico de la Asesoría Jurídica,
Visto el informe de intervención limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal,

Pág. - 146 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PEXL5HQNTVGFO6JGHCAPOJY	Fecha	25/10/2023 10:23:14
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PEXL5HQNTVGFO6JGHCAPOJY	Página	146/150



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PGDC2IFJ5ISXY2X5CK5CTI4	Fecha	08/11/2023 12:30:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PGDC2IFJ5ISXY2X5CK5CTI4	Página	146/150



La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

37.4.- APROBACIÓN DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES “PINTAMOS LA ESCUELA 2023”

Desde la concejalía de Educación se solicita la adopción del siguiente asunto no incluido en el Orden del Día de la Junta de Gobierno Local, por motivos de urgencia. Dichos motivos se especifican en un informe emitido por el concejal de de Educación y Gobierno Abierto que literalmente dice lo siguiente:

“Desde esta Concejalía de Educación, se solicita la adopción del siguiente asunto no incluido en el Orden del Día de la Junta de Gobierno Local, por motivos de urgencia:

PROPUESTA PARA LA APROBACIÓN DEL GASTO Y BASES DE LA CONVOCATORIA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES “PINTAMOS LA ESCUELA 2023” PARA PINTAR EN CENTROS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA (C.E.I.P.), CENTROS DE EDUCACIÓN INFANTIL, PRIMARIA Y SECUNDARIA OBLIGATORIA (C.E.I.P.S.O.), CENTROS DE EDUCACIÓN ESPECIAL (C.E.E), CENTRO PÚBLICOS DE EDUCACIÓN PERMANENTE DE ADULTOS (C.E.P.A.) Y ESCUELAS INFANTILES Y CASAS DE NIÑOS DE TITULARIDAD MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA

El artículo 35 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, exige la motivación de la urgencia, la ampliación de plazos, así como la realización de actuaciones complementarias, en los expedientes administrativos.

En el caso que nos ocupa, la urgencia se motiva en que, por las razones de interés público que a continuación se expresan, es conveniente adoptar cuanto antes el acuerdo propuesto, sin que quepa esperar a la celebración de la próxima sesión ordinaria de la Junta de Gobierno.

La necesidad de aprobar las Bases de la Convocatoria de la forma más urgente posible para que pueda aprobarse la concesión definitiva de las subvenciones dentro del ejercicio 2023 y se puedan cumplir así los plazos establecidos de la convocatoria.”

Vista la propuesta presentada por el concejal de Educación y Gobierno Abierto transcrita literalmente dice:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PEXL5HQNTVGFO6JGHCAPOJY	Fecha	25/10/2023 10:23:14
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PEXL5HQNTVGFO6JGHCAPOJY	Página	147/150



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PGDC2IFJ5ISXY2X5CK5CTI4	Fecha	08/11/2023 12:30:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PGDC2IFJ5ISXY2X5CK5CTI4	Página	147/150



“D. Isidoro Ortega López, Quinto Teniente de Alcalde, Concejal de Educación y Gobierno Abierto, en uso de las facultades delegadas por el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fuenlabrada en su Decreto Nº 2023/3967 de 30/06/2023. A la vista del informe suscrito por la Técnica de Educación, Esperanza Sánchez García con el VºBº de la Directora Técnica de Educación, María Díaz Navarro y Gonzalo López Martínez, Director General de Coordinación Territorial y Educación, que literalmente dice:

1. *“La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el RD 887/2006 de desarrollo de la misma, regulan el régimen jurídico general de las subvenciones otorgadas por las Administraciones públicas.*
2. *La disposición de fondos que implica la ejecución de dichas actividades está sujeta previamente a la autorización del gasto en la forma y por quien prevén los artículos 166 y 167 de la Ley 39/1988 Reguladora de las Haciendas Locales, y artículos 54 y 55 del RD 500/1990, que desarrolla la citada Ley en materia presupuestaria y que atribuye al Alcalde-Presidente de la Corporación y al Pleno Municipal la autorización de los gastos, con la posibilidad de delegación legalmente previstas.*
3. *El artículo 33.1 y 2 de las Bases de Ejecución establece el procedimiento para la concesión de subvenciones.*
4. *La Ordenanza General Reguladora de Subvenciones del Ayuntamiento de Fuenlabrada fue aprobada con carácter definitivo en el Pleno Municipal celebrado el 3 de marzo de 2005 y publicada en el BOCM de fecha 11 de marzo de 2.005.*
5. *“PINTAMOS LA ESCUELA” es el programa municipal para pintar espacios y elementos exteriores e interiores en inmuebles de Centros Educativos de Titularidad municipal para mejorar su estado. (Se adjuntan Bases de la Convocatoria y Anexos).*
6. *El Ayuntamiento de Fuenlabrada destinará para ello un crédito de **170.522,00 €** con cargo a la aplicación presupuestaria 2023-5031-326-48900.*
7. *Se han elaborado unas bases de convocatoria de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, para la financiación de los costes de ejecución para pintar zonas interiores de los edificios de cada centro educativo, como aulas, pasillos, techos, puertas, ventanas, cercos, etc. También son objeto de subvención cualquier otro elemento estructural de los edificios que a juicio de cada Centro Educativo consideren prioritario sobre los anteriormente descritos como vallas perimetrales, pérgolas, columnas, vigas, conducciones de agua y calefacción, radiadores, etc.*

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PEXL5HQNTVGFO6JGHCAPOJY	Fecha	25/10/2023 10:23:14
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PEXL5HQNTVGFO6JGHCAPOJY	Página	148/150



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PGDC2IFJ5ISXY2X5CK5CTI4	Fecha	08/11/2023 12:30:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PGDC2IFJ5ISXY2X5CK5CTI4	Página	148/150



8. La asignación económica destinada a cada centro para la solicitud de ayudas para el mantenimiento de pintura se establece de manera lineal, en función de la tipología del Centro Educativo de la siguiente forma:

- Escuelas Infantiles (EI) municipales hasta un máximo de 1.922,80 €.
- Casas de Niños (CN) municipales hasta un máximo de 1.619,20 €.
- Centro de Educación Permanente Adultos (CEPA) hasta un máximo de 3.845,60 €.
- Centros Públicos de Educación Especial (CPEE) hasta un máximo de 3.845,60 €.
- Centros Públicos de Educación Infantil y Primaria (CEIP), Centros Públicos de Educación Infantil, Primaria y Secundaria Obligatoria (CEIPSO) hasta un máximo de 3.845,60 €.

9. El plazo de presentación de solicitudes y documentación conforme a lo establecido en las Bases de la Convocatoria, **será de 10 días hábiles**, a partir del día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

10. Se realizará requerimiento previo de documentación a las entidades que no cumplan los requisitos establecidos en la convocatoria para que subsanen la solicitud y/o acompañe los documentos preceptivos en el plazo máximo e improrrogable de **5 días hábiles**, y, ello, con indicación de que si no lo hiciese se dará por desestimada su solicitud.

11. El plazo de ejecución de los trabajos de pintura objeto de subvención deberán realizarse desde 1 de enero de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023 (inclusive). Se podrá justiciar hasta el 31 de enero de 2024 (inclusive).

Por todo lo expuesto se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes Acuerdos:

PRIMERO: Aprobar un gasto por importe de **170.522,00 €** con cargo a la aplicación **2023-5031-326-48900**.

SEGUNDO: Aprobar las bases de la convocatoria de subvenciones “PINTAMOS LA ESCUELA 2023” destinada a la financiación de los costes de ejecución para pintar espacios y elementos exteriores e interiores en inmuebles de los centros educativos de titularidad municipal con la finalidad de mejorar su estado.”

Visto el informe de la Técnico de la Asesoría Jurídica,
Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal,

Pág. - 149 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PEXL5HQNTVGFO6JGHCAPOJY	Fecha	25/10/2023 10:23:14
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PEXL5HQNTVGFO6JGHCAPOJY	Página	149/150



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PGDC2IFJ5ISXY2X5CK5CTI4	Fecha	08/11/2023 12:30:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PGDC2IFJ5ISXY2X5CK5CTI4	Página	149/150



La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

Y no habiendo más asuntos que tratar el Sr. Presidente levantó la sesión, siendo las trece horas y quince minutos, de todo lo cual como Concejales-Secretarios doy fe.

Vº Bº
PRESIDENTA

EL CONCEJAL SECRETARIO
(Firmado electrónicamente con
Código Seguro Verificación)

Plaza de la Constitución, 1 – 28943 Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es

Pág. - 150 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PEXL5HQNTVGFO6JGHCAPOJY	Fecha	25/10/2023 10:23:14
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PEXL5HQNTVGFO6JGHCAPOJY	Página	150/150



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PGDC2IFJ5ISXY2X5CK5CTI4	Fecha	08/11/2023 12:30:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PGDC2IFJ5ISXY2X5CK5CTI4	Página	150/150

